B O J A
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 27 de julio de 2000, de la Dirección General de Comercio, por la que se amplía el plazo para resolver y notificar la resolución de las solicitudes presentadas en la convocatoria del ejercicio 2000, al amparo de la Orden de 17 de enero de 2000, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para el pequeño comercio en desarrollo del programa de modernización de las pequeñas y medianas empresas comerciales del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía. 12.886

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 28 de julio de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se aprueba un plan de actuación en diversos Organos Judiciales con el fin de reducir el nivel de pendencia de dichos órganos. 12.886

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de julio de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Agustín Hernández Bastida Catedrático de Universidad. 12.888

Resolución de 18 de julio de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Enrique Hernández Gómez-Arboleya Profesor Titular de Universidad. 12.888

Resolución de 18 de julio de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Jesús Viciana Ramínez Profesor Titular de Universidad. 12.888

Jueves, 10 de agosto de 2000 **Año XXII** **Número 92**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 26 de julio de 2000, por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Instituto Andaluz de la Juventud. 12.889

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 24 de julio de 2000, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede subvención al Ayuntamiento de Santisteban del Puerto para el mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil. 12.889

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 24 de julio de 2000, de modificación particular de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación Ciencia, para dar cumplimiento a la sentencia núm. 497/99, de 22.7.99, del Juzgado de lo Social Núm. Dos de Málaga. 12.890

Orden de 24 de julio de 2000, mediante la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía a consecuencia de la cesión de la gestión de las instalaciones deportivas de Carranque a la Empresa Pública del Deporte Andaluz, SA. 12.892

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 10 de julio de 2000, por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, modelos-tipo, que han de regir la contratación de obras por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. 12.895

Resolución de 13 de julio de 2000, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Tenis de Mesa. 12.910

Resolución de 13 de julio de 2000, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluz de Gimnasia. 12.917

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 19 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1290/00, interpuesto por doña Begoña López Hernández ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 12.919

Resolución de 19 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1291/00, interpuesto por doña Angeles Criado Molina ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 12.919

Resolución de 19 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1292/00, interpuesto por don Pablo Alfaro Rodríguez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 12.919

Resolución de 19 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1293/00, interpuesto por don Francisco J. López Jiménez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 12.920

Resolución de 19 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1296/00, interpuesto por don Guillermo Moratalla Rodríguez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 12.920

Resolución de 19 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1300/00, interpuesto por don Miguel Angel Pedregal González ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 12.921

Resolución de 19 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1313/00, interpuesto por doña Isabel Fraile Ortiz ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 12.921

Resolución de 19 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1315/00, interpuesto por don Rafael Oloriz Saez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 12.921

Resolución de 21 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1324/00, interpuesto por doña Ana M.ª Sánchez González ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 12.922

Resolución de 21 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1323/00, interpuesto por la Asociación de Coordinadores Técnicos de AP ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 12.922

Resolución de 21 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1330/00, interpuesto por doña Gloria Carmona Gil ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 12.923

Resolución de 21 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1374/00, interpuesto por don Benito Jacinto de la Torre Higueras y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 12.923

Resolución de 21 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1375/00, interpuesto por doña Rosa M.ª Jimena Osuna ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 12.923

Resolución de 24 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se conceden subvenciones a las Organizaciones Sindicales CC.OO., CSI-CSIF y FSP-UGT, para realización de actividades formativas dirigidas al personal del Servicio Andaluz de Salud, con cargo a los fondos de Formación Continua. 12.924

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 14 de julio de 2000, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se hacen públicas las subvenciones para la ejecución del Programa de Prácticas de Alumnos Universitarios en entidades de Andalucía. 12.925

Resolución de 20 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 204/2000. 12.925

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 18 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 12.925

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 31 de julio de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de las obras que se indican. (**PD. 2126/2000**). 12.926

Resolución de 31 de julio de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación de las obras que se indican. (**PD. 2129/2000**). 12.926

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 28 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (**PD. 2109/2000**). 12.927

Resolución de 28 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (**PD. 2110/2000**). 12.928

Resolución de 28 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (**PD. 2111/2000**). 12.928

Resolución de 28 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (**PD. 2112/2000**). 12.929

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 26 de julio de 2000, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la licitación del contrato procedimiento abierto para la determinación de tipo por el que regirá el suministro de mobiliario con destino a Centros Docentes dependientes de esta Consejería. Expte.: 1/00/04. (**PD. 2132/2000**). 12.929

Resolución de 28 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia, mediante procedimiento de urgencia a concurso público, la contratación que se cita. (**PD. 2134/2000**). 12.930

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 20 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra. (**PD. 2119/2000**). 12.931

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 31 de julio de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se relaciona. (**PD. 2131/2000**). 12.931

AYUNTAMIENTO DE UBEDA (JAEN)

Anuncio de subasta. (**PP. 1632/2000**). 12.932

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio. (**PP. 1908/2000**). 12.933

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos. 12.934

Anuncio de la Dirección General de Comercio, por el que se informa de modificaciones en las condiciones de autorización de determinadas Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía para el año 2000. 12.938

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica incoación del expediente sancionador núm. SE-51/2000-M por infracciones a la normativa de máquinas recreativas y de azar. 12.938

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica pliego de cargos, incoado a Presystem, SL, del expediente sancionador que se cita. (SE-51/2000-M). 12.938

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución, incoada a don Juan Antonio García Osorno del expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-57/99-SE). 12.939

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución, incoada a don Antonio Gavira Martín del expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-52/99-SE). 12.939

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución, incoada a don Luis Antonio Vallejo Carmena del expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-58/99-SE). 12.940

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución, incoada a don Esteban Bellido Castillo del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-241/99-SE). 12.940

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación, incoado a don Manuel Rojas Camúñez del expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-16/00-SE). 12.941

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución, incoada a doña M. Teresa Labrea Muñoz del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-10/00). 12.941

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don Ezequiel Rodríguez Angulo del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-12/00-SE). 12.942

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don Eduardo Prieto Rodríguez del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-18/00-SE). 12.942

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica incoación del expediente sancionador que se cita. (SE-44/2000-M). 12.943

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución, incoada a don Cristóbal Muñoz Ruiz del expediente sancionador que se cita.(SAN/EP-25/00-SE). 12.943

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica incoación del expediente sancionador que se cita. (SE-32/2000-M). 12.943

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica pliego de cargos, incoado a Azar Andalucía, SL, del expediente sancionador que se cita. (SE-32/2000-M). 12.944

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica incoación del expediente sancionador que se cita. (SE-35/2000-M). 12.944

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica pliego de cargos, incoado a Recreativos Jocker Plus, SL, del expediente sancionador que se cita. (SE-35/2000-M). 12.944

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica incoación, del expediente sancionador que se cita. (SE-37/2000-M). 12.945

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Pliego de Cargos incoado a Automáticos Fuengirola-86, SL, del expediente sancionar que se cita. (SE-37/2000-M). 12.945

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica incoación del expediente sancionador que se cita. (SE-42/2000-M) 12.946

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica pliego de cargos, incoado a Cosemar, SL, del expediente sancionador que se cita. (SE-42/2000-M). 12.946

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Pliego de Cargos incoado a Recreativos Marisa, SA, del expediente sancionador que se cita. (SE-44/2000-M). 12.946

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don José Manuel González Paredes del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-45/00-SE). 12.947

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 11 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de un permiso de investigación. (**PP. 257/2000**). 12.947

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (**PP. 1414/2000**). 12.948

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (**PP. 1424/2000**). 12.948

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (**PP. 1502/2000**). 12.949

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (**PP. 1503/2000**). 12.950

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 12.952

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita. 12.953

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita. 12.953

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública relativa a la declaración de utilidad pública, autorización de las instalaciones y declaración de impacto ambiental del proyecto denominado Red de Rincón de la Victoria y sus instalaciones auxiliares, en la provincia de Málaga. (PP. 1772/2000). 12.953

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de la Dirección General de Planificación Turística, sobre notificación de propuesta de revocación de títulos-licencias de agencias de viajes. 12.954

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Notificación. 12.955

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Notificación. 12.955

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre emplazamiento de don Alonso Ortiz Domínguez en el recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 215/99, interpuesto por doña Teresa Escaplez Sala contra el acto presunto certificado con fecha 12.7.99. 12.956

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resolución desestimatoria de solicitud de autorización de apertura de oficina de farmacia en Estepona de doña Rosa M.ª Galán Quesada. 12.956

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 20 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de Resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 12.957

Acuerdo de 14 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 12.957

Acuerdo de 14 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 12.957

Acuerdo de 14 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 12.957

AGENCIA TRIBUTARIA

Anuncio de la Dependencia Regional de Inspección, de comunicación de inicio de actuaciones inspectoras. 12.958

Anuncio de la Dependencia Regional de Inspección, de comunicación de inicio de actuaciones inspectoras. 12.958

AYUNTAMIENTO DE TARIFA (CADIZ)

Anuncio de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 1854/2000). 12.959

AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

Anuncio. (PP. 1843/2000). 12.959

AYUNTAMIENTO DE GUARROMAN (JAEN)

Anuncio. (PP. 1865/2000). 12.959

AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR (JAEN)

Anuncio. (PP. 1844/2000). 12.959

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 27 de julio de 2000, de la Dirección General de Comercio, por la que se amplía el plazo para resolver y notificar la resolución de las solicitudes presentadas en la convocatoria del ejercicio 2000, al amparo de la Orden de 17 de enero de 2000, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para el pequeño comercio en desarrollo del programa de modernización de las pequeñas y medianas empresas comerciales del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía.

La Orden de 17 de enero de 2000, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para el pequeño comercio en desarrollo del programa de modernización de las pequeñas y medianas empresas comerciales del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía (BOJA núm. 21, de 19 de febrero de 2000), establece en su artículo 10.4 un plazo máximo de seis meses para resolver y notificar las resoluciones.

La implantación de este nuevo régimen de subvenciones para el pequeño comercio, cuya primera convocatoria se realiza en el presente ejercicio, ha tenido gran acogida por parte de sus destinatarios y supera considerablemente las previsiones realizadas inicialmente, de manera que el elevado número de solicitudes presentadas hace necesario tramitar un incremento de la dotación presupuestaria al objeto de poder atender las mismas.

Por otro lado, los efectivos de personal existentes en las Delegaciones Provinciales, a las que corresponde tramitar las subvenciones referidas, resultan insuficientes teniendo en cuenta, además, la incidencia que en la dotación de personal ha tenido la reestructuración de Consejerías, efectuada por el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, que asigna a la Consejería de Economía y Hacienda las competencias en materia de comercio y artesanía.

Por ello, una vez agotados los medios a disposición posibles, no pueden resolverse las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, por lo que resulta necesario proceder a su ampliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, esta Consejería

R E S U E L V E

Ampliar hasta el día 30 de noviembre de 2000 el plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones de las solicitudes de subvenciones acogidas a la convocatoria del presente ejercicio, realizada mediante Orden de 17 de enero de 2000, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para el pequeño comercio en desarrollo del programa de modernización de las pequeñas y medianas empresas comerciales del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, de acuerdo con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de julio de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 28 de julio de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se aprueba un plan de actuación en diversos Organos Judiciales con el fin de reducir el nivel de pendencia de dichos órganos.

Por Real Decreto 141/1997, de 31 de enero, se produjo la transferencia a la Junta de Andalucía de las competencias en materia de gestión de medios personales de la Administración de Justicia en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Disposición Adicional Novena del Real Decreto 1616/1989, de 29 de diciembre, por el que se establece la cuantía del complemento de destino de los funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, en su redacción dada por el Real Decreto 668/1999, de 23 de abril, contempla la posibilidad de establecer programas concretos de actuación, respecto del personal transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el Real Decreto 141/1997, de 31 de enero. El contenido de dicho programa ha sido negociado con las organizaciones sindicales.

Por ello, y en uso de las facultades establecidas en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, se crea la Consejería de Justicia y Administración Pública, adscribiéndole la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, y el Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, da nueva denominación a aquella Dirección General bajo el título de Dirección General de Gestión de Recursos, y en el artículo 8 de éste, atribuye la administración y gestión del personal de la Administración de Justicia y el ejercicio que en esta materia tiene atribuida esta Consejería, y en la Disposición Final 10 del Real Decreto 668/1999, de 23 de abril, que faculta al órgano competente de las Comunidades Autónomas para que adopte las medidas necesarias para el cumplimiento y desarrollo de lo establecido en el mencionado Real Decreto, oído el Consejo General del Poder Judicial,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto el establecimiento de los objetivos, la concreción de las cuantías individuales, así como de los funcionarios incluidos en los programas con derecho a su percepción, de acuerdo con la disposición adicional novena del Real Decreto 1616/1989, de 29 de diciembre, mediante la concesión de un complemento, para que los funcionarios de determinados órganos judiciales, que la Memoria Anual 1999 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía denomina «Sedes Conflictivas y Organos Judiciales Objeto de Seguimiento», que por el volumen de asuntos pendientes están sometidos a un seguimiento especial por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y que se relacionan en el Anexo I, colaboren en la efectiva reducción del nivel de pendencia.

De los datos estadísticos de estos Organos Judiciales correspondientes a los años 1998 y 1999, se observa un proceso de mejora continuada, siendo objetivo del Plan la culminación del mismo.

Artículo 2. Objetivos y programas de actuación.

El objetivo básico es la disminución del número de asuntos pendientes en dichos órganos, mediante la incentivación económica del personal que presta servicios en los mismos, para cuya consecución deberán colaborar fehacientemente los funcionarios de dichos órganos que voluntariamente se acojan a este Plan.

Se tomará como dato base la situación de los órganos judiciales a 31 de julio de 2000 (número de asuntos pendientes de resolución, número de escritos pendientes de proveer, así como cualquier otra circunstancia que permita una mejor valoración de la situación real de los órganos).

El ámbito temporal se extenderá desde el 1 de septiembre al 15 de noviembre de 2000.

Artículo 3. Organos afectados.

Los objetivos a alcanzar, establecidos en la presente Resolución, comprenden a los órganos judiciales, radicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, recogidos en el Anexo I.

Artículo 4. Ambito subjetivo.

La presente Resolución será de aplicación al personal funcionario titular e interino de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al Servicio de la Administración de Justicia de los órganos recogidos en el Anexo I.

En el plazo de 15 días desde la publicación de la presente Resolución, los Secretarios de los órganos judiciales afectados por este Plan remitirán a la Dirección General de Recursos la lista de los funcionarios de su Juzgado que solicitan participar en este Plan.

Artículo 5. Distribución del complemento y aplicación del mismo.

Por el cumplimiento de los objetivos previstos se abonarán hasta 16 puntos mensuales a los Oficiales, Auxiliares y Agentes que hayan contribuido a la consecución de los objetivos citados, según lo siguiente:

Si la mejoría en la situación del Organo Judicial es evaluada en más de un 10% de la situación a 31 de julio se abonará el máximo de 16 puntos mensuales.

Si la mejoría en la situación del Organo Judicial es evaluada entre más del 7 y el 10% de la situación a 31 de julio se abonarán 12 puntos mensuales.

Si la mejoría en la situación del Organo Judicial es evaluada entre más del 4 y el 7% de la situación a 31 de julio se abonarán 7 puntos mensuales.

Estos porcentajes se considerarán en relación con el número de funcionarios participantes respecto al total de la plantilla.

Artículo 6. Evaluación del cumplimiento de los objetivos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2 del Real Decreto 668/1999, de 23 de abril, que modificó la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 1616/1989, de 29 de diciembre, los Titulares o los Secretarios de los Organos Judiciales afectados emitirán las certificaciones mensuales acreditativas de la participación del funcionario o funcionarios en la consecución de los objetivos propuestos.

Con independencia de los datos a remitir al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía como consecuencia de ser órganos objeto de seguimiento por el mismo, entre los días 16 y 20 de noviembre los Titulares de los órganos o los Secretarios Judiciales remitirán al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía datos estadísticos del período 1 de septiembre a 15 de noviembre junto a su evaluación del cumplimiento del presente Plan de Actuación, certificando el nombre de los funcionarios que hayan participación de modo efectivo en la consecución de los objetivos previstos.

Recibidos los datos anteriores, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía evaluará el cumplimiento de los objetivos previstos, emitiendo certificación al respecto enviándola a la Dirección General de Gestión de Recursos con anterioridad al 30 de noviembre de 2000.

La Dirección General de Gestión de Recursos distribuirá los créditos necesarios y remitirá la mencionada certificación a las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública al objeto de que se abone efectúe el abono de estos complementos en la nómina del mes de diciembre.

Artículo 7. Suspensión del Plan de Actuación.

Recibidos los listados recogidos en el párrafo segundo del artículo 4, si el número de funcionarios se estimase insuficiente para el cumplimiento de los objetivos previstos, esta Dirección General, previa negociación con las organizaciones sindicales firmantes del Acuerdo de 9 de marzo de 2000 sobre retribuciones del personal transferido de la Administración de Justicia en Andalucía en el marco de la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 1616/1989, de 29 de diciembre, podrá acordar la suspensión del Plan en alguno de los Organos Judiciales.

Artículo 8. Importe del Plan de Actuación.

El plan de actuación previsto tendrá presupuesto de 40 millones de pesetas, que no podrá ser superado.

Disposición Final. Este Plan tiene un carácter excepcional y su aplicación quedará restringida exclusivamente al año 2000.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a su notificación, o potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante la Dirección General de Gestión de Recursos.

Sevilla, 28 de julio de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

ANEXO I

RELACION DE ORGANOS DEL PLAN ESPECIAL DE LA DISPOSICION ADICIONAL NOVENA

Organo:

1ª Inst e Instr nº 1 Roquetas
1ª Inst e Instr nº 2 Roquetas
1ª Inst e Instr nº 3 Roquetas
1ª Inst e Instr nº 1 El Ejido
1ª Inst e Instr nº 2 El Ejido
1ª Inst e Instr nº 1 Berja
1ª Inst e Instr nº 2 Berja
1ª Inst e Instr nº 4 Jerez de la Frontera
1ª Inst e Instr nº 1 Puerto de Sta. María
1ª Inst e Instr nº 1 Sanlucar de Barrameda
1ª Inst e Instr nº 2 Sanlucar de Barrameda
1ª Inst e Instr nº 1 Arcos de la Frontera
1ª Inst e Instr nº 3 Arcos de la Frontera
1ª Inst e Instr n º 4 Algeciras
1ª Inst e Instr nº 6 Algeciras
1ª Inst e Instr nº 2 Chiclana
1ª Inst e Instr nº 1 Posadas
1ª Inst e Instr nº 2 Pozoblanco

1ª Inst e Instr nº 1 Lucena
1ª Inst e Instr nº 2 Lucena
1ª Inst e Instr nº 1 Santa Fe
1ª Inst e Instr nº 1 Loja
1ª Inst e Instr nº 2 Loja
1ª Inst e Instr nº 1 Andujar
1ª Inst e Instr nº 1 Ayamonte
1ª Inst e Instr Unico Coin
1ª Inst e Instr nº 1 Estepona
1ª Inst e Instr nº 3 Estepona
1ª Inst e Instr nº 1 Velez-Málaga
1ª Inst e Instr nº 2 Velez-Málaga
1ª Inst e Instr nº 1 Alcala de Guadaira
1ª Inst e Instr nº 2 Alcala de Guadaira
1ª Inst e Instr nº 1 Dos Hermanas
1ª Inst e Instr nº 2 Dos Hermanas
1ª Inst e Instr nº 3 Dos hermanas
1ª Inst e Instr nº 1 Sanlucar la Mayor
1ª Inst e Instr nº 2 Sanlucar la Mayor
1ª Inst e Instr nº 1 Utrera

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 18 de julio de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Agustín Hernández Bastida Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Area de Conocimiento de Economía Aplicada, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.12.1999 (Boletín Oficial del Estado 24.1.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Agustín Hernández Bastida Catedrático de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Economía Aplicada.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Economía Aplicada.

Granada, 18 de julio de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 18 de julio de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Enrique Hernández Gómez-Arboleya Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Urbanística y Ordenación del Territorio, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 10.6.1999 (Boletín Oficial del Estado de 9.7.1999), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Enrique Hernández Gómez-Arboleya Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Urbanistíca y Ordenación del Territorio.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Expresión Gráfica Arquitectónica y en la Ingeniería.

Granada, 18 de julio de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 18 de julio de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Jesús Viciana Ramírez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Educación Física y Deportiva, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 10.6.1999 (Boletín Oficial del Estado de 9.7.1999), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Jesús Viciana Ramínez Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Educación Física y Deportiva.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Educación Física y Deportiva.

Granada, 18 de julio de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 26 de julio de 2000, por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Instituto Andaluz de la Juventud.

Por Orden de 23 de junio de 2000, de la Consejería de la Presidencia, se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Instituto Andaluz de la Juventud, disponiendo la base décima de la convocatoria que la Comisión de Valoración será la que figura en el Anexo III de dicha Orden.

Una vez publicada aquélla y conforme a las disposiciones que regulan su composición y funcionamiento, se ha producido la sustitución del Vocal Secretario suplente.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias atribuidas,

D I S P O N G O

Unico. Modificar la composición de la Comisión de Valoración que figura en la Orden de 23 de junio de 2000, en el sentido de sustituir al Vocal Secretario suplente don Fernando Penco García por don Fernando Fernández Flores.

Sevilla, 26 de julio de 2000

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 24 de julio de 2000, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede subvención al Ayuntamiento de Santisteban del Puerto para el mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

La Consejería de Gobernación y Justicia, mediante la Orden de 20 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 5, de 15.1.2000), estableció las condiciones reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar el mantenimiento de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

El artículo 9.1 de la mencionada Orden determina que la concesión de las subvenciones previstas en la misma se realizará, mediante Resolución motivada de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación del/la titular de la Consejería de Gobernación y Justicia.

La Resolución de 18 de enero de 2000, de la Consejera de Gobernación y Justicia, por la que se declaran exceptuadas de las limitaciones previstas en el apartado dos del artículo 18 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, y exoneradas de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el artículo 105.e) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las subvenciones que esta Consejería conceda a Corporaciones Locales con cargo a los programas presupuestarios 21.A y 81.A, por tratarse de casos en los que concurren circunstancias de especial interés social.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 104 y 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 38 del Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

Primero. Conceder, con cargo a los créditos consignados en los conceptos de la aplicación presupuestaria correspondiente al artículo 46 del programa 21.A del presupuesto de la Consejería de Gobernación, una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Santisteban del Puerto (Jaén) por importe de cien mil pesetas (100.000 ptas.), destinada a financiar las actuaciones contempladas en el artículo 3 de la Orden de 20 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 5, de 15.1.2000), por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

Segundo. La subvención otorgada, conforme a lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, se hará efectiva mediante pago único.

Tercero. La justificación de la subvención percibida se realizará ante esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el plazo de 6 meses desde su percepción, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento el ingreso de la cantidad percibida con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.
- Documentación justificativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

Cuarto. La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 11 de la mencionada Orden de 20 de diciembre de 1999.

Quinto. Procederá el reintegro de la cantidad percibida en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme previene el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición

ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 24 de julio de 2000.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 24 de julio de 2000, de modificación particular de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación Ciencia, para dar cumplimiento a la sentencia núm. 497/99, de 22.7.99, del Juzgado de lo Social Núm. Dos de Málaga.

La sentencia 497/99, de 22 de julio de 1999, del Juzgado Núm. Dos de lo Social de Málaga, derivada de la demanda interpuesta por doña Antonia Miranda Jiménez contra la Consejería de Educación y Ciencia, supone el reconocimiento a ésta de la categoría de Personal de Servicio Doméstico en la Residencia Escolar «La Rosaleda», de Málaga, con efecto desde el 1 de noviembre de 1993, y por Orden de 28 de octubre de 1999, de la Consejera de Gobernación y Justicia, se dispuso la ejecución de la misma, si bien el efectivo cumplimiento de aquélla está condicionado a la oportuna modificación particular de la relación de puestos de trabajo, a cuyo efecto se dicta la presente Orden.

En su virtud, de acuerdo con la competencia prevista en el Decreto 254/1999, de 27 de diciembre, por el que se modifica el artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

D I S P O N G O

Primero. Modificación particular de la relación de puestos de trabajo.

Se aprueba la modificación particular de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo indicado en el Anexo.

Segundo. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se dispondrá la modificación presupuestaria necesaria para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, según el procedimiento establecido.

Tercero. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta, no obstante, los efectos retroactivos de la misma, respecto de los derechos administrativos y económicos reconocidos por sentencia.

Sevilla, 24 de julio de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y CIENCIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NÚM	ADS	MODO ACCESO	TIPO ADM.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C. ESPECÍFICO RFIDP PTSM	EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA ESCOLAR EE.MM. MÁLAGA

MODIFICADOS:

1391910	PERSONAL SV. DOMÉSTICOS	7	L	PC S	V	02	-----	0		MÁLAGA
1391910	PERSONAL SV. DOMÉSTICOS	8	L	PC S	V	02	-----	0		MÁLAGA

ORDEN de 24 de julio de 2000, mediante la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía a consecuencia de la cesión de la gestión de las instalaciones deportivas de Carranque a la Empresa Pública del Deporte Andaluz, SA.

El Decreto 496/1996, de 26 de noviembre, autorizó la constitución de la Empresa Pública del Deporte Andaluz, S.A., adscrita a la Consejería de Turismo y Deporte. Tanto el mencionado Decreto como los estatutos de la sociedad disponen que el objeto social de esta entidad instrumental viene constituido, entre otros cometidos, por la gestión de las instalaciones deportivas que se pongan a su disposición para su uso y gestión por la Administración de la Junta de Andalucía. Tras la efectiva constitución de dicha empresa y la adquisición de personalidad jurídica, se ha cedido la gestión de diversas instalaciones deportivas, y concretamente mediante Resolución de la Secretaría General para el Deporte de 24 de septiembre de 1999, se puso a disposición de la Empresa Pública del Deporte Andaluz las instalaciones deportivas de Carranque, en Málaga, hasta ahora dependientes de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte.

A consecuencia de lo anterior, es necesaria la adecuación de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía que se contempla en la presente Orden, que suprime los puestos de trabajo hasta ahora dependientes de la mencionada instalación deportiva, y crea los necesarios en aquellos centros de destino donde las necesidades del servicio han aconsejado readscribir al personal afectado, que pasará a ocuparlos en las condiciones previstas en la legislación vigente.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de Representación y Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre Negociación Colectiva y Participación en la Determinación de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Comisión del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía y la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

En su virtud, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería para modificar, en determinados supuestos, la relación de puestos de trabajo por el art. 10.1, apartados k) y m), del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, en la redacción dada por el artículo único del Decreto 254/1999, de 27 de diciembre,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la relación de puestos de trabajo.

Se aprueba la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía en los términos previstos en el Anexo a esta Orden.

Disposición Adicional Primera. Adecuación de efectivos.

Por las Consejerías de Turismo y Deporte, Empleo y Desarrollo Tecnológico y Asuntos Sociales se realizarán los trámites necesarios para adecuar los efectivos existentes a las necesidades del servicio deducidas de las modificaciones de la relación de puestos de trabajo aprobadas mediante esta Orden.

Disposición Adicional Segunda. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias para dar cumplimiento a lo previsto en esta Orden, conforme al procedimiento establecido.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES

Op.	Código	Denominación	Núm	Dot	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico RFIDP PTSM	Exp	Titulación	Formación	
		CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA														
		CENTRO DESTINO: RESIDENCIA PENSIONISTAS										MALAGA				
	996110 PEON		1	1	D	PC,S	V				01 -----	0				
NO	996110 PEÓN		2	2	T	PC,S	V				01 -----	0				MALAGA
		CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA														
		CENTRO DESTINO: C.DE PROTECCION VIRGEN DE LA ESPERANZA										TORREMOLINOS				
CR	6638610 PEÓN		1	1	L	PC,S	V				01	0				TORREMOLINOS

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE

		CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL PARA EL DEPORTE														
		CENTRO DESTINO: CENTRO ANDALUZ MEDICINA DEL DEPORTE										SEVILLA				
CR	6638410 TITULADO SUPERIOR		3	3	L	PC,S	I				01 -----	0	LDO. MEDICINA	MEDICINA DEPORTIVA	MALAGA	
		CENTRO D RECTIVO: D.G. TECNOLOGIA E INFRAESTR.DEPORTIVAS														
		CENTRO DESTINO: INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE										MALAGA				
CR	6638210 LIMPIADORA		3	3	D		V				01 -----	0			MALAGA	
CR	6638710 ADMINISTRATIVO		1	1	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		14 X----	336,700			MALAGA	
	3477610 ORDENANZA		2	2	L	PC,S	V				01 -----	0				
NO	3477810 ORDENANZA		3	3	L	PC,S	V				01 --	0	0		MALAGA	
		CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA														
		CENTRO DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA										MALAGA				
CR	6638310 ASESOR TÉCNICO		1	1	F	PC	A-A	P-A11	ADM. PÚBLICA GESTIÓN CULTURAL		24 XXXX-	1.359,748	2			
	3722210 LIMPIADOR/A		2	2	L	PC,S	V				01 -----	0				
NO	3722410 LIMPIADOR/A		3	3	L	PC,S	V				01 -----	0	0			
		CENTRO DESTINO: INSTALACION DEPORTIVA DE CARRANQUE										MALAGA				
EL	1538610 DIRECTOR		1	1	F	PLD	A-B		ADM. PÚBLICA GESTIÓN CULTURAL		26 XXXX-	1.381,488	3			
EL	2198210 NG. GESTION		1	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XX---	652,268	1			
EL	1538710 TITULADO GRADO MEDIO		1	0	F	PC,SO	B	P-B2	SALUD Y ORG.SANIT.		17 X --	565,479	0	DPO.ENFERMERIA		
EL	1537910 ADMINISTRATIVO		7	6	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		14 X----	355,700	0			
EL	1538910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO		2	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		12 X-	351,036	0			
EL	1538810 TITULADO SUPERIOR		1	1	L	PC,S	I				01 -----	0	0	LDO. MEDICINA	MEDICINA DEPORTIVA	DOMINGOS Y FESTIVOS JORNADA TURNO
EL	3098110 TITULADO SUPERIOR		2	2	L	PC,S	I				01 -----	0	0	LDO. MEDICINA	MEDICINA DEPORTIVA	DOMINGOS Y FESTIVOS FIJO DISCONTINUO JORNADA TURNO
EL	3068410 ENCARGADO ALMACEN		1	1	L	PC,S	AII				01	0	0			DOMINGOS Y FESTIVOS FIJO DISCONTINUO JORNADA TURNO
EL	2168310 OFICIAL PRIMERA OFICIOS		1	1	L	PC,S	III				01	0	0			DOMINGOS Y FESTIVOS JORNADA TURNO
EL	1538410 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS		1	0	L	PC,S	IV				01 -	0	0			DOMINGOS Y FESTIVOS

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE

Op.	Código	Denominación	Núm	Dot	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico RFIDP	C. Específico PTSM	Exp	Titulación	Formación	
		CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA															
		CENTRO DESTINO: INSTALACION DEPORTIVA DE CARRANQUE															
	1539410	OFICIAL 3ª/GUARDA OFICIOS	1								-----		0	0			FIJO DISCONTINUO JORNADA TURNO
E	3088710	PEON ESPECIALIZADO	1	0	L	PC,S		V			02	-----	0	0			DOMINGOS Y FESTIVOS FIJO DISCONTINUO JORNADA TURNO
EL	3088310	PEON DE MANTENIMIENTO	1	1	L	PC,S		V			02		0	0			DOMINGOS Y FESTIVOS FIJO DISCONTINUO JORNADA TURNO
EL	3088510	AUXILIAR SANITARIO SOCORRISTA	1	0	L	PC,S		V			02	-----	0	0			DOMINGOS Y FESTIVOS FIJO DISCONTINUO JORNADA TURNO
EL	3088610	JARDINERO	1	0	L	PC,S		V			02	-----	0	0			DOMINGOS Y FESTIVOS FIJO DISCONTINUO JORNADA TURNO
EL	1538310	LIMPIADOR/A	4	4	L	PC,S		V			01	-----	0	0			JORNADA TURNO
EL	3088210	PEON	2	2	L	PC,S		V			01	-----	0	0			DOMINGOS Y FESTIVOS FIJO DISCONTINUO JORNADA TURNO
EL	1538210	PEON	2	3	L	PC,S		V			01	-----	0	0			DOMINGOS Y FESTIVOS JORNADA TURNO
EL	1538510	ORDENANZA	1	1	L	PC,S		V			01	-----	0	0			DOMINGOS Y FESTIVOS JORNADA TURNO
EL	1538110	VIGILANTE	5	0	L	PC,S		V			01	-----	0	0			DOMINGOS Y FESTIVOS JORNADA TURNO

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Op.	Código	Denominación	Núm	Dot	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico RFIDP	C. Específico PTSM	Exp	Titulación	Formación	
		CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA															
		CENTRO DESTINO: CIUDAD RESIDENCIAL-TIEMPO LIBRE MARBELLA															
CR	6538510	PEÓN	2	0	L	PC,S		V			01		0				MARBELLA FIJO DISCONTINUO

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ORDEN de 10 de julio de 2000, por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, modelos-tipo, que han de regir la contratación de obras por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes.

Como consecuencia de las nuevas necesidades planteadas por la entrada en vigor de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, con el fin de servir objetivamente a lo dispuesto en la legislación contractual, y al mismo tiempo, unificar criterios y agilizar los trámites en el procedimiento de adjudicación, se estimó conveniente confeccionar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que habían de regir los contratos suscritos por esta Consejería. Por este motivo, mediante Orden de 19 de noviembre de 1997, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, modelos-tipo, que regirían la contratación de obras por el procedimiento abierto, mediante las formas de concurso, con y sin variantes, concurso de proyecto y obras y subasta.

Toda vez que la Ley 53/1999, de 28 de diciembre, ha modificado la referida Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, ha aprobado el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, suponiendo todo ello una modificación considerable por la cantidad de preceptos y disposiciones afectados de la citada Ley de Contratos, se hace preciso adaptar aquellos Pliegos a la nueva configuración jurídica.

El uso de estos pliegos no es obligatorio, debiendo los órganos gestores elaborar sus propios pliegos cuando las peculiaridades de la contratación sean derivadas de su objeto y de las normas relativas a su ejecución, y no encuentren adecuado acomodo en las previsiones de estos modelos-tipo.

Por lo expuesto, previo informe del Letrado de la Junta de Andalucía-Jefe de la Asesoría Jurídica en la Consejería de Turismo y Deporte, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 49.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo-tipo, para la adjudicación de los contratos de obras, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes.

Segundo. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de julio de 2000

JOSE HURTADO SANCHEZ
Consejero de Turismo y Deporte

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Modelo tipo para la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes

I. Elementos del contrato.

01. Régimen jurídico del contrato.
02. Objeto del contrato.
03. Precio del contrato.
04. Existencia del crédito.
05. Plazo de ejecución de las obras.
06. Capacidad para contratar.

II. Adjudicación del contrato.

07. Forma de adjudicación.
08. Lugar y forma de presentación de las proposiciones.
08.1. Lugar de presentación de proposiciones.
08.2. Forma de presentación de las proposiciones.
08.2.1. Sobre núm. 1. Título: Documentación Administrativa.
08.2.2. Sobre núm. 2. Título: Documentación técnica.
08.2.3. Sobre núm. 3. Título: Proposición económica.
09. Procedimiento de adjudicación.
09.1. Recepción de Documentación.
09.2. Certificación y calificación de documentos.
09.3. Apertura de proposiciones.
09.4. Informe Técnico y propuesta de adjudicación.
09.5. Adjudicación del contrato.
10. Garantía definitiva.
11. Formalización del contrato.

III. Ejecución del contrato.

12. Actuaciones previas a la iniciación de las obras.
12.1. Plan de Seguridad y Salud.
12.2. Licencias, autorizaciones e impuestos.
12.3. Seguro de incendio.
12.4. Maquinaria, medios auxiliares, personal, mano de obra y subcontrata.
13. Iniciación de las obras.
14. Programa de trabajo.
15. Inspección y dirección de las obras.
16. Prescripciones para la ejecución de las obras.
16.1. Obligaciones Laborales y Sociales.
16.2. Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra.
16.3. Productos industriales de empleo en la obra.
16.4. Instalaciones provisionales y obras accesorias.
16.5. Señalizaciones de obra.
17. Modificación del contrato.
18. Demora en la ejecución o incumplimiento del objeto del contrato.
19. Abono de las obras ejecutadas.
19.1. Precios.
19.2. Abonos.
19.3. Abonos a cuenta de operaciones preparatorias.
20. Abono de las unidades de Seguridad y Salud.
21. Alta de las instalaciones, máquinas y equipos.
22. Recepción de las obras.
23. Liquidación de las obras.
24. Plazo de garantía.
25. Gastos derivados de las obligaciones del contrato.
26. Prerrogativas de la Administración y vía jurisdiccional procedente.

Anexo 1. Cuadro Resumen del contrato.
Anexo 2. Modelo de Proposición Económica.
Anexo 3. Programación de las obras en tiempo y costos.
Anexo 4. Memoria del programa del trabajo.
Anexo 5. Otras características del contrato de obras.
Anexo 6. Plan de autocontrol de calidad.
Anexo 7. Justificación de la capacidad económica, financiera y técnica o profesional.
Anexo 8. Criterios complementarios que se tendrán en cuenta para la valoración de las proposiciones presentadas.
Anexo 9. Orden de prioridad de los criterios a tener en cuenta para la valoración de las proposiciones y baremo que se fija para ello.

I. Elementos del contrato.

01. Régimen jurídico del contrato.

El contrato a que se refiere el presente Pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RDLLCAP); el Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, y en el Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado, en cuanto no se opongan a lo dispuesto en el texto refundido; el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado y cualesquiera otras disposiciones que sean de aplicación. Supletoriamente, se regirá por las restantes normas de Derecho Administrativo y, en defecto de éstas, serán de aplicación las normas de Derecho Privado.

Asimismo, el referido contrato estará sujeto a lo establecido por las normas de Derecho comunitario que le sean de aplicación.

El presente Pliego, que incluye el Cuadro-Resumen, junto con los Planos, Pliego de Prescripciones Técnicas, Cuadros de Precios, Memoria del Proyecto, en los términos que reglamentariamente se determinen y demás documentos del proyecto en que así se establezca por Ley, revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones de los licitadores y adjudicatario.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las Instrucciones, Pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

En caso de discrepancia entre los documentos del proyecto, se atenderá al orden de prelación que se fije en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que forma parte del mismo.

02. Objeto del contrato.

El contrato tiene por objeto la ejecución de las obras que comprende el proyecto aprobado por la Administración, cuya denominación se especifica en el Cuadro Resumen adjunto al presente Pliego como Anexo 1.

03. Precio del contrato.

03.1. El precio del contrato será el que figura como presupuesto de licitación en el Cuadro Resumen adjunto al presente Pliego como Anexo 1, aplicándole, en su caso, el coeficiente de adjudicación resultante de la oferta económica realizada, e incluirá el IVA y demás tributos que sean de aplicación.

Durante el período transitorio de implantación del euro, de 1.1.1999 hasta el 31.12.2001, el precio del presente contrato, a efectos de ejecución, se considerará denominado en pesetas, incluyéndose el importe equivalente en euros, conforme al artículo 30 de la Ley 46/1998, sobre introducción del euro.

03.2. Los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los del proyecto aprobado, afectados por el coeficiente de adjudicación resultante de la oferta económica realizada.

03.3. El precio del presente contrato será revisable de acuerdo con la fórmula polinómica que figura en el Cuadro-Resumen, no antes de que se hubiese ejecutado el 20% de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación. No obstante, mediante Resolución motivada, podrá establecerse en el Cuadro Resumen la improcedencia de tal revisión.

Todo ello en los términos previstos en los artículos 103 y siguientes del RDLLCAP.

04. Existencia del crédito.

04.1. Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del contrato a que se refiere el presente Pliego.

04.2. El expediente de contratación se podrá tramitar anticipadamente de acuerdo con las normas vigentes que le sean de aplicación. En tal caso, se hará constar tal circunstancia de forma expresa en el Cuadro Resumen.

Cuando el contrato se formalice en ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

05. Plazo de ejecución de las obras.

05.1. El plazo total de ejecución de las obras será el fijado en el Cuadro Resumen y comenzará a partir del día siguiente al de la firma de conformidad del Acta de comprobación del replanteo.

05.2. Los plazos parciales, correspondientes a los capítulos o fases en que se divida la obra, serán los fijados igualmente en el citado Cuadro Resumen, y se considerarán como plazo máximo de cada uno de ellos.

06. Capacidad para contratar.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas y extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que señala el artículo 20 del RDLLCAP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a los artículos 15 a 17 del referido Real Decreto Legislativo. Conforme al artículo 15 del citado RDLLCAP, el requisito de la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos en que, con arreglo al texto legal citado, sea exigible.

II. Adjudicación del contrato.

07. Forma de adjudicación.

El contrato de obra se adjudicará mediante el procedimiento abierto de licitación y la forma de concurso sin variantes.

08. Lugar y forma de presentación de las proposiciones.

08.1. Lugar de presentación de proposiciones.

Las proposiciones junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, en el Registro del órgano de contratación indicado en el mismo.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta, en ningún caso, será admitida. La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas de este Pliego.

08.2. Forma de presentación de las proposiciones.

Los licitadores presentarán tres sobres, firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados con los números 1, 2 y 3. En cada uno figurará el nombre del licitador, domicilio social y el título de la obra e incluirá la documentación que a continuación se indica:

08.2.1. Sobre núm. 1. Título: Documentación Administrativa.

a) Documento justificativo de haber constituido garantía provisional a favor del órgano de contratación, equivalente al 2% del Presupuesto base de licitación, si es que dicho órgano la exige con carácter necesario, debiendo figurar su cuantía en el Cuadro-Resumen.

Si es exigible dicha garantía provisional podrá ésta constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35.1 del RDLLCAP y en las condiciones establecidas reglamentariamente.

En caso de constitución en metálico, el depósito correspondiente se realizará en la Caja de Depósitos de la Tesorería General de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía o en las Cajas de Depósitos establecidas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería.

En el caso de aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España o de contrato de seguro de caución celebrado con la Entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de la caución, deberá aportarse el documento original, debiendo estar debidamente bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el poder de quien otorga la garantía a nombre de la entidad correspondiente y certificado del contrato de seguro de caución cuando sea ésta la fórmula elegida.

La garantía provisional será incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación y están exentos de la constitución de la misma, en el caso que fuera exigible, aquellos licitadores que tuviesen constituida la garantía global prevista en el artículo 36.2 del RDLLCAP.

Conforme al artículo 162.6 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, dichas Cooperativas sólo tendrán que aportar el 25% de dicha garantía, si fuera exigible.

b) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad jurídica y de obrar del empresario:

1. Si la empresa fuere persona jurídica, deberá presentar copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de constitución y en su caso de modificación o transformación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera, exigible conforme a la legislación mercantil; si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o actos fundacionales en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como copia del Número de Identificación Fiscal.

2. Para los empresarios individuales, será obligatorio la presentación de copia autenticada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente, así como el Número de Identificación Fiscal y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o su fotocopia debidamente autenticada.

3. Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, bastará con acreditar su inscripción en los Registros o presentar las certificaciones que se indican en el Anexo 1 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, en función del objeto del contrato.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la respectiva Representación Diplomática española en el Estado correspondiente, acreditativa de figurar inscritos en el correspondiente Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato; en estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de dicha Representación Diplomática sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 del RDLLCAP.

c) Documentos acreditativos de la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder de representación, bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Si la empresa fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto, no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante, a efectos de representación, deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o el que lo sustituya reglamentariamente.

d) Documentos que acreditan la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Cuando por razón de la cuantía fuese exigible clasificación administrativa según el Cuadro Resumen del contrato, la acreditación se producirá mediante certificado de clasificación, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa u órgano autonómico competente, junto con una declaración sobre su vigencia y las de las circunstancias que sirvieron de base a la clasificación.

Cuando no se exija clasificación, la acreditación se realizará mediante uno o varios de los medios establecidos en los artículos 16 y 17 del RDLLCAP, según especifica el Anexo 7.

Si se trata de empresas extranjeras, la acreditación de su solvencia se realizará por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 del texto legal citado, según especifica el Anexo 7. En caso de empresas de los países comunitarios, podrán presentar al efecto certificado de clasificación o documento similar expedido por su país, de acuerdo y con los efectos previstos en el RDLLCAP (artículo 26.2). Asimismo, deberá acreditar hallarse inscritos, en su caso, en el Registro profesional en las condiciones previstas por la legislación del país donde estén establecidos.

e) Cuando dos o más empresarios presenten oferta conjunta de licitación, constituyendo unión temporal, cada uno acreditará su capacidad, personalidad y representación, debiendo indicar en documento aparte los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ante la Administración.

La clasificación de la unión temporal será la resultante de la acumulación de las clasificaciones de las empresas agrupadas, de conformidad con las normas reguladoras de la clasificación de contratistas de obras.

f) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles, de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

g) Declaración expresa responsable firmada por el licitador o su representante legal, de que el ofertante posee plena capacidad de obrar y no está incurso en las prohibiciones de contratar del artículo 20 del RDLLCAP conforme a alguno de los medios previstos en el artículo 21.5 del mismo cuerpo legal y con respecto a las situaciones indicadas en las distintas letras del citado artículo 20 a lo que hay que añadir la circunstancia de no estar incurso en ninguno de los supuestos de la Ley 5/1984, de 23 de abril, sobre incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Pública Andaluza, con las modificaciones establecidas por la Ley 4/1990, de 23 de abril, y por la Ley 3/1994, de 5 de abril.

h) Declaración comprensiva sobre la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tri-

butarias tanto en relación con el Estado como en relación con las correspondientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Esta declaración no impide que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de cinco días hábiles.

i) Declaración responsable de no haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas del proyecto que se licita, aprobado por la Administración, solamente para el caso de que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

La presentación de certificación acreditativa de la inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía creado mediante Decreto 189/1997, de 22 de julio, de la Consejería de Economía y Hacienda, eximirá al licitador de presentar la documentación relacionada en los apartados anteriores b); c), salvo en el caso de que persona distinta a las que figuren acreditadas en el Registro de Licitadores pretenda representar al licitador inscrito; d), exclusivamente en cuanto a la clasificación administrativa, ya que la solvencia económica, financiera y técnica o profesional no será objeto de inscripción en dicho Registro y, por tanto, deberá ser acreditada; y g).

08.2.2. Sobre núm. 2. Título: Documentación técnica.

A modo indicativo y a efectos de valoración de los criterios objetivos para la adjudicación del concurso, se deberán presentar por el licitador en documentos originales, sellados y firmados, la siguiente documentación:

a) Programación de las obras que ponga de manifiesto la posibilidad de ejecutarse en los plazos establecidos por la Administración en el Cuadro Resumen. En cualquier caso, el plazo total y los parciales que así se indiquen serán los fijados en dicho Cuadro.

El programa de trabajos describirá las previsiones de tiempo y costes en un diagrama de barras obtenido a partir de un estudio de tiempos-actividades, que deberá cumplimentarse con arreglo al Anexo 3.

En el diagrama figurarán, valorados en ejecución material y miles de pesetas, los importes de los diferentes capítulos, así como las cantidades que de cada uno de ellos se pretenda ejecutar mensualmente y las cantidades totales a realizar cada mes, así como la cantidad total a ejecutar en cada una de las anualidades contractuales. El diagrama en ningún caso reflejará la oferta económica del licitador.

Los capítulos a considerar en el programa serán los que se indican en el Anexo 1 del presente Pliego.

b) Memoria, de acuerdo con lo especificado en el Anexo 4, en la que se recogerá la justificación detallada de las previsiones de toda índole que han sido consideradas para cumplir el programa de obras propuesto por el licitador.

c) Documento en el que la empresa se comprometa a tener como Jefe de Obra, con dedicación plena durante el tiempo de ejecución de la obra, a un técnico con capacidad suficiente para representarla en todo cuanto se refiera a la ejecución de la misma y con la titulación, cualificación y especialización adecuadas a la naturaleza de la obra licitada, conforme con lo establecido en el Anexo 5 del presente Pliego.

d) Compromiso de establecer y mantener, durante el período de vigencia del contrato, una Oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que exista un representante legal de la empresa con poderes bastantes para el pleno desarrollo y ejecución del contrato, caso de que resulte adjudicatario de las obras.

e) Plan de autocontrol de la calidad que la empresa se compromete a llevar a cabo durante la ejecución de la obra en los supuestos en que la Administración así lo establezca en el Anexo 6, donde se fijarán, en su caso, las condiciones y alcance del citado Plan.

f) Compromiso del licitador de que cualquier tipo de control de calidad que se contrate por el mismo, con una empresa de control, deberá ser obligatoriamente con empresa acreditada conforme al Decreto 13/1988, de 27 de enero, y Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, en el caso de laboratorios.

g) Relación de medios y elementos de Seguridad y Salud en el trabajo que el contratista se compromete, a su costa, a poner a disposición de la obra y que supongan una mejora de las condiciones de Seguridad y Salud en relación con las previsiones recogidas, en su caso, en el Estudio de Seguridad y Salud o con lo estipulado por la normativa vigente sobre la materia, indicándose el número y características de dichos medios y su comparación con los exigibles obligatoriamente.

h) Compromiso del licitador garantizando las características y calidades de los materiales y suministros a emplear en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo definido en el Anexo 5 y con los precios ofertados.

08.2.3. Sobre núm. 3. Título: Proposición económica.

Proposición económica, formulada con arreglo al Anexo 2 al presente Pliego, debidamente firmada y fechada.

Conforme al artículo 30 de la Ley 46/1998, sobre introducción del euro, la proposición económica denominada en pesetas deberá incluir el importe equivalente en euros durante el período transitorio, de 1.1.1999 hasta el 31.12.2001.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

09. Procedimiento de adjudicación.

09.1. Recepción de documentación.

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el funcionario responsable del Registro General expedirá una certificación donde se relacionen las recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de licitadores, que junto con los sobres remitirá al Secretario de la Mesa de Contratación de la Consejería de Turismo y Deporte.

09.2. Certificación y calificación de documentos.

Una vez recibidos los sobres por el Secretario de la Mesa de Contratación junto con el certificado del funcionario encargado del Registro, se constituirá la Mesa de Contratación de la Consejería de Turismo y Deporte para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

A tal efecto, el Presidente ordenará la apertura de los sobres núms. 1 y 2, y el Secretario de la Mesa certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

Si se observaran defectos materiales en la documentación presentada, podrá concederse, si la Mesa de Contratación lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador subsane el error, debiendo las empresas licitadoras aportar en tal plazo la documentación solicitada.

09.3. Apertura de proposiciones.

Con anterioridad al acto público de la apertura de las proposiciones económicas, la Mesa de Contratación adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores a la vista de las subsanaciones ordenadas.

El Presidente, en el día y hora señalados en el anuncio y en acto público, notificará el resultado sobre la admisión y/o exclusión de los licitadores, con expresión de las proposiciones rechazadas y sus causas, procediéndose a la apertura de los sobres núm. 3.

09.4. Informe Técnico y propuesta de adjudicación.

Seguidamente, la Mesa de Contratación podrá remitir todo el expediente, junto con la documentación incluida en los tres sobres, a la Comisión Técnica, constituida al efecto, a fin de que la misma realice un estudio pormenorizado de las distintas ofertas, en el cual se contendrá la valoración de las propo-

siciones presentadas por los licitadores admitidos. A tal efecto, los criterios que podrán ser tenidos en cuenta y que se recogen en el Anexo 9, en su orden de prioridad, serán los siguientes:

a) La proposición económica y su adecuación a los costes reales del mercado, considerándose al respecto que una baja equivalente a la baja media de las proposiciones obtendría la máxima puntuación, aplicándose a las ofertas la fórmula reflejada en el Anexo 9.

b) Los plazos de ejecución parciales y la mayor o menor racionalidad de la programación de las obras.

c) El alcance y contenido de la memoria justificativa del programa de obras, teniendo en cuenta la coherencia técnica y racionalidad de las previsiones consideradas y el grado de conocimiento del proyecto, del emplazamiento y de las circunstancias específicas, técnicas y económicas que concurren en las obras.

d) La mejora de las condiciones de Seguridad y Salud a que se refiere el apartado g) de la cláusula 8.2.2 de este Pliego.

e) Alcance del Plan de autocontrol propuesto, en su caso, por el licitador a que se refiere el apartado e) de la cláusula 8.2.2 del presente Pliego.

f) La mejora de control de calidad de la obra que pudiera aportar el licitador.

g) Los criterios complementarios que, en su caso, se establezcan en el Anexo 8, adjunto al presente Pliego, una vez informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería.

En el citado Anexo 8, se establecerán los criterios objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o temerarias.

Los criterios de valoración y el orden de prioridad, así como el baremo para la valoración de los mismos, se fijarán por orden decreciente en el Anexo 9, debiendo ponderarse las puntuaciones de modo que expresen el orden de prioridad atribuido a los criterios.

Una vez realizado el estudio de las distintas ofertas, según los criterios indicados, por la Comisión Técnica se elaborará un informe que suscribirán todos los miembros de dicha Comisión. Este informe, junto con el expediente y la documentación de los tres sobres, se elevará a la Mesa de Contratación.

09.5. Adjudicación del contrato.

A la vista de las proposiciones presentadas y del informe técnico, en el que se expresará la puntuación obtenida por los licitadores en cada uno de los criterios indicados, la Mesa de Contratación elevará la referida documentación, junto con el acta y la propuesta que estime pertinente, a la autoridad que haya de adjudicar el contrato, que tendrá alternativamente la facultad de hacerlo, a la proposición que estime más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso. Previamente a la Resolución de adjudicación, el Organo de Contratación o la unidad administrativa que éste designe a tales efectos, requerirá al licitador que vaya a resultar adjudicatario del contrato para que, en un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la recepción del escrito de requerimiento, presente certificación administrativa expedida por el órgano competente, acreditativa de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, tanto en relación con el Estado como en relación con la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con la Seguridad Social. La acreditación antecitada podrá efectuarse mediante la presentación, en su caso, de la certificación de la inscripción en el Registro de Licitadores, no siendo ésta necesaria para el supuesto que dicha certificación se hubiera presentado junto con la proposición y se encuentre vigente.

Conforme al artículo 162.2 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, las cooperativas de trabajo asociado y las de segundo o ulterior grado que las agrupen gozarán de prioridad en caso de empate en los concursos para la adjudicación de los contratos de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Resolución motivada de adjudicación será notificada y publicada, de conformidad con lo señalado en el artículo 93 del RDLLCAP.

10. Garantía definitiva.

10.1. Antes de la formalización del contrato y en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde la recepción por la empresa adjudicataria de la notificación de la adjudicación, deberá acreditar la misma haber constituido, en la forma establecida reglamentariamente, una garantía definitiva, equivalente al 4% del importe de adjudicación, a disposición del órgano de contratación, en la Caja Central de Depósitos de la Junta de Andalucía de la Tesorería General de la Consejería de Economía y Hacienda o en las Cajas Provinciales de Depósitos, radicadas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería. No obstante, cuando el precio del contrato se determine en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir será del 4% del precio base de licitación. De no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, la Administración podrá declarar resuelto el contrato.

En el supuesto de adjudicación a un empresario cuya proposición hubiera estado incursa inicialmente en presunción de temeridad, el órgano de contratación exigirá al contratista la constitución de una garantía definitiva por el 20% del importe de adjudicación o del presupuesto base de licitación cuando el precio se determine en función de precios unitarios que sustituirá a la garantía de 4%.

Conforme al artículo 162.6 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, dichas Cooperativas sólo tendrán que aportar el 25% de dicha garantía.

10.2. No será necesaria la constitución de garantía definitiva en los supuestos determinados en el art. 40 del RDLLCAP.

10.3. Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio total de la obra contratada, se reajustará la garantía, en el plazo señalado en el art. 41 del RDLLCAP, contado desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, para que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de su modificación.

11. Formalización del contrato.

11.1. Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar ante el órgano gestor el haber abonado los importes del anuncio de licitación, y en su caso, el de la publicación en prensa.

Para el caso de que las obras fueran adjudicadas a una Unión Temporal de Empresas, deberán éstas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, y NIF asignado a la UTE.

11.2. En el caso de no cumplimentarse dichas obligaciones, no podrá formalizarse el correspondiente contrato.

Transcurrido el plazo de treinta días establecido en el artículo 54 del RDLLCAP sin haberse procedido a la formalización, se procederá en la forma establecida en el apartado 3 de mencionado artículo.

11.3. El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro de los treinta días siguientes, a contar desde la notificación de la adjudicación, siendo dicho documento título válido para acceder a cualquier Registro público.

11.4. Cuando el adjudicatario solicite la formalización del contrato en escritura pública, los gastos derivados de su otorgamiento serán de cuenta del mismo.

11.5. Simultáneamente con la firma del contrato, deberán ser firmados por el adjudicatario tres ejemplares de los documentos del proyecto, supervisado y aprobado por la Administración, que revistan carácter contractual, debiendo ser dos de ellos custodiados por ésta y el otro entregado al contratista.

III. Ejecución del contrato.

12. Actuaciones previas a la iniciación de las obras.

12.1. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando fuere exigible, deberá ser presentado por el contratista al órgano gestor de la Administración al que está adscrita la obra en el plazo que se fije para ello en la notificación de adjudicación del contrato y, en su defecto, con al menos quince días de antelación al acto de comprobación del replanteo.

Si se incumple dicho plazo y, debido a ello, la aprobación del Plan no se produce antes de la comprobación del replanteo, aunque se autorice el inicio de la obra, para el comienzo efectivo de la misma será condición imprescindible la aprobación del referido Plan. En dicho supuesto, el plazo contractual empezará a contar a partir del día siguiente a la firma del Acta de comprobación del replanteo, en la que se dejará constancia de los extremos mencionados.

El autor del Plan de Seguridad y Salud deberá ser técnico con la titulación exigida legalmente.

El contratista vendrá obligado a recoger en el Plan de Seguridad y Salud todas las medidas y elementos necesarios para cumplir lo estipulado al respecto por la legislación vigente sobre la materia y por las normas de buena construcción, sin que tenga derecho a recibir más importe que el fijado en el Estudio de Seguridad y Salud afectado de la baja de adjudicación en su caso. Asimismo, deberán contemplarse en el citado Plan las mejoras ofertadas de acuerdo con el apartado g) de la cláusula 8.2.2 del Pliego.

Los locales y servicios para higiene y bienestar de los trabajadores que vengan obligados por el Estudio de Seguridad y Salud o por las disposiciones vigentes sobre la materia habrán de ser ubicados, siempre que sea posible, en la propia obra y, en todo caso, serán para uso exclusivo del personal adscrito a la obra.

Cualquier variación que se plantee de las características y emplazamiento de dichos locales y servicios, una vez aprobado el Plan, requerirá la previa modificación del mismo, así como su posterior informe y aprobación en los términos establecidos por las disposiciones vigentes.

Los referidos locales y servicios deberán estar dispuestos desde el inicio de la obra.

12.2. Licencias, autorizaciones e impuestos.

1. El contratista está obligado a gestionar el otorgamiento de cuantas licencias, impuestos y autorizaciones municipales y de cualquier otro organismo público o privado sean necesarios para la iniciación, ejecución de las obras y entrega al uso o servicio de las mismas, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios, sin perjuicio de la actuación que a ésta última le corresponda.

2. Asimismo, el contratista estará obligado a abonar en los plazos voluntarios establecidos el importe de los gastos y exacciones derivados de los impuestos, licencias y autorizaciones referidas anteriormente y cualesquiera que graven la ejecución y posterior ocupación de la obra, gastos que serán de cuenta del contratista, salvo disposición en contrario, dando conocimiento inmediatamente a la Administración de haber cumplido dichos trámites.

El importe de estas cargas que se deriven de la obra forma parte de los gastos asumidos por la oferta económica y, conforme a esta estipulación contractual, se traslada la obligación de pago al adjudicatario del contrato celebrado.

3. Si entendiera que las liquidaciones practicadas no se ajustan a Derecho, el contratista quedará legitimado para interponer contra las mismas los recursos pertinentes, comunicando este extremo a la Administración contratante.

12.3. Seguro de incendio.

El contratista está obligado a concertar a su costa y hasta la finalización del plazo de garantía, el seguro contra incendios de las obras, antes del inicio de éstas, por el importe de su presupuesto, debiendo figurar como beneficiaria, en caso de siniestro, la Consejería de Turismo y Deporte.

En la recepción de la obra, deberá acreditarse que la póliza tiene vigencia por el período de garantía de la misma y que la prima correspondiente se encuentra totalmente pagada.

La Administración podrá proceder a la suspensión del pago de certificaciones y, en el caso de la recepción, a la suspensión del cómputo del plazo de garantía hasta tanto el contratista acredite el cumplimiento de esta obligación, sin que dicho período de suspensión sea computable a efectos de indemnización por demora en el pago de las certificaciones o liquidación.

12.4. Maquinaria, medios auxiliares, personal, mano de obra y subcontrata.

Antes de dar comienzo las obras, el contratista presentará a la Administración, a través de la Dirección Facultativa, relación detallada de los siguientes extremos:

a) Maquinaria y medios auxiliares que habrán de emplear en la ejecución de los trabajos.

b) Técnico con la titulación adecuada o, en su caso, la exigida en el Anexo 5, designado por el contratista para la ejecución de la obra, que quedará adscrito permanentemente a la misma, comunicando esta designación al órgano gestor para su aceptación y a la Dirección Facultativa para su conocimiento. El Técnico quedará adscrito en calidad de Jefe de Obra y deberá permanecer durante las horas de trabajo a pie de obra.

c) Relación numerada por oficios y categorías del personal que pondrá al servicio de las obras.

d) En su caso, partes de la obra a realizar mediante subcontratas, con indicación del presupuesto de las mismas a los efectos prevenidos en el artículo 115 del RDLLCAP. En cuanto a pagos a subcontratistas y plazos, deberá estarse a lo establecido en el artículo 116 del citado texto legal.

Los datos anteriores deberán ajustarse como mínimo a los aportados por el contratista para la licitación, debiendo ser autorizados expresamente por el órgano gestor, que podrá autorizar su modificación mediante propuesta motivada de la dirección facultativa.

13. Iniciación de las obras.

En los casos en que el Cuadro Resumen adjunto al presente Pliego indique que la tramitación del expediente es ordinaria, se procederá a efectuar la comprobación del replanteo, autorizándose, en su caso, la iniciación de las obras.

En los casos en que el Cuadro Resumen adjunto al presente Pliego indique que la tramitación es urgente, la comprobación del replanteo y la iniciación de las obras deberá realizarse a partir de la adjudicación del contrato, aunque no se haya formalizado el correspondiente documento público o contrato administrativo, siempre que sea requerido por el órgano gestor.

14. Programa de trabajo.

El contratista estará obligado a presentar al órgano gestor un programa de trabajo en el plazo de un mes desde la notificación de la autorización para iniciar las obras. El programa de trabajo se cumplimentará de acuerdo con lo exigido por la cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales y deberá ajustarse, como mínimo, al presentado por la empresa adjudicataria para la licitación de las obras, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.

El órgano gestor resolverá sobre el programa de trabajo en el plazo máximo de los 30 días siguientes a su presentación, pudiendo imponer al programa de trabajo presentado la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

La Administración podrá acordar el no dar curso a las certificaciones de obra hasta que el contratista haya presentado, en debida forma, el programa de trabajo sin derecho a intereses de demora, en su caso, por retraso en el pago de dichas certificaciones.

15. Inspección y dirección de las obras.

Incumbe a la Administración ejercer, de una manera continuada y directa, la inspección de la obra durante su ejecución, a través de la Dirección de la obra, sin perjuicio de que pueda confiar tales funciones, de un modo complementario, a cualquier otro de sus órganos y representantes.

16. Prescripciones para la ejecución de las obras.

16.1. Obligaciones laborales y sociales.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Salud, Seguridad y Salud en el trabajo, por lo que, con independencia de que haya Estudio de Seguridad y Salud, y sea exigible el Plan correspondiente a la mejora a que se refieren las cláusulas 8.2.2 y 12.1 de este Pliego, vendrá obligado a disponer las medidas en esta materia exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

16.2. Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra.

Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por la Administración que versen sobre condiciones u homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos, en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado.

Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que originen de cuenta del contratista hasta un límite máximo cifrado en un 1% del presupuesto de ejecución material.

Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas por la empresa serán abonados por ésta en su totalidad, sea cual sea su importe, y no se computarán a los efectos del tope económico a que se refiere el párrafo anterior.

La Administración, a través de la Dirección Facultativa, designará, de entre las propuestas por el contratista que reúna las condiciones exigidas en el presente Pliego, a la entidad pública o privada que haya de subcontratar la empresa adjudicataria de la obra, a los efectos de los ensayos, controles, pruebas y análisis previstos en esta cláusula.

Dichos ensayos y análisis deberán ser realizados obligatoriamente por cualquiera de las empresas acreditadas conforme al Decreto 13/1988, de 27 de enero, y Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989.

16.3. Productos industriales de empleo en la obra.

Los materiales, elementos, máquinas y equipos a emplear en obras habrán de reunir las calidades y características marcadas en los documentos contractuales del proyecto y en las normas de obligado cumplimiento. Por tanto, el contratista deberá proveerse de los suministradores cuyos productos se ajusten a tales requisitos, sea cual fuere el lugar, zona o localidad de donde hayan de provenir.

Si en los documentos contractuales figurase alguna marca, modelo o denominación específicos de un producto industrial para designar a éste, se entenderá que tal mención se constriñe a las calidades y características de dicho producto, pudiendo el contratista utilizar productos de otras marcas o modelos que sean equivalentes.

16.4. Instalaciones provisionales y obras accesorias.

Se considerarán incluidos en los costes indirectos y, por tanto, en los precios de las unidades de obra del proyecto todos aquellos gastos que no sean directamente imputables a unidades concretas sino al conjunto o a una parte de la obra. Por lo que se hallarán comprendidos en dichos gastos, entre otros, los relativos a las instalaciones y dotaciones provisionales y obras accesorias de todo tipo que se precisen para la ejecución de la obra contratada, cualquiera que sea la forma de suministro o aprovisionamiento, así como los gastos que conlleve la realización de gestiones, pago de tasas, cánones, arbitrios y todos aquellos que fueran necesarios para la consecución de las mismas.

16.5. Señalizaciones de obras.

Con independencia de las señalizaciones de obras que estará obligado a instalar el contratista conforme al proyecto o por las disposiciones vigentes, vendrá igualmente obligado a instalar y conservar, durante toda la duración de la obra, los carteles conforme al número, modelo, dimensiones y características determinadas por la Administración, en los lugares que le sean ordenados. En dichos carteles se harán constar las circunstancias que considere el órgano de contratación.

17. Modificación del contrato.

El presente contrato podrá ser objeto de modificación, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por razones de interés público debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas debidamente justificadas. Conforme al artículo 146.2 del texto legal citado, los precios fijados no son obligatorios para el contratista, pudiendo la Administración contratar con otros o ejecutar directamente.

18. Demora en la ejecución o incumplimiento del objeto del contrato.

El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Si llegado al término de cualquiera de los plazos o el final el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo o hubiese incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 95 del RDLLCAP, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en el mismo. En el caso de que el contrato incluyera cláusula de revisión de precios y el incumplimiento del plazo fuera imputable al contratista, se procederá en la forma y en los términos previstos en el artículo 107 del RDLLCAP.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la Administración por daños y perjuicios originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 96.2 del RDLLCAP.

Cuando se produzca un retraso en las obras por causa imputable al contratista, del que se deduzca el incumplimiento de las anualidades contractuales con independencia de las penalidades antes establecidas, la Administración podrá proceder al reajuste de las anualidades para adecuar la anualidad al ritmo real de las obras, previa audiencia del contratista.

En el Anexo 1, Cuadro-Resumen, se establecerá, en su caso, un régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general y en atención a las especiales características del contrato, debiendo quedar justificación de tal extremo en el expediente.

19. Abono de la obra ejecutada.

19.1. Precios.

Todos los trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución y acabado de cualquier unidad de obra, conforme a las normas de buena construcción, se considerarán incluidos en el precio de la misma, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o descripción de los precios.

Todos los gastos que por su concepto sean asimilables a cualquiera de los que bajo el título genérico de costes indirectos se mencionan en el artículo 67 del Reglamento General de Contratación o que no sean directamente imputables a unidades concretas, sino al conjunto o a una parte de la obra, se considerarán siempre incluidos en los precios de las unidades de obra del proyecto, cuando no figuren en el mismo valorados en unidades de obra o en partidas alzadas.

En los precios unitarios y descompuestos, únicamente revestirán carácter contractual la definición y descripción de la unidad de obra, mediante su epígrafe correspondiente y su resultado final expresado en letras.

Los precios unitarios de ejecución material condicionarán la ejecución de las unidades de obra a que se refieran, de acuerdo con lo definido y descrito en los epígrafes correspondientes, complementándose, siempre, con lo descrito en los planos de conjunto y detalle, con las estipulaciones fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en los demás documentos del proyecto que revistan carácter contractual, y en los Bancos Oficiales de Precios aprobados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Los precios elementales, auxiliares y unitarios descompuestos del proyecto, relativos a materiales simples o compuestos, se considerarán válidos para cualquiera que sea el tipo de tecnología o procedimiento que haya de utilizarse para su elaboración o confección, se realice en la propia obra o lleguen a ésta ya elaborados, salvo que se especifique en la definición de los mismos una procedencia concreta o un procedimiento específico de elaboración.

19.2. Abonos.

El contratista tendrá derecho al abono de la obra que realmente ejecute con estricta sujeción al proyecto aprobado, en los términos del RDLLCAP y del contrato, y con arreglo al precio convenido.

El pago de la obra ejecutada se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 del RDLLCAP y en la cláusula 45 y siguientes del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, con la salvedad de que las certificaciones habrán de ser conformadas por los servicios técnicos correspondientes de la Administración contratante.

El contratista deberá prestar su conformidad o reparos, en los términos establecidos por la cláusula 48 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, a las mediciones de la obra realmente ejecutada que, en su caso, se realicen, a medida que vayan terminando las distintas partidas, conjuntamente con las correspondientes al proyecto aprobado que sirvan de base a las relaciones valoradas para expedir las certificaciones, al objeto de su constancia en el expediente, para que sean tenidas en cuenta en la liquidación del contrato.

Para las obras o parte de las obras cuyas dimensiones y características hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas, el contratista está obligado a avisar a la Dirección Facultativa con la suficiente antelación a fin de que ésta pueda realizar las correspondientes mediciones, toma de datos y planos que la definan; debiendo el contratista suscribir dicha documentación en prueba de conformidad, a los efectos de su incorporación al expediente de la obra para su consideración en las certificaciones y en la liquidación del contrato.

A falta de aviso anticipado, cuya existencia corresponde probar al contratista, o de la documentación cumplimentada de la forma indicada anteriormente, quedará obligado el mismo a aceptar las decisiones de la Administración sobre el particular.

Cualquiera que sea el importe de la obra ejecutada, de las certificaciones expedidas o el que figure en el programa de trabajo aprobado y aceptado por la Administración, el contratista no tendrá derecho a percibir en cada año una cantidad mayor que la consignada en la anualidad correspondiente, afectada por el coeficiente de adjudicación.

La Administración tiene la facultad de modificar las anualidades aprobadas sin consentimiento del contratista, siempre que las nuevas anualidades sean reflejo del programa de trabajo y del correspondiente calendario de obra aprobado. De las certificaciones mensuales para abono al contratista será deducida, cuando proceda, la parte correspondiente a los gastos de ensayos, controles, pruebas y análisis a que se refiere la cláusula 16.2 del presente Pliego.

19.3. Abonos a cuenta de operaciones preparatorias.

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, conforme a las condiciones y requisitos de las cláusulas 54 y 55 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre.

20. Abono de las unidades de seguridad y salud.

De contemplarse la Seguridad y Salud como partida independiente del Presupuesto del proyecto aprobado, el abono de las unidades de Seguridad y Salud incluidas en el Plan correspondiente se hará, de forma porcentual, sobre el importe de la obra ejecutada en el período que se certifique.

Dicho porcentaje a aplicar será el que resulte de dividir el importe del presupuesto vigente de ejecución material de Seguridad y Salud entre el importe del presupuesto de ejecución material de las unidades de obra, también vigente en cada momento, multiplicado por cien.

Para que sea procedente el referido abono porcentual, se requerirá que hayan sido ejecutadas y dispuestas en obra, de acuerdo con las previsiones establecidas en el Plan, las unidades de Seguridad y Salud que correspondan al período a certificar.

Con independencia del citado abono porcentual, podrán efectuarse abonos a cuenta por materiales acopiados de Seguridad y Salud con las mismas cautelas y requisitos establecidos en la sección 3.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado.

Cuando durante el curso de las obras la Administración resolviere modificar el proyecto aprobado y, como consecuencia de ello, fuere necesario alterar el Plan de Seguridad y Salud aprobado, el importe económico del nuevo Plan, que podrá variar o ser coincidente con el inicial, se dividirá entre la suma del presupuesto de ejecución material primitivo de la obra y el que originen, en su caso, las modificaciones de éstas multiplicado por cien, obteniéndose el porcentaje a aplicar para efectuar el abono de las partidas de Seguridad y Salud, de acuerdo con el criterio establecido con anterioridad. Dicho porcentaje será el que se aplique a origen a la totalidad del presupuesto de ejecución material de las unidades de obras en las certificaciones sucesivas, deduciéndose lo anteriormente certificado.

Caso de no figurar la seguridad e higiene como partida independiente en el presupuesto del proyecto aprobado, se considerará incluida entre los Costes Indirectos y Gastos Generales de Estructura derivados de las obligaciones del contrato, por lo que, al efectuar el abono de las unidades de obra, se entenderá comprendido el correspondiente a los medios de seguridad e higiene.

21. Alta de las instalaciones, máquinas y equipos.

Será de cuenta y a costa del contratista la realización de las gestiones, pagos de todos los gastos, tasas, arbitrios, redacción y visado de los proyectos que haya que presentar

en los organismos y compañías competentes, a efectos de obtener el alta y permiso del funcionamiento adecuado y legalizado de las instalaciones, máquinas y equipos, aunque hayan de ser tituladas a nombre de la Administración o de la persona o entidad que ésta designe y aun cuando las reglamentaciones de las ordenanzas municipales vigentes o normas de las compañías suministradoras exijan que las acometidas se hagan por cada una de las viviendas y demás locales que, en su caso, comprenda el proyecto.

Entre los gastos anteriormente reseñados, se considerarán incluidos los relativos a derechos de acometidas, verificación y enganche, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre acometidas eléctricas, así como los concernientes a cualesquiera otras redes o instalaciones. Asimismo, será de cuenta del contratista la realización de las gestiones necesarias para conseguir de las compañías suministradoras las dotaciones que éstas vengan obligadas a proporcionar y ejecutar, según establecen las disposiciones vigentes que regulan la materia.

22. Recepción de las obras.

22.1. El contratista adjudicatario deberá entregar a la Administración, una vez terminada la obra y antes del acto de la recepción, los certificados de garantía y los manuales de uso, mantenimiento y conservación correspondientes a las instalaciones, máquinas y equipos que se hubiesen instalado en la obra, así como los proyectos de las instalaciones antes mencionadas, legalizados con la obtención de la puesta en funcionamiento.

Con el acta de recepción se acompañará un «Estado de dimensiones y características de la obra ejecutada», que defina con detalle las obras realizadas tal como se encuentran en el momento de su recepción.

22.2. La recepción y la correspondiente liquidación se realizarán en la forma y plazos que establece el presente Pliego y el artículo 147 del RDLLCAP.

23. Liquidación de las obras.

23.1. Dentro del plazo de 2 meses, contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

23.2. El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la obra que realmente ejecute con sujeción al proyecto aprobado y a las órdenes dadas por escrito por la Administración, siempre que no respondan a la corrección de deficiencias imputables al contratista. Por lo que, cuando se hubiesen realizado unidades de obra con mayores dimensiones que las reflejadas en los planos del proyecto aprobado sin la preceptiva autorización, se tomarán las de estos últimos, y, si resultasen menores dimensiones que las que figuran en planos, se tomarán las correspondientes a lo realmente ejecutado.

23.3. Los criterios técnicos a seguir para la medición de las distintas unidades de obra atenderán a los fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del proyecto aprobado por la Administración o, en su defecto, el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales vigente.

23.4. En base a lo estipulado en la cláusula 12.1 del presente Pliego, no procederá recoger en la liquidación variaciones de las unidades de Seguridad y Salud, contempladas en el Plan vigente en el momento de la recepción.

23.5. A la hora de practicar la liquidación de las obras, se tendrá en cuenta el importe de los ensayos, controles, pruebas y análisis, referidos en la cláusula 16.2 del presente Pliego, que se hayan llevado a cabo a los efectos de su deducción de la valoración a origen de las obras realmente ejecutadas.

23.6. En el caso de resolución del contrato por causas imputables al contratista, para establecer el saldo de liquidación de obras, se restará de la valoración correspondiente a la obra ejecutada, que sea de recibo, el importe de las certificaciones cursadas.

Como obra ejecutada, a los efectos de su valoración, sólo se tendrá en cuenta la que corresponda a unidades de obra terminadas por completo de acuerdo con el proyecto aprobado, considerando como tales las definidas en la descripción de cada precio unitario, y, dentro de ellas, únicamente las que no presenten defectos o deterioros y estén correctamente ejecutadas.

Las obras auxiliares o accesorias, los acopios de materiales y la maquinaria e instalaciones no podrán considerarse en el caso referido.

23.7. Cuando se trate de causas de resolución de contrato imputables a la Administración, el contratista adjudicatario tendrá derecho al valor de las obras efectivamente realizadas y a la indemnización prevista en el artículo 151 del RDLLCAP. Como obras efectivamente realizadas se considerarán, de una parte, las correspondientes a unidades de obra terminadas completas o incompletas, que sean de recibo, tomándose como base, para valorar estas últimas, las descomposiciones de los precios unitarios, salvo que se adviertan errores, defectos u omisiones en las mismas, en cuyo caso, se obtendrán las necesidades y recursos que realmente se deduzcan de la obra ejecutada.

De otro lado, se considerarán también como obras efectivamente realizadas las accesorias e instalaciones provisionales de obra que formen parte de los costes indirectos, en la forma que reglamentariamente se determine, y los acopios situados a pie de obra.

La valoración de las obras accesorias e instalaciones provisionales de obra se fijará en base al desglose de porcentajes, que dentro del total de costes indirectos, corresponda a cada uno de tales conceptos, según se haya establecido o considerado en el proyecto, bien de modo expreso o por referencia a norma o publicación que verse sobre la materia.

24. Plazo de garantía.

El plazo de garantía será el fijado en el Cuadro Resumen y comenzará a contarse a partir de la recepción, ya sea total o parcial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 147 del RDLLCAP.

Durante el plazo de garantía, el contratista queda obligado a su costa a la conservación y policía de las obras, siendo responsable de los daños que en ella se produzcan.

El contratista vendrá obligado a conservar, en su caso, durante el período de garantía, las obras de jardinería, realizando a tales efectos y para su debido desarrollo los cuidados, trabajos y reposiciones que sean necesarios.

En todo caso, será de cuenta y a costa del contratista adjudicatario el mantenimiento del servicio de guardería de la obra durante el plazo de garantía, salvo que expresamente sea relevado de tal obligación por la Administración, por haber sido entregadas al uso o al servicio correspondiente las obras objeto del contrato.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el Director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras.

Si el informe fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo la responsabilidad por vicios ocultos, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía y a la liquidación, en su caso, de las obligaciones pendientes, aplicándose al pago de estas últimas lo dispuesto en el art. 99, apartado 4, del RDLLCAP.

En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de las obras y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía el Director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

Siempre que por razones excepcionales de interés público debidamente motivadas en el expediente el órgano de contratación acuerde la ocupación efectiva de las obras o su puesta en servicio para el uso público, aun sin el cumplimiento del acto formal de recepción, desde que concurran dichas circunstancias se producirán los efectos y consecuencias propios del acto de recepción de las obras y en los términos en que reglamentariamente se establezcan.

25. Gastos derivados de las obligaciones del contrato.

Todos los gastos que no figuren entre los costes directos e indirectos de ejecución, y que se originen para el contratista adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato recogidas en el presente Pliego y, en su defecto, en el Pliego de la Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado y demás legislación aplicable de Contratos de las Administraciones Públicas, se considerarán incluidos en el porcentaje de Gastos Generales de Estructura del proyecto aprobado, que inciden sobre el contrato.

26. Prerrogativas de la Administración y vía jurisdiccional procedente.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y disposiciones sobre contratación pública en lo que no se opongan a dicha norma.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico, en su caso, del órgano competente, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Contra todos los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o recurso contencioso-adminitrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contecioso-Administrativa.

El eventual sometimiento a arbitraje se sujetará a los requisitos establecidos en la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

Anexo nº 1 (Pág. 1)

(Concurso sin variantes - obras abierto)

Cuadro resumen del contrato

Junta de Andalucía Consejería de Turismo y Deporte	Objeto del Contrato: Clave: Expediente:

A.- Presupuesto de contrata

En cifra	En letra

B.- Anualidades

Año	A cargo de Junta de Andalucía	A cargo de	A cargo de	Total

C.- Plazo de ejecución

En cifra	En letra

D.- Garantía provisional

En cifra	En letra

E.- Garantía definitiva

4% importe de adjudicación

F.- Garantía complementaria

En cifra	En letra

G.- Gastos de ensayo

1% del Presupuesto de ejecución material del proyecto adjudicado

H.- Plazo de garantía

I.- Procedimiento y forma de adjudicación

Anexo nº 1 (Pág. 2)
(Concurso sin variantes- obras abierto)

J.- Clasificación del contratista

Grupo	Subgrupo	Tipo de obra	Categoría

K.- Precio revisable

SI ☐ NO ☐

Formula polinómica a efectos de revisión de precios		
TIPO		

L.- Tramitación de expediente

Ordinaria	Urgente	Emergencia	Ordinaria Anticipada

M.- Plazos parciales de ejecución a origen

Capítulos o hitos	Mes	Capítulos o hitos	Mes
1		9	
2		10	
3		11	
4		12	
5		13	
6		14	
7		15	
8		16	

N.- Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general.

Anexo nº 2

(Concurso sin variantes-obras abierto)

Modelo de proposición económica

D./Dña.(1) _____

_____con residencia en _____

_____provincia de _____

_____calle _____

núm. _____según Documento Nacional de Identidad núm. _____

_____enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la Adjudicación del contrato de Obras (2) _____

_____

_____

_____

_____por el sistema de _____

_____

_____

_____se compromete, en nombre (propio o de la empresa que representa) a tomar a su cargo la ejecución de las obras, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y por la cantidad de (3) _____

_____

_____

_____ IVA incluido.

Lugar, fecha y firma del proponente(4).

(1) En caso de uniones de empresarios deberán constar los datos de cada uno de ellos.
(2) Expresar denominación y clave del expediente.
(3) Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de pesetas por las que se compromete el proponente.
(4) En caso de uniones de empresarios deberán constar las firmas de cada uno de ellos.

Anexo nº 3

(Concurso sin variantes - Obras abierto)

Programación de las obras en Tiempos y costos	1. Título: 1.1. Localidad:	1.2. Expediente 1.3. Fecha

Capítulos O Hitos	Año / Importe	Meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
01.																										
02.																										
03.																										
04.																										
05.																										
06.																										
07.																										
08.																										
09.																										
10.																										
11.																										
12.																										
13.																										
14.																										
15.																										
16.																										

Presupuesto de Ejecución material	Parcial																									
	Al origen																									
Anualidades																										

ANEXO NUM. 4 (Pág. 1)

(Concurso sin variantes-obras abierto)

Memoria del programa de trabajo

En la memoria justificativa del programa de obras se desarrollarán los aspectos señalados a continuación, que figuren marcados en las casillas correspondientes:

☐ Características de los accesos a la obra y de las circulaciones dentro de la misma que han sido previstos, con especificaciones del diagrama de masas.

☐ Localizaciones de puntos de conexión y suministros para instalaciones y servicios provisionales.

☐ Condiciones de implantación en obra de equipos, máquinas, medios auxiliares e instalaciones y construcciones provisionales, con especificación concreta del emplazamiento previsto para los mismos.

☐ Estimaciones de tiempos para: Replanteos, permisos y licencias, accesos y circulaciones de obra, acometidas y enganches provisionales, instalaciones de equipos, maquinarias y construcciones provisionales. Fijando inicio, terminación y organización de las operaciones referidas, así como su solape con la ejecución de la obra.

☐ Previsiones de tiempos muertos estimados, como consecuencia de posibles condiciones meteorológicas adversas, sin tener en cuenta situaciones anormales y catastróficas, días no laborables u otras circunstancias análogas; a los efectos de deducir el tiempo efectivo que se ha considerado para la ejecución de la obra.

☐ Previsiones de equipos, maquinaria, medios auxiliares y mano de obra directa e indirecta que se ha tenido en cuenta para cada capítulo, subcapítulo y apartado de la obra, con especificación del número y rendimientos por unidad de obra y día, de cada uno de ellos, de los que se pueda deducir el cumplimiento de la programación propuesta.

ANEXO NUM. 4 (Pág. 2)

(Concurso sin variantes-obras abierto)

Memoria del programa de trabajo

☐ Los métodos operativos a seguir para la realización de la obra y la coordinación entre los distintos agentes, externos e internos, que durante el proceso constructivo puedan coincidir.

☐ Circunstancias específicas, técnicas y económicas que puedan suponer incidencias significativas en la marcha y ejecución de la misma.

☐ Cuantas previsiones estime oportuno recoger el licitador con vista a justificar el cumplimiento de la programación propuesta.

☐

☐

Para una mejor comprensión de los 3 primeros apartados de la memoria, se acompañarán los planos de planta o croquis que se estimen pertinentes.

ANEXO NUM. 5

(Concurso sin variantes-obras abierto)

5.1. Materiales y suministros a emplear en la ejecución de la obra respecto de los que se han de determinar sus características y calidades: Según apdo. h) de la cláusula 8.2.2.

5.2. Titulación y cualificación exigida para el jefe de obra a adscribir a la misma, según apdo. c) de la cláusula 8.2.2.

- Titulación relacionada con la materia de: .....
.....
- Especialidad en ejecución de obras de: .....
.....
- Preferentemente: .....
.....
- Experiencia mínima: .....
.....
- Otros: .....
.....
- Se presentará currículum profesional del técnico de que se trate, especialmente referido a obras de naturaleza análoga a las que son objeto del contrato.

5.3. Autor del plan de Seguridad y Salud en el trabajo, según cláusula 12.1 de este Pliego.

ANEXO NUM. 6

(Concurso sin variantes-obras abierto)

Plan de autocontrol de calidad

1. Condiciones y alcance.

ANEXO NUM. 7

(Concurso sin variantes-obras abierto)

Justificación de la capacidad económica, financiera y técnica o profesional

Documentos exigidos:

ANEXO NUM. 8

(Concurso sin variantes-obras abierto)

Criterios complementarios que se tendrán en cuenta para la valoración de las proposiciones presentadas

- ..... de ..... a ..... puntos.

- ..... de ..... a ..... puntos.

Criterios objetivos en función de los cuales ha de apreciarse que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas desproporcionadas o temerarias.

ANEXO NUM. 9 (Pág. 1)

(Concurso sin variantes-obras abierto)

Orden de prioridad de los criterios a tener en cuenta para la valoración de las proposiciones y baremo que se fija para ello

☐ La proposición económica y su adecuación a los costes reales del mercado, considerándose al respecto que una baja equivalente a la baja media de las proposiciones obtendría la máxima puntuación, aplicándose a las ofertas la siguiente fórmula: .....; de..... a..... puntos.

☐ Los plazos de ejecución parciales y la mayor o menor racionalidad de la programación de las obras..... de..... a..... puntos.

☐ El alcance y contenido de la memoria justificativa del programa de obras, teniendo en cuenta la coherencia técnica y racionalidad de las previsiones consideradas y el grado de conocimiento del proyecto, del emplazamiento y de las circunstancias específicas, técnicas y económicas que concurren en las obras..... de..... a..... puntos.

☐ La mejora de las condiciones de Seguridad y Salud en el trabajo..... de..... a..... puntos.

☐ La mejora de control de calidad de la obra..... de..... a..... puntos.

☐ Alcance del Plan de autocontrol propuesto, en su caso, por el licitador..... de..... a..... puntos.

☐ Los criterios complementarios que, en su caso, se establezcan en el Anexo 8, adjunto al presente Pliego, una vez informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería ..... de..... a..... puntos.

Criterios objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o temerarias.

RESOLUCION de 13 de julio de 2000, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Tenis de Mesa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 14 de Junio de 2000, previo informe del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, se ratificó el Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Tenis de Mesa y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Tenis de Mesa, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 13 de julio de 2000.- El Director General, José P. Sanchís Ramírez.

A N E X O

CAPITULO I

Sección Primera. Normas generales

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto del presente Reglamento Electoral la regulación de los procesos electorales de la Federación Andaluza de Tenis de Mesa (en adelante FATM).

Artículo 2. Normativa aplicable.

Las elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de la FATM se regirán por lo dispuesto en el presente Reglamento Electoral. En lo no dispuesto en el mismo será de aplicación la Ley 6/1998, del Deporte de Andalucía, el Decreto 7/2000, de Entidades Deportivas Andaluzas, y la Orden de 7 de febrero del 2000, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas.

Artículo 3. Año de celebración.

Las elecciones para la Asamblea General y la Presidencia de la FATM se celebrarán cada cuatro años, coincidiendo con los años en que se celebren Juegos Olímpicos de verano, debiendo ser convocadas las mismas antes del día 1 de junio del año en que proceda su celebración.

Artículo 4. Duración del período electoral y carácter del sufragio.

El período comprendido entre la convocatoria de elecciones a miembros de la Asamblea General y la proclamación del Presidente electo no podrá ser superior a cinco meses.

Sección Segunda. Convocatoria de elecciones

Artículo 5. Convocatoria de elecciones.

1. La convocatoria del proceso electoral corresponde al Presidente de la FATM y, en caso de vacante o enfermedad del mismo, a la Junta Directiva de la misma.

2. Con la convocatoria de elecciones se disuelve la Asamblea, finaliza el mandato del Presidente y de la Junta Directiva constituyéndose ambos órganos en Comisión Gestora, asistiendo como Secretario el de la propia FATM.

Artículo 6. Contenido de la convocatoria.

La convocatoria de elecciones incluirá como mínimo:

a) El censo electoral general y el correspondiente a cada circunscripción electoral, debidamente actualizado.

b) La distribución del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales y por estamentos.

c) El Calendario Electoral, que comenzará entre los cuarenta y los sesenta días siguientes a la fecha de la convocatoria, siendo elaborado de tal forma que garantice el derecho de los interesados al recurso contra los actos electorales, incluso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

d) Composición de la Comisión Electoral federativa.

Artículo 7. Calendario Electoral.

El calendario electoral será establecido por la Junta Directiva de la FATM conforme al calendario marco establecido en la Orden de 7 de febrero de 2000, cuyos plazos tendrán, en todo caso, el carácter de mínimos y restantes previsiones del presente Reglamento Electoral.

Artículo 8. Publicidad de la convocatoria.

1. La convocatoria se publicará en la sede de la FATM, así como en sus Delegaciones Territoriales, en un plazo máximo de cinco días a contar desde la fecha de la convocatoria, manteniéndose expuesta toda la documentación, así como la posterior que genere el proceso electoral y que deba ser publicada, hasta su término con la proclamación del Presidente.

2. Asimismo, en los quince días siguientes a la fecha de la convocatoria, la misma se publicará en, al menos, dos diarios de difusión general en Andalucía, uno de los cuales podrá ser deportivo específicamente. Dicho anuncio contendrá los siguientes extremos: Convocante de las elecciones, fecha de la convocatoria, lugares donde está expuesta, horario de apertura, día del inicio efectivo del proceso electoral y plazo de impugnaciones.

Artículo 9. Impugnación.

1. Durante los veinte días siguientes a la publicación en el segundo período a que hace referencia el artículo anterior de la convocatoria electoral podrá impugnarse, ante la Comisión Electoral federativa, la propia convocatoria, el censo, la distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral.

2. Las resoluciones de la Comisión Electoral federativa son recurribles, en el plazo de tres días hábiles, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

3. Sobre los temas indicados no podrán formularse nuevas impugnaciones en las fases posteriores del proceso electoral.

Artículo 10. Comunicación.

La Comisión Gestora, dentro de los veinte días siguientes a su constitución, remitirá a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, a meros efectos de constancia, la convocatoria íntegra del proceso electoral y fotocopia de la publicación en prensa de los anuncios preceptivos.

Sección Tercera. El censo electoral

Artículo 11. Contenido del censo electoral.

El censo electoral para las elecciones a la Asamblea General recogerá la totalidad de los componentes de los distintos estamentos de la FATM que participen en competiciones de carácter oficial y que tengan la condición de electores de conformidad con el presente Reglamento Electoral, clasificándolos en los siguientes grupos: Clubes y secciones deportivas; deportistas; entrenadores y técnicos; jueces y árbitros.

Artículo 12. Electores incluidos en varios estamentos.

1. Aquellos electores que estén incluidos en el censo electoral en más de un estamento deberán optar por el de su preferencia ante la Comisión Electoral federativa, mediante escrito, que deberá tener entrada en la misma en el plazo de siete días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria de elecciones en los dos diarios de difusión general en Andalucía, especificados en el artículo 8.2.

2. De no ejercerse dicha opción en el plazo señalado anteriormente, los electores que figuren por diversos estamentos en el censo electoral por poseer varias licencias quedarán incluidos en los siguientes estamentos:

- En el de técnicos, si poseen licencia de deportista y de técnico.
- En el de jueces y árbitros, si poseen licencia de deportista o de técnico y de juez o árbitro.

3. La Comisión Electoral federativa introducirá las correcciones en el censo electoral que se deban efectuar como consecuencia de lo dispuesto en el apartado anterior, procediendo a su publicación.

CAPITULO II

Organización Electoral Federativa

Sección Primera. Normas generales

Artículo 13. Organos electorales federativos.

Son órganos electorales federativos la Comisión Gestora de la Federación, la Comisión Electoral federativa y las Mesas Electorales.

Sección Segunda. La Comisión Gestora

Artículo 14. Comisión Gestora de la FATM.

1. La Comisión Gestora es el órgano encargado de administrar la FATM durante el proceso electoral y su Presidente lo es, en funciones, de la propia Federación hasta el término de las elecciones, no pudiendo realizar sino actos de gestión tendentes al mantenimiento de la normal actividad federativa.

Es, asimismo, el órgano federativo encargado de impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando la máxima difusión y publicidad del mismo.

2. La Comisión Gestora cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente de la FATM.

Sección Tercera. Comisión Electoral federativa

Artículo 15. Concepto y principios generales.

1. La Comisión Electoral federativa es el órgano encargado de controlar que el proceso electoral se ajusta a la legalidad. Tiene carácter permanente y su sede, en el de la FATM.

La Comisión Electoral federativa estará formada por cinco miembros, elegidos, como sus suplentes, por la Asamblea General en sesión anterior al inicio del proceso electoral, entre personas pertenecientes o no al ámbito federativo, que no hayan ostentado cargos en dicho ámbito durante los últimos cuatro años, salvo en anteriores Comisiones Electorales y Organos Disciplinarios.

Uno de los miembros de la Comisión, así como su suplente, será necesariamente licenciado en Derecho. La propia Asamblea que designe a la Comisión Electoral designará entre ellos al Presidente y Secretario de la misma.

2. La designación de los miembros de la Comisión Electoral podrá ser impugnada, en el plazo de tres días hábiles, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva. Las posibles incompatibilidades o motivos de recusación sobrevenidas a cualquiera de los miembros de la Comisión Electoral serán notificados a la misma, que resolverá en tres días hábiles.

3. El mandato de los miembros de la Comisión Electoral es de cuatro años, finalizando su mandato el día que la Asamblea General elija a los nuevos miembros de dicha Comisión.

Durante su mandato sólo podrán ser suspendidos o cesados previo expediente contradictorio instruido y resuelto por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

En caso de dimisión, fallecimiento, incapacidad, sanción disciplinaria firme, resolución judicial, asimismo, firme o cualquier otra circunstancia análoga, si el miembro de la Comisión Electoral fuese titular, será sustituido por su suplente. En tal caso, así como si el afectado fuese un suplente, el Presidente de la FATM, con el concurso de su Junta Directiva, nombrará, hasta la celebración de la siguiente Asamblea General ordinaria o extraordinaria en caso de celebrarse ésta antes, una persona en quien concurran los requisitos establecidos en el punto 1 de este artículo para que forme parte provisionalmente de la Comisión Electoral. En la primera Asamblea General, sea ordinaria o extraordinaria, el Presidente informará a la misma del nombramiento provisional efectuado y el mismo será ratificado por dicha Asamblea o se nombrará por la misma otra persona que sustituya al nombrado provisionalmente.

4. La pertenencia, como titular o suplente a la Comisión Electoral es incompatible con cualquier otro cargo federativo. Si alguno de los miembros de dicha Comisión, ya sea titular o suplente, pretendiese concurrir como candidato a las elecciones, deberá cesar como miembro de la Comisión Electoral en los dos días hábiles siguientes a la convocatoria de las mismas.

5. El cargo de miembro de la Comisión Electoral no será retribuido, si bien a sus miembros se le podrán abonar dietas y desplazamientos previa aprobación por la Asamblea que los designe, fijando la cuantía de las mismas.

Artículo 16. Medios y funcionamiento de la Comisión Electoral.

1. La FATM, bien directamente, bien a través de su Comisión Gestora, proveerá de medios materiales y humanos a la Comisión Electoral para el correcto funcionamiento de la misma.

2. La Comisión Electoral se reunirá al menos un día a la semana desde la convocatoria de las Elecciones hasta la proclamación del Presidente de la FATM. Asimismo, siempre que sea convocada por el Presidente de dicha Comisión o a solicitud de tres de sus miembros. También cuando reunidos sus cinco miembros así lo acuerden sin necesidad de convocatoria.

3. Los acuerdos de la Comisión Electoral se adoptarán por mayoría, siendo el voto del Presidente de calidad en caso de empate.

4. Para que sean válidas las reuniones de la Comisión será necesaria la concurrencia de tres de sus miembros, siendo uno de ellos al menos el Presidente o el Secretario.

5. De todas las sesiones de la Comisión Electoral se levantará acta que firmarán los miembros de la misma presentes.

Los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral se expondrán en la sede de la Federación y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte, previa la autorización del Director General de Actividades y Promoción Deportiva.

La Comisión Electoral conservará la documentación de las elecciones que, al término de las mismas, archivará en la sede de la Federación.

Artículo 17. Funciones.

1. Son funciones propias de la Comisión Electoral federativa:

a) La resolución de las consultas que se le eleven por las mesas electorales y la elaboración de instrucciones a las mismas en materia de su competencia.

b) La admisión y proclamación de las candidaturas.

c) La proclamación de los miembros electos de la Asamblea General y del Presidente de la FATM.

d) El conocimiento y resolución de las impugnaciones y reclamaciones que se planteen con motivo y durante el proceso electoral.

e) El traslado, a los organismos disciplinarios competentes, de las infracciones que puedan producirse en el proceso electoral.

f) Cualesquiera otras que, directa o indirectamente, tenga relación con el proceso electoral.

g) La designación de miembros de las Mesas.

h) La autorización de Interventores de las mismas.

2. En todo caso, la Comisión Electoral podrá acordar la nulidad del proceso electoral o de parte del mismo, así como modificar el calendario electoral. Asimismo, podrá actuar de oficio en cualquier fase del proceso electoral.

3. Contra los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de 3 días hábiles desde su notificación.

Sección Cuarta. Mesas electorales

Artículo 18. Composición.

1. Para la elección de miembros de la Asamblea General se constituirá una mesa electoral por cada circunscripción electoral, integrada por un miembro de cada estamento deportivo y otros tantos suplentes.

2. La designación de los miembros de la Mesa electoral será mediante sorteo entre los miembros del estamento deportivo que pertenezca a la circunscripción electoral de la mesa, siendo realizado dicho sorteo por la Comisión Electoral en la fecha indicada en el calendario.

No entrarán en el sorteo los candidatos en las elecciones, los miembros de la Comisión Electoral ni los integrantes de la Comisión Gestora.

3. Actuará como Presidente de la Mesa electoral el miembro de la misma de mayor edad y como Secretario el más joven.

4. La participación como miembro de la Mesa electoral tiene carácter obligatorio, salvo causas de fuerza mayor, que deberán ser puestas en conocimiento de la Comisión Electoral en el plazo de dos días hábiles desde la notificación del nombramiento. La Comisión Electoral resolverá en el plazo de tres días hábiles.

5. En cada mesa electoral podrán actuar como interventores dos representantes de cada candidato, previa la autorización de la Comisión Electoral, que se podrán sustituir libremente entre sí.

Artículo 19. Funciones de la Mesa Electoral.

1. La Mesa Electoral se constituirá media hora antes del inicio de la votación y permanecerá en funciones hasta que se firme el acta a que se refiere el punto 3 de este artículo. Para quedar constituida deberán estar presentes todos sus miembros y, en ausencia de éstos, sus suplentes.

2. La Mesa electoral presidirá la votación, mantendrá el orden durante la misma, realizará el escrutinio y velará por la limpieza del sufragio.

3. Son funciones de la Mesa Electoral:

a) Declarar abierta y cerrada la jornada electoral.

b) Recibir y comprobar las credenciales de los interventores si los hubiere.

c) Comprobar la identidad de los votantes.

d) Recoger la papeleta de voto y depositarlas en la urna.

e) Proceder al recuento de votos.

f) Adoptar las medidas oportunas para conservar el orden en el recinto electoral.

g) Resolver, con carácter inmediato, las incidencias que pudieran presentarse.

h) En los votos emitidos por correo, abrir los sobres y depositar la papeleta en la urna correspondiente.

4. Al término de la sesión, se levantará acta de la misma por el Secretario de la Mesa, en la que se relacionarán los electores participantes, votos válidos emitidos, votos en blanco y votos nulos, con expresión del resultado de la votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubiesen formulado en el curso de la misma.

El acta será firmada por todos los miembros de la Mesa y por los interventores si los hubiere, procediéndose a su entrega o remisión de la documentación al Presidente de la Comisión Electoral.

CAPITULO III

Elecciones a la Asamblea General

Sección Primera. Principios generales

Artículo 20. Número de miembros y distribución por estamentos.

1. En la Asamblea General, órgano supremo de gobierno de la FATM, estarán representados todos los estamentos del Tenis de Mesa andaluz.

2. El número de miembros de la Asamblea General será de 60.

3. La distribución de miembros de la Asamblea General entre los distintos estamentos será la siguiente:

a) Clubes y secciones deportivas: 27.
b) Deportistas: 15.
c) Entrenadores y técnicos: 9.
d) Jueces y árbitros: 9.

Artículo 21. Circunscripciones electorales.

1. Las plazas correspondientes a los miembros de la Asamblea General se distribuirán en tantas circunscripciones electorales como Delegaciones territoriales tenga la Federación.

2. En cada circunscripción se reservará, al menos, una plaza para cada estamento de la Asamblea General. Las restantes, si las hubiere, se repartirán, de manera proporcional, en función del número de inscripciones y licencias existentes en el censo de cada circunscripción.

Si en alguna circunscripción el reparto proporcional de plazas diese lugar a un resultado decimal, se redondeará por defecto en fracciones iguales o inferiores a un medio y por exceso las superiores.

3. Si alguna plaza de cualquier estamento quedase vacante por no presentarse ningún candidato que reúna los requisitos exigidos para ser elegible o por cualquier otra razón, se suprimirá dicha plaza del número total que integre la Asamblea.

Sección Segunda. Electores y elegibles

Articulo 22. Condición de electores y elegibles.

1. Son electores y elegibles en las elecciones para la Asamblea General:

a) Los Clubes deportivos y las secciones deportivas que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la FATM.

b) Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros que sean mayores de edad para ser elegibles, y que no sean menores de 16 años para ser electores, con licencia federativa en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y que la hayan tenido en la temporada anterior. La referencia a la edad antes mencionada se refiere a la fecha de la celebración de las elecciones a la Asamblea General.

2. Para ser elector o elegible, por cualquiera de los estamentos federativos, es, además, necesario haber participado, al menos, desde la anterior temporada oficial en competiciones o actividades oficiales de la FATM salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

3. Se entenderá que una competición o actividad tiene carácter oficial cuando está calificada como tal por la FATM. Asimismo, se considerarán competiciones oficiales las organizadas, con tal carácter, por la Federación Estatal o Internacional de Tenis de Mesa.

También se considerará, a los mismos efectos, actividad oficial el haber ostentado, al menos, durante seis meses en el mandato electoral anterior, los cargos de Presidente, miembro de la Junta Directiva, Delegado Territorial, miembro de los Organos Disciplinarios o de la Comisión Electoral federativa o Presidente de los Comités Técnicos de Arbitros y de Entrenadores.

4. Ningún elector y elegible puede ser privado de tal condición y derecho si no es mediante sanción disciplinaria o resolución judicial, que hayan adquirido firmeza y que expresamente lo contenga.

Artículo 23. Inelegibilidades.

No serán elegibles las personas físicas y jurídicas que incurran en alguna causa de inelegibilidad establecida legalmente.

Artículo 24. Elección de los representantes de cada estamento.

Los representantes de cada estamento en la Asamblea General serán elegidos por y de entre los miembros del mismo.

Sección Tercera. Presentación y proclamación de candidaturas

Artículo 25. Presentación de candidaturas.

1. Quienes deseen presentar su candidatura a la elección de miembros de la Asamblea General deberán formalizarla de la siguiente manera:

a) Los Clubes deportivos y las secciones deportivas presentarán su candidatura mediante escrito de su Presidente dirigido al Presidente de la Comisión Electoral, con los siguientes documentos:

- Fotocopia del certificado o diligencia de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas en Tenis de Mesa.
- Certificado expedido por el Secretario del Club o sección deportiva, acreditativo de la condición de Presidente del solicitante.
- Certificado del Secretario de la FATM del cumplimiento por el solicitante de lo establecido en el punto 3 del artículo 22 del presente Reglamento Electoral.

b) Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros presentarán su candidatura mediante solicitud personal al Presidente de la Comisión Electoral a la que se acompañaran los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o pasaporte.
- Fotocopia de la licencia federativa en vigor.
- Certificado del Secretario de la FATM del cumplimiento por el solicitante de lo establecido en el punto 3 del artículo 22 del presente Reglamento Electoral.

Artículo 26. Proclamación de candidaturas.

Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral federativa proclamará la relación de candidatos por cada circunscripción y estamento, determinando la relación de excluidos y causas de la exclusión.

Artículo 27. Recurso contra la admisión y exclusión de candidaturas.

La admisión y exclusión de candidaturas podrán ser impugnadas, durante los cinco días hábiles siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral federativa, que resolverá lo que proceda en el plazo de tres días hábiles.

Sección Cuarta. Votación

Artículo 28. Principios generales.

Los miembros de la Asamblea General serán elegidos mediante sufragio libre, directo, igual y secreto entre y por los componentes de cada estamento y circunscripción. Cada elector podrá votar a tantos candidatos de su estamento como corresponda elegir por el mismo en su circunscripción electoral.

Por los Clubes o secciones deportivas de los mismos votará su Presidente o persona en quien delegue. La delegación será por escrito y a la misma se acompañará fotocopia del DNI del delegante y del delegado.

Artículo 29. Desarrollo de la votación.

1. La votación, que deberá celebrarse cualquiera que sea el número de candidatos presentados, se desarrollará sin interrupciones durante el horario que se haya fijado en la convocatoria de elecciones.

2. Sólo por causa de fuerza mayor podrá no iniciarse o interrumpirse la votación. En caso de suspensión de la votación no se tendrán en cuenta los votos emitidos, ni se procederá a su escrutinio. En tal caso, la Comisión Electoral federativa procederá a fijar fecha inmediata para celebrar de nuevo la votación.

Artículo 30. Acreditación del elector.

El derecho a votar se acreditará por la inscripción en la lista del censo electoral y por la demostración de identidad del elector.

Artículo 31. Emisión del voto.

1. El derecho de voto podrá ejercerse de forma personal o por correo.

2. En el primer caso, el Secretario de la Mesa comprobará la inclusión del elector en el censo, así como su identidad con la presentación del DNI o pasaporte del elector. A continuación, el Presidente de la Mesa introducirá el sobre con el voto en la urna correspondiente al estamento del elector.

Artículo 32. Urnas, sobres y papeletas.

1. Las urnas serán transparentes y cerradas o lacradas por cualquier método que impida su apertura y manipulación hasta el final de la votación, existiendo una urna para cada estamento.

2. Los sobres y las papeletas se ajustarán al modelo oficial que se establezca en la convocatoria electoral. En cada circunscripción electoral serán puestas a disposición de los electores con una antelación mínima de siete días a la fecha de la votación a fin de facilitar el voto por correo.

3. En todo caso, la FATM habilitará un modelo de papeleta que, encabezado con la denominación del estamento, contendrá el nombre y dos apellidos de los candidatos a la Asamblea por dicho estamento en caso de personas físicas y en

caso de clubes o secciones deportivas el nombre del mismo. Asimismo, se pondrá a disposición del votante un sobre en el que sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente.

Artículo 33. Cierre de la votación.

1. Llegada la hora en que haya de finalizar la votación, el Presidente de la Mesa dará cuenta de ello a los presentes en voz alta y no permitirá entrar a nadie más en el local dónde se celebra la votación. A continuación, preguntará si alguno de los electores presentes no ha votado todavía y se admitirán los votos de los electores presentes que no lo hayan hecho aún.

2. Acto seguido, el Presidente procederá a introducir en la urna correspondiente a cada estamento los sobres que contengan las papeletas de votos emitidos por correo pertenecientes a dicho estamento, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo siguiente.

3. A continuación votarán los miembros de la Mesa y los interventores si los hubiese.

Artículo 34. Voto por correo.

1. Quienes se acojan al voto por correo remitirán a la Delegación Territorial federativa correspondiente a su circunscripción, por correo certificado o por mensajería, un sobre que deberá contener escrito firmado por el elector indicando la emisión de su voto por esta modalidad, acompañado de fotocopias de su Documento Nacional de Identidad y de la licencia federativa y de otro sobre, también cerrado, en el que se introducirá una sola papeleta de voto, según el modelo oficial suministrado por la Federación.

2. Finalizada la votación en la Mesa Electoral, se distribuirán los votos por correo recibidos en los estamentos a que pertenezcan. En caso de duplicidad de voto por correo de un mismo elector, previa la apertura de los sobres exteriores, únicamente será válido el voto que cumpla todos los requisitos formales exigidos en el apartado 1 de este artículo. Si los dos o varios los cumplen se anularán.

Seguidamente y tras comprobar la fotocopia del Documento Nacional de Identidad y de la licencia, así como del escrito del elector firmado por el mismo, que se halla inscrito en el censo y que no ha ejercido el voto personalmente, que es el que prevalece en todo caso, se introducirá el sobre con el voto, sin abrirlo, en la urna y se procederá a la destrucción de los documentos que acompañaban al mismo, salvo que se impugne el mismo, en cuyo caso se unirá al acta.

3. El plazo de recepción del voto por correo en la Delegación Territorial federativa terminará a las 14 horas del día hábil inmediatamente anterior a aquél en que se hayan de celebrar las votaciones, a fin de que los sobres recibidos estén a disposición de la Mesa Electoral el día de la votación.

Sección Quinta. Escrutinio y proclamación de candidatos

Artículo 35. Escrutinio.

1. Concluidas las operaciones señaladas en la Sección anterior, el Presidente de la Mesa declarará cerrada la votación y la Mesa comenzará el escrutinio. Abierta una de las urnas donde se ha efectuado la votación de un estamento, un miembro de la mesa irá extrayendo, uno a uno, los sobres de la urna, los abrirá, leerá los nombres de los candidatos votados y exhibirá la papeleta a los interventores si los hubiere y a los otros miembros de la Mesa. Al final se confrontará el número total de papeletas correspondientes a cada estamento con el de votantes anotados pertenecientes al mismo.

2. Serán nulos:

a) Los votos emitidos en papeletas no oficiales, así como los que contengan más de una papeleta, salvo que las incluidas fuesen idénticas, en cuyo caso se computará un voto. La anterior excepción no es aplicable en caso de voto por correo.

b) Los votos emitidos en favor de un número de candidatos superior al máximo establecido para ese estamento en la circunscripción en la que se emita el voto.

3. Hecho el recuento de votos, el Presidente de la Mesa preguntará si hay alguna protesta que formular contra el escrutinio. En caso de que la hubiese, se hará constar en el acta. Si no la hubiese, anunciará en voz alta el resultado, especificando el número de votantes, el de papeletas leídas, el de papeletas válidas, en blanco, nulas y el de votos obtenidos por cada candidato.

4. Las papeletas extraídas de las urnas se destruirán en presencia de los concurrentes, salvo aquéllas a las que se hubiese negado validez o que hubiesen sido objeto de alguna reclamación, las cuales se unirán al acta después de rubricadas por los miembros de la Mesa.

Artículo 36. Proclamación de candidatos.

1. Finalizado el escrutinio, el acta, las papeletas nulas, las inadmitidas y las que hayan sido objeto de reclamación, se remitirán por correo certificado y urgente a la Comisión Electoral federativa.

2. Recibida la documentación electoral de las distintas Mesas, la Comisión Electoral federativa procederá a publicar los resultados y provisional composición de la Asamblea General.

3. En caso de empate a votos entre dos o más candidatos, la Comisión Electoral procederá a realizar un sorteo entre los mismos y proclamará al candidato electo.

4. Los candidatos que no hubieran resultado elegidos miembros de la Asamblea serán considerados, por orden de número de votos, suplentes para cubrir las eventuales bajas o vacantes que se produzcan en la misma por su estamento y circunscripción.

5. Desde la publicación de los resultados y durante cinco días hábiles, pueden formularse ante la Comisión Electoral cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales impugnaciones serán resueltas, en tres días hábiles, por la Comisión Electoral, la que, en su caso, procederá a la definitiva proclamación de los miembros de la Asamblea General.

Artículo 37. Cobertura de bajas y vacantes.

1. Las bajas de los representantes de cada estamento en la Asamblea General serán cubiertas automáticamente por los candidatos que ocupasen, dentro del mismo estamento y circunscripción, el siguiente puesto en la relación publicada por la Comisión Electoral federativa.

De la misma forma se cubrirán los puestos que resultasen vacantes por anulación de candidaturas impugnadas.

2. En el supuesto de que, con tal procedimiento, no pudiesen cubrirse todas las bajas y vacantes, la Asamblea General amortizará las plazas restantes.

Artículo 38. Bajas y cese en la Asamblea.

1. En caso de fallecimiento, dimisión, incapacidad, sanción disciplinaria firme, resolución judicial firme o cualquier otra circunstancia análoga, el asambleísta afectado por la misma causará baja en la Asamblea General.

2. El cambio o modificación de la situación federativa que experimenten los miembros electos de la Asamblea General, que implique alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección, tendrá como consecuencia el cese de la condición de miembro de la misma.

Dicho cese sólo podrá acordarlo la Junta Directiva de la FATM previo expediente contradictorio. El acuerdo se notificará al interesado, quien, en el plazo de cinco días hábiles desde la notificación, podrá recurrirlo ante la Comisión Electoral federativa.

CAPITULO IV

Elecciones a Presidente de la FATM

Sección Primera. Forma de elección

Artículo 39. Forma de elección.

El Presidente de la FATM será elegido en el acto de constitución de la nueva Asamblea General, mediante sufragio libre, directo, igual y secreto por los miembros de la Asamblea entre sus miembros.

Artículo 40. Elegibles.

Para ser candidato a Presidente de la FATM será necesario:

a) Ser miembro de la Asamblea General por el estamento de deportistas, entrenadores, técnicos, jueces o árbitros o haber sido propuesto por un club miembro de la Asamblea General. En este caso el propuesto deberá ser miembro de la entidad y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación del mismo.

b) Ser propuesto, como mínimo, por el 15% de los miembros de la Asamblea General.

Sección Segunda. Presentación y proclamación de candidaturas

Artículo 41. Presentación de candidaturas.

Las candidaturas se presentarán en el plazo marcado en la convocatoria electoral ante la Comisión Electoral federativa, mediante escrito al que se adjuntarán los avales de los miembros de la Asamblea que apoyan dicha candidatura.

En el caso del candidato propuesto por un club, deberá acompañarse también fotocopia del Documento Nacional de Identidad del interesado, escrito del Presidente y Secretario de la entidad proponiendo la candidatura y certificando la condición de socio del propuesto, así como la documentación acreditativa de los cargos indicados y fotocopias de sus Documentos Nacionales de Identidad o pasaportes.

Artículo 42. Proclamación de candidaturas.

1. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral federativa proclamará la relación de candidatos, determinando la relación de excluidos y la causa de la exclusión.

2. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días hábiles siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral federativa, la que resolverá en el plazo de tres días hábiles lo que proceda.

Sección Tercera. Mesa Electoral

Artículo 43. Composición de la Mesa Electoral.

1. La Mesa Electoral estará integrada por 4 miembros de la Asamblea General, elegidos por sorteo entre los miembros presentes de la misma, con excepción de los candidatos y los interventores de los mismos si los hubiese.

2. La condición de miembro de la Mesa electoral es obligatoria.

3. Actuará como Presidente de la Mesa Electoral el miembro de mayor edad y como Secretario el más joven.

4. En la Mesa Electoral podrá actuar un interventor por candidatura, con un suplente para poderlo sustituir en caso de necesidad.

Artículo 44. Funciones de la Mesa Electoral.

Será de plena aplicación respecto a las funciones de la Mesa Electoral de la Asamblea General, lo establecido en el artículo 19 del presente Reglamento Electoral.

Artículo 45. Programa de los candidatos.

Concluida la constitución de la Mesa Electoral de la Asamblea General, cada uno de los candidatos, si los hubiere, expondrá su programa durante el tiempo que, a tal efecto, le conceda la Mesa Electoral.

Sección Cuarta. Votación, escrutinio y proclamación del candidato electo

Artículo 46. Votación.

Serán aplicables a la elección de Presidente de la FATM las normas establecidas en los artículos 28 a 33 del presente Reglamento Electoral con las particularidades siguientes:

a) La votación será a doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanza la mayoría absoluta del total de los miembros de la Asamblea, se realizará una nueva votación entre los dos candidatos más votados, resultando elegido el que alcance mayor número de votos. En caso de empate, tras un receso de dos horas, se repetirá la votación y, si persiste el empate, se resolverá el mismo mediante sorteo realizado por la Mesa.

b) Si sólo se presentase un candidato, le bastará, para ser elegido Presidente de la FATM, obtener, en votación única, la mayoría simple de los votos emitidos. De no obtener el candidato tal mayoría, se iniciará, de nuevo, el proceso de elección de Presidente.

c) Cada elector podrá votar a un sólo candidato.

d) No se admitirá el voto por correo ni la delegación de voto.

Artículo 47. Escrutinio.

Será aplicable lo dispuesto en el artículo 35 del presente Reglamento Electoral.

Artículo 48. Proclamación del candidato electo.

1. Finalizado el escrutinio, se procederá conforme al artículo 36.1 del presente Reglamento Electoral, salvo que la Comisión Electoral haya estado presente en la Asamblea durante la votación, en cuyo caso se le entregará la documentación en mano.

2. Recibida la documentación electoral con el resultado de la votación acreditado por la Mesa, la Comisión Electoral hará público el mismo, pudiéndose formular, en el plazo de cinco días hábiles, ante dicho órgano federativo cuantas impugnaciones afecten a la elección presidencial. Tales reclamaciones serán resueltas en tres días hábiles por la Comisión Electoral, la que, en su caso, procederá a proclamar Presidente al candidato electo.

3. En el supuesto de que fuese elegido Presidente un candidato propuesto por un club, dicho club carecerá de mandato imperativo respecto de aquél.

Artículo 49. Cese del Presidente.

1. Cuando el Presidente de la FATM cese por fallecimiento, dimisión, incapacidad, sanción disciplinaria firme, resolución judicial firme, o por cualquier otra causa legal o estatutaria, que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, se convocará, en los diez días siguientes al cese, una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes y en la cual se elegirá nuevo Presidente, conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores.

2. En el caso de que la vacante se produzca como consecuencia de haber prosperado una moción de censura, para la que se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General, el candidato alternativo se considerará investido de la confianza de dicho órgano y elegido nuevo Presidente.

Sección Quinta. Moción de censura y cuestión de confianza

Artículo 50. Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente de la FATM habrá de formularse por escrito, mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral federativa.

2. En dicha solicitud constarán las circunstancias personales, fotocopia del Documento Nacional de Identidad y firma de los promotores de la moción de censura, que serán como mínimo el 25% de los miembros de la Asamblea General.

3. La moción de censura deberá incluir necesariamente el nombre del candidato alternativo al Presidente.

4. En el plazo de diez días, la Comisión Electoral federativa constituirá una Mesa, integrada por dos miembros de la Junta Directiva designado por la misma, los dos primeros firmantes de la moción de censura y un quinto miembro, elegido por la Comisión Electoral, entre federados de reconocida independencia, que actuará como Presidente, siendo Secretario el más joven de los otros.

5. Comprobada por la Mesa el cumplimiento de los requisitos para la moción de censura, ordenará a la Junta Directiva la convocatoria de una Asamblea General Extraordinaria, lo que hará en el plazo de cinco días desde la recepción del requerimiento de la Mesa.

6. La Asamblea General Extraordinaria deberá celebrarse en un plazo no superior a un mes desde la fecha de la constitución de la Mesa. La constitución de la misma, sus debates y votación serán dirigida por la Mesa, que resolverá por mayoría cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan.

7. Concluida la votación, la Mesa realizará el escrutinio que se realizará en la forma establecida en el artículo 35 del presente Reglamento Electoral en lo que le sea aplicable.

8. Para que sea aprobada la moción de censura, se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente de la FATM.

9. No se admitirá el voto por correo ni la delegación de voto en la Asamblea de la moción de censura.

10. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Las mismas se formularán en el plazo de cinco días, ante la Comisión electoral, que las resolverá en tres días hábiles y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente al candidato alternativo electo si hubiese prosperado la moción de censura, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

Las mismas impugnaciones y recursos caben contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

11. Sólo podrán presentarse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

Artículo 51. Cuestión de confianza.

1. El Presidente de la FATM podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la Federación.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria de la misma, que se deberá celebrar en el plazo de un mes desde la proposición de la cuestión de confianza, se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la misma.

3. La sesión de la Asamblea se iniciará con la presentación por el Presidente del programa o declaración general que se somete a la confianza de la Asamblea. Tras la exposición del Presidente, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, bien individual o de forma colectiva si varios asambleístas hubiesen hablado en el mismo sentido, el propio Presidente.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de los asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones habrán de formularse en el plazo de cinco días ante la Comisión Electoral, que resolverá en tres días hábiles.

CAPITULO V

Disposiciones Comunes

Artículo 52. Horario de votaciones y fechas electorales.

1. El horario de votaciones para la elección de miembros de la Asamblea General será de 10 a 14 horas y de 16 a 19 horas el día señalado para la misma.

2. Las elecciones a miembros de la Asamblea General y a Presidente de la FATM no podrán tener lugar en días de celebración de pruebas o competiciones deportivas de carácter oficial.

Artículo 53. Representación de los Clubes y Secciones deportivas.

1. Los Clubes y Secciones deportivas integrantes de la Asamblea General estarán representados en ella por su Presidente o por la persona que aquéllos designen. Tal designación podrá ser revocada mediante nombramiento de un nuevo representante que deberá notificarse a la Secretaría General de la FATM y a la Comisión Electoral federativa, sin cuyo requisito no surtirá efecto la sustitución.

2. Si cesare, por cualquier causa, el Presidente del Club o Sección deportiva miembro de la Asamblea General, su representante en la misma será la persona que lo sustituya o ejerza sus funciones, salvo que los Estatutos del Club o Sección deportiva dispongan otra cosa. Dicho cambio en la Presidencia deberá notificarse obligatoriamente a la Secretaría General de la FATM y a la Comisión Electoral federativa.

3. El Presidente de la FATM, elegido a propuesta de un Club o Sección deportiva, no perderá tal condición por cesar la confianza de la entidad proponente.

Artículo 54. Mandatos extraordinarios.

En los supuestos de cobertura de bajas o vacantes en la Asamblea General o de elección de nuevo Presidente por cese del inicialmente proclamado, sus mandatos serán por el tiempo que reste hasta la convocatoria del siguiente proceso electoral general.

Artículo 55. Suspensión del proceso electoral.

La interposición de cualquier reclamación o recurso no suspende el proceso electoral, salvo que así lo acuerde la Comisión Electoral federativa, el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva o, en su caso, el órgano jurisdiccional competente.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Comunicaciones a la Administración.

A través del Presidente en funciones de la FATM, la Comisión Gestora mantendrá informada a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva del desarrollo del proceso electoral.

La Comisión Electoral federativa dará traslado, en su momento, a la misma Dirección General de la relación de miembros electos de la Asamblea General y de la proclamación de Presidente, así como de los acuerdos de la misma que resuelvan recursos e impugnaciones presentados ante ella.

Tras el proceso electoral, se comunicará a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva las bajas y vacantes que puedan producirse en la Asamblea General y su cobertura, así como el eventual cese del Presidente y su sustitución.

Segunda. Incumplimiento de obligaciones electorales.

La Comisión Electoral federativa pondrá en conocimiento del Secretario General para el Deporte de la Consejería de Turismo y Deporte el incumplimiento por parte de los responsables federativos de sus obligaciones en los procesos electorales, a los efectos procedentes, entre ellos el de poder instar al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva la incoación de expediente disciplinario para depurar posibles responsabilidades.

Asimismo, pondrán en conocimiento de los Organos disciplinarios federativos las posibles faltas o infracciones que hayan podido cometer las personas que no ostenten la condición de cargo federativo.

Tercera. Plazos.

De no indicarse lo contrario en el presente Reglamento Electoral, todos los plazos señalados en el mismo se entienden referidos a días naturales. Si el día del vencimiento fuese inhábil, el plazo concluirá el día siguiente hábil.

Cuarta. Normativa supletoria.

En lo no previsto en este Reglamento Electoral, se estará a lo dispuesto en la Ley 1/1986, Electoral de Andalucía; y la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto de Entidades Deportivas de Andalucía de 24.1.00; y la Orden de 7.2.00, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento Electoral será de aplicación en la primera convocatoria electoral que se celebre después de su aprobación.

RESOLUCION de 13 de julio de 2000, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluz de Gimnasia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 19 de junio de 2000, previo informe del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, se ratificó el Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Gimnasia y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Gimnasia, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 13 de julio de 2000.- El Director General, José P. Sanchís Ramírez.

A N E X O

1. Generalidades.

Las elecciones a miembro de la Asamblea General y a Presidente de la Federación Andaluza de Gimnasia se celebrarán conforme a lo dispuesto en la Orden 7 de febrero de 2000 de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, que lo desarrolla, y el presente Reglamento.

2. Censo.

El censo que ha de regir en el proceso electoral tomará como base el último disponible, que será objeto de revisión para actualizarlo a la fecha de convocatoria de las elecciones.

Habrá un censo electoral general que contendrá cuatro secciones, una por estamento, referidas a clubes y secciones deportivas, deportistas, entrenadores y técnicos y jueces, y árbitros (considerándose tanto entrenadores como jueces, aquéllos que tengan al menos un curso aprobado de los que componen cada estamento).

El censo podrá publicarse por la Federación Andaluza de Gimnasia antes de la convocatoria del proceso electoral para que los interesados planteen las objeciones que crean oportunas. Tales objeciones no tendrán carácter de reclamación, pero, caso de no ser atendidas, podrán formularse como impugnaciones frente al censo incluido en la convocatoria del proceso electoral.

3. Publicidad.

Además de la publicidad mínima que, con carácter preceptivo, establece el artículo 5 de la Orden de 7 de febrero de 2000, la Federación Andaluza de Gimnasia comunicará directamente el anuncio de convocatoria de elecciones a todos los clubes y secciones deportivas afiliados para su exposición pública.

4. Calendario.

El calendario de las elecciones se ajustará al calendario marco que sigue, en el que los plazos y determinaciones tienen el carácter de mínimos:

Día 0 (el 40 día a contar desde el siguiente a la fecha de la convocatoria): Se inicia el plazo presentación de candidaturas a la Asamblea General de la Federación Andaluza de Gimnasia.

Día 10: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.

Día 15: Proclamación por la Comisión Electoral federativa de la relación de candidatos a la Asamblea General por cada circunscripción. Sorteo para la formación de las Mesas Electorales.

Día 16: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 30: Votaciones a miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión Electoral federativa.

Día 33: Publicación de los resultados. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral federativa.

Día 41: Proclamación por la Comisión Electoral federativa de los miembros de la Asamblea General. Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

Día 46: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

Día 49: Proclamación por la Comisión Electoral federativa de la relación de candidatos a Presidente.

Día 50: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 61: Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente.

Día 62: Publicación de los resultados por la Comisión Electoral federativa. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral federativa.

Día 68: Proclamación del Presidente electo por la Comisión Electoral federativa.

5. Comisión Gestora.

Con la convocatoria de elecciones se disuelve la Asamblea, finaliza el mandato del Presidente y de la Junta Directiva y se constituyen ambos órganos en Comisión Gestora, asistiéndola como Secretario de la propia Federación.

1. La Comisión Gestora es el órgano encargado de administrar la Federación durante el proceso electoral y su Pre-

sidente lo es, en funciones, de la propia Federación hasta el término de las elecciones, no pudiendo realizar sino actos de gestión.

La Comisión Gestora es, asimismo, el órgano federativo encargado de impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando, en todas sus fases, la máxima difusión y publicidad.

2. La Comisión Gestora cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente de la Federación Andaluza de Gimnasia.

6. Comisión Electoral.

1. La Comisión Electoral estará integrada por cinco miembros y sus suplentes, designados conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Orden de 7 de febrero de 2000.

El desempeño de funciones como miembro de la Comisión Electoral tendrá carácter honorífico. No obstante, sus integrantes percibirán las indemnizaciones y dietas establecidas por la Asamblea General para el desarrollo de su función.

2. La Comisión Electoral regirá el proceso electoral federativo, velando por su legalidad. Son funciones de la Comisión:

a) Admisión y publicación de candidaturas.
b) Designación, por sorteo, de las Mesas Electorales para la elección de miembros de la Asamblea General.
c) Autorización a los Interventores.
d) Proclamación de los candidatos electos.
e) Conocimiento y resolución de las impugnaciones que se formulen durante el proceso electoral, en la cobertura de bajas o vacantes y en los supuestos de cese del Presidente o moción de censura en su contra.
f) Modificación del calendario electoral cuando resulte necesario.
g) Actuación de oficio cuando resulte necesario.

3. La constitución de la Comisión Electoral requiere, previa convocatoria, la concurrencia, al menos, tres de sus miembros. No obstante, se entiende convocada y válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que estén presentes todos sus miembros y, por unanimidad, acepten su celebración.

La Comisión Electoral podrá notificar sus acuerdos por fax, por correo electrónico o por cualquier otro medio telemático que garantice la constancia del voto y su autenticidad.

Los acuerdos o resoluciones de la Comisión Electoral se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, siendo dirimente, en caso de empate, el del Presidente o el de quien lo sustituya.

4. Las impugnaciones que se formulen ante la Comisión Electoral deberán, como mínimo, contener:

a) La identidad del impugnante y la condición en la que actúa.
b) Relación de hechos acontecidos y, en su caso, fundamentos jurídicos que apoyen su pretensión.
c) Las pruebas que considere oportuno aportar.
d) Petición concreta que se realiza.
e) Lugar, fecha y firma.

7. Asamblea General.

1. El número de miembros de la Asamblea General será de cuarenta, distribuido así entre los distintos estamentos:

a) Clubes deportivos y secciones deportivas: 14 miembros (35%).
b) Deportistas: 4 miembros (10%).
c) Entrenadores y técnicos: 14 miembros (35%).
d) Jueces y árbitros: 8 miembros (20%).

8. Voto por correo.

El voto por correo se regirá por lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Orden de 7 de febrero de 2000, con las precisiones que, al respecto, pueda establecer la Comisión Electoral.

9. Horario.

El horario de las votaciones a miembros de la Asamblea General será de 11 a 14 horas y de 16 a 19 horas. Por motivos justificados, con la antelación mínima de cinco días y la publicidad establecida en el artículo 5 de la Orden de 7 de febrero de 2000, este horario podrá ser modificado, a petición de la Mesa por la Comisión Electoral, respetando siempre los límites establecidos en la letra g) de la Disposición Adicional Primera de la Orden de 7 de febrero de 2000.

10. Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente de la Federación Andaluza de Gimnasia habrá de formularse por escrito, mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, un 25% de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a Presidente.

2. En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa, integrada por dos miembros de la Junta Directiva, designados por ésta, los dos primeros firmantes de la moción de censura y un quinto miembro, elegido por la Comisión Electoral entre federados de reconocida independencia e imparcialidad, que actuará como Presidente, siendo Secretario el más joven de los restantes.

3. Comprobada por la Mesa la admisibilidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que se convoque Asamblea General extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

4. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, la que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente de Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

6. Unicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

11. Cuestión de confianza.

1. El Presidente de la Federación Andaluza de Gimnasia podrá plantear a la Asamblea General cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente federativo de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes

a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la Federación Andaluza de Gimnasia.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en tres días.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 19 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1290/00, interpuesto por doña Begoña López Hernández ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 19 de julio de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 1290/00, INTERPUESTO POR DOÑA BEGOÑA LOPEZ HERNANDEZ

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso número 1290/00, interpuesto por doña Begoña López Hernández contra la Resolución de 12 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 19 de julio de 2000, El Director General de Personal y Servicios, P.S., El Secretario General. Fdo.: José Antonio Cobeña Fernández».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1290/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de julio de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, P.S., El Secretario General, José Antonio Cobeña Fernández.

RESOLUCION de 19 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1291/00, interpuesto por doña Angeles Criado Molina ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 19 de julio de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 1291/00, INTERPUESTO POR DOÑA ANGELES CRIADO MOLINA

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso número 1291/00, interpuesto por doña Angeles Criado Molina contra la Resolución de 12 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 19 de julio de 2000, El Director General de Personal y Servicios, P.S., El Secretario General. Fdo.: José Antonio Cobeña Fernández».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1291/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de julio de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, P.S., El Secretario General, José Antonio Cobeña Fernández.

RESOLUCION de 19 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1292/00, interpuesto por don Pablo Alfaro Rodríguez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 19 de julio de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 1292/00, INTERPUESTO POR DON PABLO ALFARO RODRIGUEZ

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso número 1292/00, interpuesto por don Pablo Alfaro Rodríguez contra la Resolución de 12 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 19 de julio de 2000, El Director General de Personal y Servicios, P.S., El Secretario General. Fdo.: José Antonio Cobeña Fernández».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1292/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de julio de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, P.S., El Secretario General, José Antonio Cobeña Fernández.

RESOLUCION de 19 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1293/00, interpuesto por don Francisco J. López Jiménez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 19 de julio de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 1293/00, INTERPUESTO POR DON FRANCISCO J. LOPEZ JIMENEZ

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso número 1293/00, interpuesto por doña Francisco J. López Jiménez contra la Resolución de 12 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 19 de julio de 2000, El Director General de Personal y Servicios, P.S., El Secretario General. Fdo.: José Antonio Cobeña Fernández».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1293/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de julio de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, P.S., El Secretario General, José Antonio Cobeña Fernández.

RESOLUCION de 19 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1296/00, interpuesto por don Guillermo Moratalla Rodríguez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 19 de julio de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 1296/00, INTERPUESTO POR DON GUILLERMO MORATALLA RODRIGUEZ

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso número 1296/00, interpuesto por don Guillermo Moratalla Rodríguez contra la Resolución de 12 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 19 de julio de 2000, El Director General de Personal y Servicios, P.S., El Secretario General. Fdo.: José Antonio Cobeña Fernández».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1296/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de julio de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, P.S., El Secretario General, José Antonio Cobeña Fernández.

RESOLUCION de 19 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1300/00, interpuesto por don Miguel Angel Pedregal González ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 19 de julio de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 1300/00, INTERPUESTO POR DON MIGUEL ANGEL PEDREGAL GONZALEZ

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso número 1300/00, interpuesto por don Miguel Angel Pedregal González contra la Resolución de 12 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 19 de julio de 2000, El Director General de Personal y Servicios, P.S., El Secretario General. Fdo.: José Antonio Cobeña Fernández».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1300/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de julio de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, P.S., El Secretario General, José Antonio Cobeña Fernández.

RESOLUCION de 19 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1313/00, interpuesto por doña Isabel Fraile Ortiz ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 19 de julio de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 1313/00, INTERPUESTO POR DOÑA ISABEL FRAILE ORTIZ

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso número 1313/00, interpuesto por doña Isabel Fraile Ortiz contra la Resolución de 12 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 19 de julio de 2000, El Director General de Personal y Servicios, P.S., El Secretario General. Fdo.: José Antonio Cobeña Fernández».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1313/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de julio de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, P.S., El Secretario General, José Antonio Cobeña Fernández.

RESOLUCION de 19 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1315/00, interpuesto por don Rafael Oloriz Saez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 19 de julio de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 1315/00, INTERPUESTO POR DON RAFAEL OLORIZ SAEZ

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso número 1315/00, interpuesto por don Rafael Oloriz Saez contra la Resolución de 12 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 19 de julio de 2000, El Director General de Personal y Servicios, P.S., El Secretario General. Fdo.: José Antonio Cobeña Fernández».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1315/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de julio de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, P.S., El Secretario General, José Antonio Cobeña Fernández.

RESOLUCION de 21 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1324/00, interpuesto por doña Ana M.ª Sánchez González ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 21 de julio de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO NUM. 1324/00, INTERPUESTO POR DOÑA ANA M.ª SANCHEZ GONZALEZ

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso número 1324/00, interpuesto por doña Ana M.ª Sánchez González contra Resolución dictada por el SAS de fecha de 12 de abril de 2000, por la que se publica Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Medicina General de AP.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 21 de julio de 2000, El Director General de Personal y Servicios, P.S., El Secretario General. Fdo.: José Antonio Cobeña Fernández.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1324/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 21 de julio de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, P.S., El Secretario General, José Antonio Cobeña Fernández.

RESOLUCION de 21 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1323/00, interpuesto por la Asociación de Coordinadores Técnicos de AP ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 21 de julio de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO NUM. 1323/00, INTERPUESTO POR LA ASOCIACION DE COORDINADORES TECNICOS DE AP

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso número 1323/00, interpuesto por la Asociación de Coordinadores Técnicos de AP contra Resolución dictada por el SAS de fecha 12 de abril de 2000, por la que se publica Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Medicina General de AP.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 21 de julio de 2000, El Director General de Personal y Servicios, P.S., El Secretario General. Fdo.: José Antonio Cobeña Fernández».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1323/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 21 de julio de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, P.S., El Secretario General, José Antonio Cobeña Fernández.

RESOLUCION de 21 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1330/00, interpuesto por doña Gloria Carmona Gil ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 21 de julio de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO NUM. 1330/00, INTERPUESTO POR DOÑA GLORIA CARMONA GIL

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso número 1330/00, interpuesto por doña Gloria Carmona Gil contra Resolución dictada por el SAS de fecha 12 de abril de 2000, por la que se publica la Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Medicina General de AP.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 21 de julio de 2000, El Director General de Personal y Servicios, P.S., El Secretario General. Fdo.: José Antonio Cobeña Fernández».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1330/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 21 de julio de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, P.S., El Secretario General, José Antonio Cobeña Fernández.

RESOLUCION de 21 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1374/00, interpuesto por don Benito Jacinto de la Torre Higueras y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 21 de julio de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1374/00, INTERPUESTO POR DON BENITO JACINTO DE LA TORRE HIGUERAS Y OTROS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1374/00, interpuesto por don Benito Jacinto de la Torre Higueras y otros contra Resolución dictada por el SAS de fecha 12 de abril de 2000, por la que se publica la resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Medicina General de A. P.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 21 de julio de 2000 El Director General de Personal y Servicios, P.S., El Secretario General. Fdo.: José Antonio Cobeña Fernández».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1374/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 21 de julio de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, P.S. El Secretario General, José Antonio Cobeña Fernández.

RESOLUCION de 21 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1375/00, interpuesto por doña Rosa M.ª Jimena Osuna ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 21 de julio de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO NUM. 1375/00, INTERPUESTO POR DOÑA ROSA M.ª JIMENA OSUNA

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1375/00, interpuesto por doña Rosa M.ª Jimena Osuna, contra Resolución dictada por el SAS de fecha 12 de abril de 2000, por la que se publica resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Medicina General de A. P.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 21 de julio de 2000, El Director General de Personal y Servicios, P.S., El Secretario General. Fdo.: José Antonio Cobeña Fernández».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1375/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 21 de julio de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, P.S., El Secretario General, José Antonio Cobeña Fernández.

RESOLUCION de 24 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se conceden subvenciones a las Organizaciones Sindicales CC.OO., CSI-CSIF y FSP-UGT, para realización de actividades formativas dirigidas al personal del Servicio Andaluz de Salud, con cargo a los fondos de Formación Continua.

Por Resolución de 20 de enero de 2000, del Instituto Nacional de Administración Pública, se convoca para el ejercicio 2000 la concesión de ayudas en el marco del 2.º Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 23 de diciembre de 1996.

Acogiéndose a esta convocatoria, el Servicio Andaluz de Salud solicitó una ayuda económica como promotor de un plan de formación destinado a su personal.

Dicho Plan de Formación fue acordado por la Comisión de Formación Continua del Area Sanitaria y aprobado por la Comisión de Formación Continua de la Comunidad Autónoma de Andalucía en sus reuniones del 3 de febrero de 2000. Asimismo, se encuentra dentro del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Junta de Andalucía, con fecha 23 de marzo de 2000, para el desarrollo de planes de formación acogidos al citado 2.º Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

En el Plan de Formación del Servicio Andaluz de Salud están incluidas actividades a desarrollar durante el año 2000 por las Organizaciones Sindicales CC.OO., CSI-CSIF y FSP-UGT, firmantes del 2.º Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas y representadas en la Comisión de Formación Continua de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por un importe total de 13.800.000 ptas.

Habiéndoles sido requerida la documentación exigida para la concesión de subvenciones por la normativa vigente, la misma ha sido presentada por cada una de las correspondientes organizaciones.

En su virtud, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

HE RESUELTO

Primero. Conceder a las siguientes Organizaciones Sindicales subvenciones por los importes que se indican, las cuales fueron aprobadas por las Comisiones de Formación Continua del Area Sanitaria y de la Comunidad Autónoma de Andalucía en sus reuniones del 3 de febrero del presente año:

CC. OO., NIF: G-41.387.556, 4.600.000 ptas.
CSI-CSIF, NIF: G-79.514.378, 4.600.000 ptas.
FSP-UGT, NIF: G-78.085.149, 4.600.000 ptas.

Segundo. Declarar de carácter excepcional las subvenciones recogidas en la presente Resolución, de acuerdo con el artículo 107, párrafo 3.º , de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La finalidad pública de estas subvenciones queda acreditada ya que tienen por objeto compensar a las Organizaciones Sindicales CC.OO., CSI-CSIF y FSP-UGT los costes ocasionados por la organización de las acciones formativas destinadas al personal del SAS acordadas por las Comisiones de Formación Continua del Area Sanitaria y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Las subvenciones se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.17.31.18.00.0921. 482.01.31F.1 del Presupuesto del Servicio Andaluz de Salud, y se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe y de un segundo pago del 25% restante, una vez justificado el pago anterior.

Quinto. La justificación de los citados pagos se realizará mediante la presentación por las Organizaciones Sindicales de la siguiente documentación, referida a cada uno de dichos pagos:

a) Certificado de haber registrado en su contabilidad el ingreso percibido con expresión del asiento contable practicado.

b) Documentos que acrediten los gastos y costes de las actividades subvencionadas por el importe correspondiente a cada pago, referidos siempre a actuaciones desarrolladas dentro del ejercicio 2000.

Sexto. La justificación del 75% de la subvención, necesaria para el abono del segundo pago, se llevará a cabo en el plazo de seis meses desde la realización de su pago efectivo.

La justificación del 25% restante será presentada dentro de los tres meses siguientes a su pago efectivo.

Séptimo. Las Organizaciones Sindicales beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a:

a) Realizar, antes del 31 de diciembre de 2000, las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.

b) Justificar dicha realización ante la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, así como cumplir las condiciones y requisitos que determinan la citada concesión.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Servicio Andaluz de Salud y a las de control que

correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con la subvención concedida, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Facilitar y cumplimentar cuanta documentación relativa a las acciones subvencionadas les sea requerida por el Servicio Andaluz de Salud.

Octavo. Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en su caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.

Noveno. Procederá el reintegro, total o parcial, de la subvención concedida en la forma y casos establecidos en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 14 de julio de 2000, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se hacen públicas las subvenciones para la ejecución del Programa de Prácticas de Alumnos Universitarios en entidades de Andalucía.

Suscrito convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla y Pablo de Olavide, para coordinar, convocar, gestionar, resolver y sufragar los gastos originados por el Programa de Prácticas de Alumnos Universitarios en Entidades de Andalucía, y por acuerdo de las Comisiones de Seguimiento de dichos convenios, esta Secretaría General de Universidades e Investigación ha resuelto:

Primero. Hacer públicas las subvenciones que, para la coordinación y ejecución conjunta de dicho programa, se contemplan dentro de la aplicación presupuestaria que se relaciona según la Universidad, en la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, y cuyas cuantías son las que se indican a continuación:

Universidad: Almería.
Aplicación presupuestaria: 01.18.00.04.00.441.31.321.
Importe: 16.920.000.

Universidad: Cádiz.
Aplicación presupuestaria: 01.18.00.04.00.441.32.321.
Importe: 15.240.000.

Universidad: Córdoba.
Aplicación presupuestaria: 01.18.00.04.00.441.33.321.
Importe: 25.440.000.

Universidad: Granada.
Aplicación presupuestaria: 01.18.00.04.00.441.34.321.
Importe: 33.760.000.

Universidad: Huelva.
Aplicación presupuestaria: 01.18.00.04.00.441.35.321.
Importe: 10.740.000.

Universidad: Jaén.
Aplicación presupuestaria: 01.18.00.04.00.441.36.321.
Importe: 14.600.000.

Universidad: Málaga.
Aplicación presupuestaria: 01.18.00.04.00.441.37.321.
Importe: 15.760.000.

Universidad: Pablo de Olavide.
Aplicación presupuestaria: 01.18.00.04.00.441.39.321.
Importe: 4.000.000.

Universidad: Sevilla.
Aplicación presupuestaria: 01.18.00.04.00.441.38.321.
Importe: 64.360.000.

Sevilla, 14 de julio de 2000.- El Secretario General, Juan Torres López.

RESOLUCION de 20 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 204/2000.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, sito en Alameda Principal, núm. 16, se ha interpuesto por don Francisco P. García Zurita recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 204/2000, contra la Resolución de fecha 28.4.2000, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la baremación realizada en el proceso selectivo para la adquisición de la condición de Catedrático y contra la Orden de 17 de marzo de 2000, por la que se aprueba el expediente del procedimiento para la adquisición de la condición de Catedrático en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en la especialidad de Lengua y Literatura.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de julio de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 18 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 3 de enero de 2000, BOJA núm. 8, de 22 de enero del 2000, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Drogodependencias.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202. 22G.9).

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2000, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: Grupo Vida.
Localidad: San Fernando.
Cantidad: 1.000.000 de ptas.

Cádiz, 18 de julio de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 31 de julio de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de las obras que se indican. (**PD. 2126/2000**).*

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión de Recursos.
Número de expediente: 44/00.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Adaptación de locales para dependencias generales del Registro Civil y Salas de Vistas en el Edificio Viapol de Sevilla.
b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: Edificio Viapol de Sevilla.
d) Fecha límite de entrega: 2 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe. Cuarenta millones ochocientas cincuenta y seis mil quinientas seis pesetas (40.856.506 ptas.), equivalentes a 245.552,55 euros.
5. Garantías: Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Servicio de Contratación y Administración.
b) Domicilio: Edificio Viapol, C/ Vermondo Resta, núm. 2, portal B, planta 3.ª
c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
d) Teléfono: 95/504.32.51.
e) Telefax: 95/504.32.35 y 34.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: Todos. Categoría: E.
b) Otros requisitos:
8. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
b) Documentación a presentar: Cuatro sobres (1, 2, 3 y 4) firmados y cerrados conteniendo, respectivamente, la documentación general, documentación técnica, proposición eonómica y proposición técnica, exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Justicia y Administración Pública.
2. Domicilio: Edificio Viapol, C/ Vermondo Resta, núm. 2, portal B, planta 3.ª
3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
4. Si el licitador presentara su oferta por correo o en cualquiera de los Registros admitidos en el apartado 4.º del artículo 38 de la Ley 30/92, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax o telegrama, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
a) Entidad: Sala de Junta de la Dirección General de Gestión de Recursos.
b) Domicilio: Edificio Viapol, C/ Vermondo Resta, núm. 2, portal B, planta 3.ª
c) Localidad: Sevilla.
d) Fecha: A las doce horas del día 15 de septiembre de 2000.
10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.
Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, fijada para el día 11.9.00, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios de la Dr. Gral. Gestión de Recursos, sito en Edf. Viapol, portal B, 3.ª planta, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.
11. Gastos de Anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:

Sevilla, 31 de julio de 2000.- El Director, José Antonio Muriel Romero.

*RESOLUCION de 31 de julio de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación de las obras que se indican. (**PD. 2129/2000**).*

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar subasta por procedimiento abierto y tramitación de urgente para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión de Recursos.
Número de expediente: 43/00.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: «Reforma parcial 4.ª planta del Edificio de los Juzgados en Algeciras (Cádiz)».
b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: Edificio de los Juzgados en Avda. de la Constitución, s/n, de Algeciras.
d) Fecha límite de entrega: 2 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Cuarenta y tres millones quinientas mil pesetas (43.500.000 pesetas), equivalentes a 261.440,26 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación y Administración.

b) Domicilio: Edificio Viapol, C/ Vermondo Resta, núm. 2, portal B, planta 3.ª

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955/04.32.51.

e) Telefax: 955/04.32.35 y 34.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Tipo de obra: Reforma, Categoría E.

b) Otros requisitos:

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (1 y 2) firmados y cerrados, conteniendo, respectivamente, la documentación administrativa y la proposición económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro Auxiliar de la de Consejería de Justicia y Administración Pública.

2.ª Domicilio: Edificio Viapol, C/ Vermondo Resta, núm. 2, portal B, planta 3.ª

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Junta de la Dirección General de Gestión de Recursos.

b) Domicilio: Edificio Viapol, C/ Vermondo Resta, núm. 2, portal B, planta 3.ª

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A las diez horas del día 8 de septiembre de 2000.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, fijada para el día 4.9.00, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios de la Dirección Gral. de Gestión de Recursos, sito en Edf. Viapol, portal B, 3.ª planta, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:

Sevilla, 31 de julio de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 28 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (**PD. 2109/2000**).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: 2000/152757 (00C87012067).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de reforma y ampliación del Area de Cuidados Intensivos del Hospital de Rehabilitación y Traumatología (152757-NIE).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Seis meses desde la formalización del contrato.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Sesenta y nueve millones novecientas noventa y ocho mil doscientas diez pesetas (69.998.210 ptas.). Cuatrocientos veinte mil seiscientos noventa y siete euros con setenta y un céntimos (420.697,71 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno).

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18014.

d) Teléfono: 958/24.15.18.

e) Telefax: 958/24.11.31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo Todos, Categoría D.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Sala de Juntas, situada en la 3.ª planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de julio de 2000.- La Directora Gerente, P.A., La Directora General de Gestión Económica, M.ª Victoria Pazos Bernal.

*RESOLUCION de 28 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (**PD. 2110/2000**).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de La Línea de la Concepción. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa. Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: C.P. 2000/152176 (22506/00).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad (152176-HCL).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Setenta y cuatro millones ochocientas diecinueve mil ciento sesenta pesetas (74.819.160 ptas.). Cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y dos euros con veintiún céntimos (449.672, 21 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a). Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Menéndez Pelayo, 103.

c) Localidad y Código Postal: La Línea de la Concepción (Cádiz), 11300.

d) Teléfono: 956/02.65.64.

e) Telefax: 956/02.65.56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del citado Hospital, en la hora y fecha que se anunciará en el tablón de anuncios de la Dirección Gerencia del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de julio de 2000.- La Directora Gerente, P.A., La Directora General de Gestión Económica, M.ª Victoria Pazos Bernal.

*RESOLUCION de 28 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (**PD. 2111/2000**).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2000/145435 (56/00 S).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de mesitas de noche y sillones de acompañante para el Hospital de San Lázaro (145435-HMA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatro millones novecientas setenta y siete mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas (4.977.495 ptas.). Veintinueve mil novecientos quince euros con treinta y cuatro céntimos (29.915,34 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería Puymar.

b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41009.

d) Teléfono: 95/438.57.51.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del propio Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de julio de 2000.- La Directora Gerente, P.A., La Directora General de Gestión Económica, M.ª Victoria Pazos Bernal.

*RESOLUCION de 28 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (**PD. 2112/2000**).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2000/148128 (80/00 S).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material específico para Isquemia (148128-HMA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dos millones seiscientas treinta y cinco mil pesetas (2.635.000 ptas.). Quince mil ochocientos treinta y seis euros con sesenta y seis céntimos (15.836,66 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería Puymar.

b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41009.

d) Teléfono: 95/438.57.51.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del propio Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de julio de 2000.- La Directora Gerente, P.A., La Directora General de Gestión Ecónomica, M.ª Victoria Pazos Bernal.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 26 de julio de 2000, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la licitación del contrato procedimiento abierto para la determinación de tipo por el que regirá el suministro de mobiliario con destino a Centros Docentes dependientes de esta Consejería. Expte.: 1/00/04. (**PD. 2132/2000**).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar. Servicio de Equipamiento. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja, Sevilla, 41071. Tlfs. 95/506.43.78-80-81. Fax: 95/506.40.15.

E-mail: equipa@cec.junta-andalucia.es. Web:http://www.cec.junta-andalucia.es/dgcee

c) Número de expediente: 1/00/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Determinación de tipo por el que regirá el suministro de mobiliario con destino a Centros

Docentes dependientes del la Consejería de Educación y Ciencia. Expete.: 1/00/04.

b)

c) División por lotes y número: 45 lotes.

d) Lugar de entrega: Según Pliego.

e) Plazo de entrega:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.

5. Garantía. Provisional: 200.000 ptas./1.202,02 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Construcciones y Equipamiento. Servicio de Equipamiento.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 95/506.43.78-80-81. Telefax: 95/506.40.15.

e) E-mail:equipa@cec.junta-andalucia.es. Web:http://www.cec.junta-andalucia.es/dgcee

f) Obtención de documentación: Exclusivamente en la página Web de la Consejería de Educación y Ciencia (apartado 6.e).

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliego.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del 22 de septiembre de 2000.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Documentación administrativa: Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, Sevilla, 41071. Telf.: 95/506.40.06. Fax: 95/506.40.03.

2.º Muestras: Almacén de la Consejería de Educación y Ciencia, Polígono Industrial Store, calle A, núm. 14. Sevilla, 41008. Telf. 95/443.90.30. Fax: 95/443.82.81.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Según Pliego.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: La apertura tendrá lugar el 6 de octubre de 2000.

e) Hora: Doce (12) horas.

f) Lugar: Sala de Juntas, planta baja. Consejería de Educación y Ciencia.

10. Otras informaciones.

a) Publicación de defectos subsanables:

1.º Fecha de publicación: 3 de octubre de 2000.

2.º Lugar de publicación: Tablones de anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar. Servicio de Equipamiento (3.ª planta) y del Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (planta baja).

11. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 26 de julio de 2000.

Sevilla, 26 de julio de 2000.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

*RESOLUCION de 28 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia, mediante procedimiento de urgencia a concurso público, la contratación que se cita. (**PD. 2134/2000**).*

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a concurso público el servicio de transporte escolar y de estudiantes que se detalla.

1. Entidad adjudicadora.

a) Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz (Plaza de Mina, 8 y 9).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Ordenación Educativa (Negociado de Servicios Complementarios).

c) Número de expediente: 1/2000.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de 26 rutas de transporte escolar de los niveles de Primaria, Secundaria y Educación Especial de la provincia de Cádiz.

b) Plazo de ejecución: Durante el curso escolar 2000/2001, de acuerdo con el calendario escolar de la provincia de Cádiz.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Concurso público.

c) Forma: Abierto.

4. La selección de rutas, características y precio máximo de licitación de cada una de ellas se encuentran expuestas en el Negociado de Servicios Complementarios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Todos los transportistas que estén interesados en participar en el concurso pueden retirar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas de cada ruta, pudiendo demandar cuanta información precisen, en el Negociado de Servicios Complementarios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, hasta el día de presentación de ofertas.

b) Domicilio: C/ Antonio López, 1 y 3.

c) Localidad: Cádiz.

d) Teléfono: 956/00.68.86.

e) Telefax: 956/22.01.14.

6. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día natural siguiente desde la publicación del anuncio en el BOJA.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia (Plaza de Mina, 8 y 9, planta baja), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Las proposiciones y documentación serán presentadas en dos sobres cerrados, identificados con A y B, de acuerdo con lo que se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la contratación de estos servicios.

7. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en la Sala de Juntas de esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz.

b) Domicilio: Plaza de Mina, 8 y 9.

c) Fecha: El cuarto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas se procederá a la apertura de las proposiciones económicas contenidas en el sobre A. En acto previo, la Mesa de Contratación examinará y calificará los documentos contenidos en el sobre B, presentado por los licitadores en tiempo y forma. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el día siguiente hábil.

d) Hora: Once horas.

8. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del/de los adjudicatario/s del mismo, en función del volumen de contratación obtenido.

Cádiz, 28 de julio de 2000.- La Delegada, M.ª del Pilar Sánchez Muñoz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 20 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra. (**PD. 2119/2000**).*

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Delegación Provincial de Cádiz.
Dirección: Avda. Ana de Viya, C.P. 11007.
Tlfno.: 956/00.87.00.
Fax: 956/25.94.19.
2. Objeto del contrato.
a) Título: Conservación de Masas Forestales y TT.SS. en Montes de Ayuntamientos del P.N. S. de Grazalema.
b) Número de expediente: 1255/00/M/11.
c) Lugar de ejecución: Términos municipales de: Grazalema, Benaocaz, Villaluenga del Rosario y El Bosque.
d) Plazo de ejecución: 27 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 88.610.334 ptas. (incl. IVA) (estimación en euros: 532.558,83).
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
a) Lugar: Véase punto 1. Sección de Contratación y Patrimonio.
b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación: Grupo: «K». Subgrupo: «6». Categoría: «d».
8. Presentación de las ofertas.
a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
b) Documentación a presentar: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.
d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
9. Apertura de ofertas.
a) Forma: Acto público.
b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz.
c) Fecha y hora: A las 9 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
10. Otras informaciones.
a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.
b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 53/1999.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 20 de julio de 2000.- El Delegado.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 31 de julio de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se relaciona. (**PD. 2131/2000**).*

1. Entidad adjudicadora (Organo de Contratación).
a) Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
C/ Héroes de Toledo, núm. 14.
Sevilla, 41006.
Teléfono 95/504.80.00. Fax 95/504.82.34.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
c) Número de expediente: 1/00-SUM.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción: Suministro para el equipamiento del Centro de Día para Personas Mayores en Jaén.
b) Número de unidades a entregar: Las descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
c) División por lotes y número: Sí, 8 lotes.

Lote 1: Mobiliario y complementos.
Lote 2: Electrodomésticos y complementos.
Lote 3: Menaje de cocina.
Lote 4: Material audiovisual.
Lote 5: Material sanitario.
Lote 6: Mobiliario de peluquería y accesorios.
Lote 7: Complementos de decoración.
Lote 8: Varios.

d) Lugar de entrega: Centro de Día de Personas Mayores.
C/ Hospitalico, esquina a calle Llana de San Juan. Jaén, 23004.
e) Plazo de entrega: Como máximo cuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
a) Presupuesto base (IVA y demás tributos incluidos): Trece millones seiscientas veintiocho mil trescientas noventa y nueve pesetas (13.628.399 ptas.), equivalentes a 81.908,33 euros.
b) Presupuesto base por lotes (IVA y demás tributos incluidos):

Núm.	Pesetas	Euros
1	4.026.417	24.199,25
2	5.460.831	32.820,26
3	1.094.273	6.576,71
4	280.715	1.687,13
5	786.232	4.725,35
6	912.980	5,487,12
7	741.820	4.458,43
8	325.131	1.954,08

5. Garantías.
a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación del lote o lotes a los que se licite.
b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del lote o lotes adjudicados.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
b) Dirección: C/ Héroes de Toledo, núm. 14.
c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.
d) Teléfono: 95/504.80.00. Fax: 95/504.82.34.
e) Fecha límite de obtención de información y documentación: La de recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de las ofertas de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de recepción de las ofertas: Decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Registro General).

2.ª Domicilio: C/ Héroes de Toledo, núm. 14.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

b) Domicilio: C/ Héroes de Toledo, núm. 14.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

d) Fecha: Décimo día hábil contado a partir del día siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: Doce (12) horas.

f) Personas admitidas a la apertura: Toda persona interesada.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el segundo día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (C/ Héroes de Toledo, 14, Sevilla, 41006), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en las formas y cuantías que éstas señalen.

Sevilla, 31 de julio de 2000.- La Directora Gerente, P.S. (Orden de 6.7.2000), El Subdirector General de Prestaciones Económicas, Centros e Instituciones, Pedro Rodríguez Delgado.

AYUNTAMIENTO DE UBEDA (JAEN)

*ANUNCIO de subasta. (**PP. 1632/2000**).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ubeda.

b) Dependencia tramitatoria: Negociado de Obras.

c) Núm. de expediente:

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la subasta de las obras del reformado al Proyecto de Urbanización de Sector S-2 del antiguo Plan General de Ordenación Urbana Municipal.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Ubeda (Jaén).

d) Plazo de ejecución: Catorce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto de licitación: Sesenta y cinco millones setecientas setenta y ocho mil novecientas setenta y nueve pesetas (65.778.979 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Del 2% del importe de presupuesto del Proyecto. Definitiva: Del 4% del mismo importe.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).

b) Domicilio: Plaza Vázquez de Molina, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Ubeda (Jaén), 23400.

d) Teléfono: 953/75.04.40.

e) Fax: 953/75.07.70.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos del contratista o subcontratista.

a) Clasificación: Grupo G. Subgrupo 4. Categoría c).

b) Otros requisitos.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales siguientes al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación: Los licitadores presentarán un sobre único en el que constará el nombre y firma del licitador y en el que se incluirá a su vez dos sobres cerrados, uno que titularán «Proposición» y otro que titularán «Documentación»:

El primero contendrá la proposición con arreglo al siguiente modelo: «Don..., con domicilio en... calle... de... número..., con DNI... número..., expedido en... a... de... de..., con plena capacidad para obligarse, en su propio nombre (o, en su caso, en representación de..., según acredita con...), enterado del Proyecto y Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir la subasta para la contratación de la ejecución de las obras del Reformado al Proyecto de Urbanización del Sector S-2 del antiguo Plan General de Ordenación Urbana Municipal, anunciada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número... de fecha..., ofrece la ejecución del dicho Proyecto por la cantidad de... pesetas (en letra), con estricta sujección a dichos Proyecto y Pliego (Fecha y firma)».

El segundo contendrá la siguiente documentación:

a) Documento Nacional la Identidad y, en su caso, escritura de constitución o modificación de la persona jurídica licitadora, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o en el que corresponda. NIF y /o CIF.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo acreditarán su capacidad de obrar conforme se le indica en el Anexo I Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo.

La capacidad de las restantes empresas extranjeras se acreditará conforme a lo dispuesto en el art. 6 del citado Real Decreto.

Las empresas extranjeras presentarán, además, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudieran corresponderles.

b) En caso de representación de persona física o jurídica, poder notarial acreditativo de dicha representación, debidamente bastanteado por el Secretario del Ayuntamiento o Letrado Consistorial e inscrito en el Registro Mercantil.

c) Documento acreditativo de la clasificación empresarial.

d) Documento acreditativo de la clasificación del contratista en el Grupo G, subgrupo 4 y categoría c).

e) Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica por uno o varios de los medios establecidos en los arts. 16 y 17 de la LCAP.

f) Documento acreditativo de la prestación de la garantía provisional.

g) Testimonio judicial o certificación administrativa de la no concurrencia de las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 13 de mayo de 1995. La letra e) de dicho artículo se completará con la referencia a la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1984, de 24 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza. En los supuestos en que no puedan ser expedidos por la Autoridad competente el testimonio o certificación exigidos, podrán ser sustituidos por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado.

h) Declaración responsable otorgada ante las autoridades u organismo citados anteriormente comprensiva de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

i) Acreditación de la no existencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de no proceder utilizar la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario, mediante certificación expedida por la Recaudación Municipal.

Las empresas extranjeras presentarán la documentación exigida por la legislación vigente y conforme a dicha legislación, debiendo, en todo caso, estar debidamente traducida al castellano.

Toda la documentación será original o copia que tenga carácter de auténtica conforme a la legislación vigente (autenticada por Notario público, por el Organismo expedidor de la documentación de que trate o por compulsa del Jefe de Negociado de Urbanismo del Ayuntamiento de Ubeda).

Cuando licite una Unión de Empresarios, se estará a lo dispuesto en el art. 24 de la LCAP y disposiciones reglamentarias.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de Unión Temporal con otras, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una Unión Temporal.

c) Lugar de presentación: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), sito en la Plaza Vázquez de Molina, s/n.

d) Plazo de mantenimiento de la oferta.

e) Variantes que se admiten: Ninguna.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).

b) Domicilio: Plaza Vázquez de Molina, s/n.

c) Localidad: Ubeda, 23400.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente al de terminación el plazo de presentación de proposiciones, salvo que por defectos subsanables en la documentación la Mesa señale otro día.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones: En los plazos contenidos en este Pliego y a los efectos del mismo, los sábados se tendrán por inhábiles, y los días se entenderán siempre naturales, salvo que se indique expresamente que son hábiles.

Realizada por la Mesa propuesta de adjudicación, en su caso, el contratista propuesto dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social, mediante la presentación del documento de alta del Impuesto de Actividades Económicas, y, en su caso, del último recibo de dicho Impuesto, y de certificación positiva actual de la Administración tributaria acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias, en los términos del art. 7 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, y mediante certificación positiva actual de la Tesorería de la Seguridad Social en los términos del art. 8 del citado Real Decreto.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, al igual que el resto de los gastos.

Ubeda, 13 de junio de 2000.- El Alcalde, Acctal., Rafael Carrasco Quero.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*ANUNCIO. (**PP. 1908/2000**).*

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Patronato del Real Alcázar.

Dependencia que tramita el expte.: Sección de Asuntos Generales.

Expte. núm. 75/00.

2. Objeto del contrato.

Obra de renovación de la instalación eléctrica del Real Alcázar de Sevilla (IV Fase).

Lugar de ejecución: Real Alcázar.

Plazo de ejecución: Nueve meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 48.836.875 ptas.

5. Garantías. Provisional: 976.783 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Patronato del Real Alcázar.

C/ Patio de Banderas, s/n.

Sevilla, 41004.

Teléfono: 95/450.23.23.

Fax: 95/450.20.83.

Fecha límite de obtención de información: Hasta el día anterior en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: I.01.c.

8. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Si el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: En el Registro del Patronato del Real Alcázar, de 9 a 14 horas.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de ofertas.

Entidad: Patronato del Real Alcázar.

Domicilio: Patio de Banderas, s/n.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Undécimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas; si fuese sábado o inhábil, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Hora: 9,00.

Sevilla, 23 de junio de 2000.- El Secretario General.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.

Por esta Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, de la redacción dada por la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria.

Se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el artículo 105.6 del citado Texto Legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, calle Cardenal Cisneros, número 2, Servicio de Gestión de Ingresos Públicos, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este Anuncio.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Abreviaturas:

Cód: Código notificaciones.
Doc: Número de documento y año.
V. declarado: Valor declarado.
V. comprobado: Valor comprobado.
Cv: Compra venta.
On: Obra nueva.
Dh: División horizontal.
C/: Calle.
Avda. o Av.: Avenida.
Vvda.o Vvd.: Vivienda.

Huelva, 3 de julio de 2000.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

E-761. Expte.: 4980/93. Centro de Terapia Manual, Axis, S.L.
E-762. Expte. 10270/93. Amador Carrasco, Juan Antonio.
E-764. Expte.: 4703/97. Coca Oterino, Josefa.
E-765. Expte.: 7280/93. Hoy 524/97. Tinoco Prieto, Francisco.
E-768. Cód.: 48638. Expte.: 984889/98. Marrón García, Rafael.
E-795. Expte.: 990152/99. Martín Calderón, Adelaida.
E-1073. Cód.: 48121. Expte.: 2180/98. Anastasio Alonso, Diego José.
E-1074. Cód.: 48414. Expte.: 19880/92. Daroca Terrado, Luis.
E-1075. Cód.: 48059. Expte.: 21169/97. Rodríguez Martín, José Manuel.
E-1076. Cód.: 47063. Expte.: 15228/98. González Sánchez, Enrique.
E-1077. Cód.: 47064. Expte.: 5015/97. Pagés Guzmán, Fernando.
E-1078. Cód.: 47271. Expte.: 779/98. Carcela Gamero, Genaro.
E-1079. Cód.: 47522. Expte.: 7846/99. Infante Díaz, Ana María.
E-1080. Cód.: 48100. Expte.: 13601/98. Figueroa Moreno, Manuel.
E-1081. Cód.: 48109. Expte.: 4565/86. Cabaleiro Lopetegui, Carlos.
E-1082. Cód.: 47610. Expte.: 587/95. Serrat García, José Luis.
E-1083. Cód.: 47615. Expte.: 587/95. Mata García, Antonio.
E-10804. Cód.: 42927. Expte.: 1075/97. Crespo Gómez, María Lucía.
E-1085. Cód.: 44685. Expte.: 499/98. Padilla Bolaño, María Rocío.
E-1086. Cód. 46186 y 46193. Exptes. 1161/98 y 1162/98. Palacios Martín, Fernando.
E-1087. Cód.: 46197. Expte.: 20458/97. Vertrieb, S.L.
E-1068. Cód.: 46201. Expte.: 8300/97. Suralva, S.A.
E-1089. Cód.: 46204. Expte.: 10671/93. Hierro Fernández, María Cinta.
E-1090. Cód. 46240, 46241 y 46242. Exptes. 17289/94, 17867/94 y 4435/94. Corporación Barhi, S.A.
E-1091. Cód.: 46245. Expte.: 19280/97. Hernández Gordillo, Fco. Javier.
E-1090. Cód. 46250, 46251 y 46252. Exptes. 22898/92, 1229/94 y 73/94. Corporación Barhi, S.A.
E-1093. Cód.: 46707. Expte.: 10919/98. Camacho Macía, Manuela de la Cinta.
E-1094. Expte.: 593/95. Tejada Romero, Manuel.
E-1095. Cód.: 47612. Expte.: 590/95, Jerónimo Martín, José.
E-1096. Cód.: 47613. Expte.: 589/95. Murillo Alvarez, Ceferino.
E-1097. Cód.: 48252. Expte.: 48252. Gestión Edificación la Barca, S.L.

COMPROBACION DE VALOR

E-1050. Cód.: 45533 Expte.: 6068/93. Barroso Gemio, Silvestre y otra.
Valor declarado: 2.000.000. Valor declarado: 6.945.890.

E-1051. Cód.: 45534. Expte.: 6068/93. Barroso Gemio, Gregorio y otra.
Valor declarado: 2.000.000. Valor comprobado: 6.945.890.

E-1052. Cód.: 46209. Expte.: 15009/98. Martín Berrocal, José Luis.
Valor declarado: 395.000. Valor comprobado: 4.298.573.

E-1053. Cód.: 46224. Expte.: 10805/98. RBM Inversiones Inmobiliarias, S.L.
Valor declarado: 0. Valor comprobado: 6.991.026.

E-1054. Cód.: 46231. Expte.: 15008/98. Martín Berrocal. José Luis.
Valor declarado: 1.215.999. Valor comprobado: 4.298.573

E-1055. Cód.: 46264. Expte.: 18207/92. Blanco Pérez, Juan Antonio.
Valor declarado: 1.700.000. Valor comprobado: 6.178.720.

E-1056. Cód.: 47114. Expte.: 23835/97. SCI Gestión, S.A.
Valor declarado: 22.000.000. Valor comprobado: 36.023.600.

E-1057. Cód.: 47146. Expte.: 14443/89. Borrero Morano, Antonio.
Valor declarado: 500.000. Valor comprobado: 10.716.000.

E-1058. Cód.: 47147. Expte.: 14443/89. Lagunas del Portil, S.A.
Valor declarado: 500.000. Valor comprobado: 10.716.000.

E-1059. Cód.: 47172. Expte.: 20857/98. Novigar, S.A.
Valor declarado: 8.900.000. Valor comprobado: 20.910.500.

E-1060. Cód.: 47176. Expte.: 20206/98, RBM Inversiones Inmobiliarias, S.L.
Valor declarado: 3.163.000. Valor comprobado: 5.863.151.

E-1061. Cód.: 47177. Expte.: 20207/98. RBM Inversiones Inmobiliarias, S.L.
Valor declarado: 3.712.000. Valor comprobado: 6.954.362.

E-1062. Cód.: 47179. Expte.: 20208/98. RBM Inversiones Inmobiliarias, S.L.
Valor declarado: 3.965.000. Valor comprobado: 7.407.159.

E-1063. Cód.: 47183 Expte.: 15150/98. Tolmos de Montes, Luis.
Valor declarado: 4.500.000. Valor comprobado: 12.612.869.

E-1064. Cód.: 47185. Expte.: 15150/98. Mola Pascual, Patricia.
Valor declarado: 4.500.000. Valor comprobado: 12.612.869.

E-1065. Cód.: 47187. Expte.: 15150/98. Mola Pascual, Fernando.
Valor declarado: 4.500.000. Valor comprobado: 12.612.869.

E-1066. Cód.: 47188. Expte.: 15150/98. Mola Pascual, Elena.
Valor declarado: 4.500.000. Valor comprobado: 12.612.869.

E-1067. Cód.: 47192. Expte.: 13217/98. Ojeda Rubio, José.
Valor declarado: 9.000.000. Valor comprobado: 16.130.000.

E- 1068. Cód.: 47197. Expte.: 13517/98. Ugarte Perogordo, Santiago.
Valor declarado: 12.000.000. Valor comprobado: 28.875.000.

E-1069. Cód.: 47844. Expte.: 3327/96. Baram Construcciones, S.A.
Valor declarado: Valor comprobado: 38.383.300.

E-1070. Cód.: 48017. Expte.: 2163/94. Martín Robles, Manuel y otra.
Valor declarado: 4.000.000. Valor comprobado: 9.652.882.

E-1071. Cód.: 48018. Expte.: 2163/94. Rueda Nevado, Pedro Jesús.
Valor declarado: 4.000.000. Valor comprobado: 9.652.882.

E-1072. Cód.: 47445. Expte.: 225/97. Tenorio de los Reyes, Catalina.
Valor declarado: 6.000.000. Valor comprobado: 7.398.072.

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

E-965. Cód.: 46817. Expte.: 22539/92. Rodríguez Macías, Rafael.
Liquidación: : T5-118/98. Importe: 60.141.

E-953. Cód.: 41316. Expte.: 975972/97. Barba Bernal, Ramón.
Liquidación: T7-105/97. Importe: 10.141.

E-954. Cód.: 43439. Expte.: 12434/93, Sánchez Méndez, Sonia.
Liquidación: T5-243/97. Importe: 9.256.

E-955. Cód.: 46062. Expte.: 3813/89. García García. Rafael y otro.
Liquidación: T0-800015/98. Importe: 49.595.

E-956. Cód.: 46074. Expte.: 720/88. Lorenzo López, Dolores.
Liquidación: T0-800093/98. Importe: 21.809.

E-957. Cód.: 46077. Expte.: 3420/88. Vizcaíno Hernández, José Carlos.
Liquidación: T0-800096/98. Importe: 102.863.

E-958. Cód.: 46407. Expte.: 3040/98. Toscano Guerrero, Joaquín y otros.
Liquidación: T0-800084/98. Importe: 85.561.

E-959. Cód.: 46421. Expte.: 15229/87. Daza Raggio, Natividad.
Liquidación: T0-800062/98. Importe: 41.806.

E-960. Cód.: 46425. Expte.: 1626/88. Muñoz Carbonell, Eduardo.
Liquidación: T0-800066/98. Importe: 75.675.

E-961. Cód.: 46429. Expte.: 88/960. Soler Labadia, Juan.
Liquidación: T0-800072/98. Importe: 47.569.

E-962. Cód.: 46433. Expte.: 1483/88. Páez Herrera, Pablo y otros.
Liquidación: T0-800076. Importe: 81.066.

E-963. Cód.: 46817. Expte.: 9992/98. Construsomlot, S.L.
Liquidación: T5-139/98. Importe: 60.141.

E-964. Códs.: 47043 y 46823, Márquez Mejías, David.
Liquidación: T5-900008/98. Importe: 12.500.
Liquidación: T5-55/98. Importe: 255.189.

E-966. Cód.: 46827. Expte.: 8919. Fernández Barba, María.
Liquidación: T5-59/98. Importe: 34.425.

E-967. Cód.: 46830. Expte.: 10233/93. Corporación Barhi, S.A.
Liquidación: T5-46/98. Importe: 1.073.544.

E-968. Cód.: 46843. Expte.: 1772/94. Quiles Valdivieso; José.
Liquidación: T5-66/98. Importe: 8.947.

E-969. Cód.: 46851. Expte.: 5780/85. Rojas Rodríguez, Francisco.
Liquidación: T5-800046/98. Importe: 37.950.

E-970. Cód.: 47010. Expte.: 9016/98. Construcciones 95, CD, S.L.
Liquidación: T5-148/98. Importe: 10.055.

E-971. Cód.: 47016. T5-161/98. Expte.: 9920/98. Ruano García, Antonio.
Liquidación: T5-161/98. Importe: 4.281.

E-972. Cód.: 47022. Expte.: 9655/98. Leánez Pérez, Manuel.
Liquidación: T5-169/98. Importe: 53.206.

E-973. Cód.: 47028. Expte.: 22597/97. Onuaser, S.L.
Liquidación: T5-180/98. Importe: 23.066.

E-974. Cód.: 47040. Expte.: 1658/94, González González, Elías José.
Liquidación: T0-3368/94. Importe: 102.327.

E-975. Cód.: 47041. Cardeñas Gil, Josefa.
Liquidación: T0-800006/96. Importe: 300.000.

E-976. Cód.: 47046. Expte.: 358/98. Vázquez Barreno, Esperanza.
Liquidación: S1-928/98. Importe: 210.000.

E-977. Cód.: D1-16/99. Expte.: 758/98. Angulo Angulo, Jaimina.
Liquidación: D1-16/99. Importe: 33.960.

E-978. Cód.: 47299. Expte.: 12085/98. Promociones Azagra, S.A.
Liquidación: T5-146/98. Importe: 6.068.

E-979. Cód.: 47343. Expte.: 9133/98. Gómez Toribio, Luis.
Liquidación: T5-159/98. Importe: 13.097.

E-980. Cód.: 47355. Expte.: 47355. Guerrero Mayoral, Valentín Waldo.
Liquidación: T5-314/98. Importe: 10.405.

E-981. Cód.: 47358. Expte.: 5308/98. García Cabeza, Antonio Jesús.
Liquidación: T5-317/98. Importe: 5.842.

E-982. Cód.: 47359. Expte.: 20883/98. Marín Flores, Juan.
Liquidación: T5-319/98. Importe: 22.799.

E-983. Cód.: 47377. Expte.: 16211/98. Bravo Capelo, Manuel.
Liquidación: T5-236/98. Importe: 11.812.

E-984. Cód.: 47382. Expte.: 16016/98. Navarro López, Josefa.
Liquidación: T5-246/98. Importe: 7.572.

E-985. Cód.: 47390. Expte.: 8001/98. Clavimar, S.A.
Liquidación: T5-260/98. Importe: 6.500.

E-986. Cód.: 47391. Expte.: 22017/97. Marqués Mejías, David.
Liquidación: T5-262/98. Importe: 264.897.

E-987. Cód.: 47623. Expte.: 17161/98. Herrador Delgado, Antonio.
Liquidación: T5-238/98. Importe: 22.639.

E-988. Cód.: 47633. Expte.: 18201/98. Vázquez Torres, Francisco.
Liquidación: T5-267/98. Importe: 5.057.

E-989. Cód.: 47635. Expte.: 16459/95. Roldán Zurita, Pedro.
Liquidación: T5-3285/98. Importe: 170.450.

E-990. Cód.: 47636. Expte.: 15243/98. Ramírez Mena, Angela María.
Liquidación: T5-331/98. Importe: 32.618.

E-991. Cód.: 47637. Expte.: 17850/98. Pizarro Cáceres, Francisco.
Liquidación: T5-330/98. Importe: 12.707.

E-992. Cód.: 47643. Expte.: 1937/98. Construcciones Azagra, S.A.
Liquidación: T5-326/98. Importe: 26.557.
E-993.

Cód.: 47649. Expte.: 865/91. López Ponzone, Restituto.
Liquidación: D1-42/99. Importe: 396.893.

E-994. Cód.: 47663. Expte.: 57/98. Prieto Escar, Juan Luis.
Liquidación: D1-38/99. Importe: 102.214.

E-995. Códs.: 47677 y 47678. Noguera Espinosa, Pilar.
Liquidación: D1-28/99. Importe: 10.463.437.
Liquidación: D1-29/99. Importe: 3.132.497.

E-996. Cód.: 47692. Expte.: 184/98. Domínguez Galiano, Josefa.
Liquidación: S1-145/99. Importe: 314.752.

E-997. Cód.: 47693. Expte.: 184/98. Martín Domínguez, Juan Diego.
Liquidación: S1-147/98. Importe: 342.768.

E-998. Cód.: 47707. Expte.: 987216/98. González Pavón, Antonia.
Liquidación: T7-27/99. Importe: 64.952.

E-999. Cód.: 47714. Expte.: 910530/98. Jiménez García, Emilio Antonio.
Liquidación: T7-51/99. Importe: 6.810.

E-1000. Cód.: 47883. Expte.: 11396/98. Pedraza Boza, José María.
Liquidación: T0-71/98. Importe: 9.299.

E-1001. Cód.: 47902. Expte.: 5387/98. Lorenzo López, Manuel.
Liquidación: : T0-128/98. Importe: 86.924.

E-1002. Cód.: 47908. Expte.: 6039/98. Redondo Díaz, Rocío.
Liquidación: T0-114/98. Importe: 72.000.

E-1003. Cód.: 47918. Expte.: 1444/98. Naranjo González, Gonzalo.
Liquidación: T0-105/98. Importe: 108.609.

E-1004. Cód.: 47923. Expte.: 21401/97. Trejo Rodríguez. Magdalena.
Liquidación: T0-64/98. Importe: 26.449.

E-1005. Cód.: 47924 y 47925. Expte.: 10935/88. Macías Rebollo, Geraldino.
Liquidación: T0-60/98. Importe: 163.800.
Liquidación: T0-61/98. Importe: 161.550.

E-1006. Cód.: 47930. Expte.: 19382/91. Jiménez Espuelas, Francisca María.
Liquidación: T0-165/98. Importe: 1.737.855.

E-1007. Cód.: 47939. Expte.: 12484/98. Ruiz Treviño, Miguel Angel Juan.
Liquidación: T0-159/98. Importe: 144.148.

E-1008. Cód.: 47941. Expte.: 7068/88. Vizcaíno Quinta, Rafael.
Liquidación: T0-27/98. Importe: 21.120.

E-1009. Cód.: 47945. Expte.: 1465/94. Feria Feria, Antonia.
Liquidación: T0-34/98. Importe: 119.822.

E-1010. Cód.: 47946. Expte.: 8564/95. Romero Ballesteros, Inmaculada.
Liquidación: T0-36/98. Importe: 162.214.

E-1011. Códs.: 47947, 47948 y 47949. Expte.: 6574/97. Ttes. Movimientos de Tierra La Cinta, S.L.
Liquidación: T0-37/98. Importe: 8.000.
Liquidación: T0-38/98. Importe: 821.961.
Liquidación: T0-39/98. Importe: 616.089.

E-1012. Cód.: 47955. Expte.: 2620/92. Industrial Eléctrica Onubense, S.A.
Liquidación: T0-23/98. Importe: 2.290.795.

E-1013. Códs.: 47965 y 47966. Expte.: 19107/91. Construcciones Prodoro, S.L.
Liquidación: T0-28/98. Importe: 197.685.
Liquidación: ID-9/98. Importe: 42.906.

E-1014. Cód.: 47992. Expte.: 910875/98. González Alfaro, Fermín.
Liquidación: T7-56/99. Importe: 22.835.

E-1015. Cód.: 47999. Expte.: 965783/96. Automóviles Movilauto, S.L.
Liquidación: T7-1/99. Importe: 6.574.

E-1016. Cód.: 48011 Expte.: 99/8/2. Cizura, S.L.
21. Liquidaciones: De J1-361/99 a J1-381/99. Importe: 114.274.

E-1017. Cód.: 48134. Expte.: 6806/98. González Bellerín, Rocío.
Liquidación: T0-73/98. Importe: 30.450.

E-1019. Cód.: 48147. Expte.: 7921/90. Contreras García, Antonio.
Liquidación: T0-123/98. Importe: 39.996.

E-1020. Cód.: 48153. Expte.: 7855/98. Rivero Raposo, María Dolores.
Liquidación: T0-110/98. Importe: 475.222.

E-1021. Cód.: 48161. Expte.: 2225/98. Hiperautomóvil, S.L.
Liquidación: T0-63/98. Importe: 31.500.

E-1022. Cód.: 48166. Expte.: 8555/94. Vázquez Orta, Agustín.
Liquidación: T0-134/98. Importe: 448.947.

E-1023. Cód.: 48168. Expte.: 15458/98. Durán Torres, Victoriano.
Liquidación: T0-136/98. Importe: 21.000.

E-1024. Cód.: 48273. Expte.: 22116/98. Curcho Garrido, José Antonio.
Liquidación: T5-16/99. Importe: 37.961.

E-1025. Cód.: 48278. Expte.: 19318/98. Garrido Bohórquez, Rafael.
Liquidación: T5-4/99. Importe: 28.111.

E-1026. Cód.: 48283. Expte.: 2302/99. Construcciones y Promociones Punta del Cebo, S.L.
Liquidación: T5-41/99. Importe: 49.569.

E-1027. Cód.: 48277. Expte.: 18845/98. Rodríguez Parreño, Juana María.
Liquidación: T5-6/99. Importe: 43.517.

E-1028. Códs.: 48304, 48305 y 48306. Expte.: 1097/97. Botello Garrido, Manuela y otras.
Liquidación: T6-20/99. Importe: 115.637.
Liquidación: T6-21/99. Importe: 115.637.
Liquidación: T6-22/99. Importe: 78.099.

E-1029. Cód.: 48314. Expte.: 708/96. Pérez Moreno, Diego.
Liquidación: S1-175/99. Importe: 681.104.

E-1030. Cód.: 48335. Expte.: 22452/98. Comercializadora de Fincas, S.A.
Liquidación: T5-64/99. Importe: 166.059.

E-1031. Cód.: 48548. Expte.: 1603/98. Macías Nieves, María Carmen.
Liquidación: T0-80/99. Importe: 4.781.

E-1032. Códs.: 48643 y 48643. Expte.: 11901/93. Mariscos Peñamar, S.A.
Liquidación: T0-88/99. Importe: 2.482.493.
Liquidación: ID-88/99. Importe: 120.000.

E-1033. Códs.: 48648 y 48649. Expte.: 9147/85. Hernando Gómez, Máximo Amador.
Liquidación: T0-95/99. Importe: 90.293.
Liquidación: T0-96/99. Importe: 15.000.

E-1034. Cód.: 46850. Expte.: 8533/92. Construcciones Tres de Agosto, S.A.
Liquidación: T0-98/99. Importe: 431.793.

E-1035. Cód.: 48652. Expte.: 7658/98. Nuevapunta, S.L.
Liquidación: T0-101/99. Importe: 22.650.

E-1036. Cód.: 48668. Expte.: 7614/98. Montagut Núñez, José Manuel.
Liquidación: T5-125/99. Importe: 48.618.

E-1037. Cód.: 48674. Expte.: 23341/98. Fernández Contreras, Roberto.
Liquidación: T5-20/99. Importe: 49.782.

E-1038. Cód.: 48697. Expte.: 21780/92. García Molino, Antonio.
Liquidación: T0-112/99. Importe: 394.725.

E-1039. Cód.: 48701. Expte.: 11244/97. Gómez Guerra, Antonio.
Liquidación: T0-800009/99. Importe: 93.732.

E-1040. Cód.: 48713. Portillo Rubio, Emilio.
Liquidación: T0-900007/99. Importe: 98.461.

Huelva, 3 de julio de 2000.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

ANUNCIO de la Dirección General de Comercio, por el que se informa de modificaciones en las condiciones de autorización de determinadas Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía para el año 2000.

Por Resolución de fecha 13 de diciembre de 1999 se autoriza la celebración de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía para el año 2000. Con la misma fecha se dicta Resolución, por la que se aprueba el Calendario Anual de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía para el año 2000 (BOJA núm. 7, de 20 de enero de 2000).

Con fecha 14 de junio de 2000 se dictan Resoluciones por la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda, por las que se autorizan modificaciones en las condiciones de determinadas Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía para el año 2000.

A la vista de dichas Resoluciones por parte de esta Dirección General se ordena la publicación, para general conocimiento, de las citadas modificaciones:

Inicio Feria: 17.8.2000.
Fin Feria: 20.8.2000.
Nombre Feria: Expohuelma-Feria de Muestras, Parque Natural Sierra Mágina.
Localidad: Huelma (Jaén).

Se sustituye por:

Inicio Feria: 24.8.2000.
Fin Feria: 27.8.2000.
Nombre Feria: Expohuelma-Feria de Muestras, Parque Natural Sierra Mágina.
Localidad: Huelma (Jaén).

Inicio Feria: 28.9.2000.
Fin Feria: 1.10.2000.
Nombre Feria: XIX Feria de Maquinaria Agrícola.
Localidad: Ubeda (Jaén).

Se sustituye por:

Inicio Feria: 21.9.2000.
Fin Feria: 24.9.2000.
Nombre Feria: XIX Feria de Maquinaria Agrícola.
Localidad: Ubeda (Jaén).

Inicio Feria: 26.10.2000.
Fin Feria: 29.10.2000.
Nombre Feria: Feria de Turismo, Feria de Turismo e Industrias Afines.
Localidad: Jaén.

Se sustituye por:

Inicio Feria: 14.8.2000.
Fin Feria: 17.8.2000.
Nombre Feria: Turinterior.
Localidad: Jaén.

La Directora General, María Dolores Izquierdo Losada.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica incoación del expediente sancioador núm. SE-51/2000-M por infracciones a la normativa de máquinas recreativas y de azar.

Denunciante: UCNP.
Fecha denuncia: 14.9.99.
Presunto responsable: Presystem, S.L.
Actividad denunciada: Máquinas recreativas y de azar.
Establecimiento: Bar Casa Tío Tom, sito en C/ Torneo, 8, de Sevilla.

Vista la denuncia que se identifica en el recuadro, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre Juegos y Apuestas, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Sevilla acuerda con esta fecha: 15 de mayo de 2000:

1.º Iniciar expediente sancionador a Presystem, S.L., el cual se tramitará conforme a lo establecido en el Título VIII de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Título V del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.
2.º Designar como Instructora del mismo, a la funcionaria de esta Delegación, doña M.ª Dolores Alvarez Halcón.

El interesado podrá recusar a la Instructora por las causas legalmente establecidas en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al que se practique la notificación, según establece el artículo 63 del citado Decreto 491/1996. Sevilla, 15 de mayo de 2000.- El Delegado, P.S.(Dto. 512/96 de 10.12). La Delegada de Empleo y Desarrollo Tecnológico, María José Fernández Muñoz».

Sevilla, 18 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica pliego de cargos, incoado a Presystem, SL, del expediente sancionador que se cita. (SE-51/2000-M).

«Que el día 14.9.99, por funcionarios del Area de Juego de la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se denunció la instalación y explotación de la máquina recreativa de tipo B, modelo Corsario, núm. de serie 981-137, matrícula SE-004428, en el establecimiento denominado "Bar Casa Tío Tom" sito en C/ Torneo, 8, de Sevilla, careciendo de autorización de instalación.

Por todo lo cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se inició, con fecha 15.5.00, expediente sancionador a Presystem, S.L., por presunta infracción a la vigente normativa sobre Juegos y Apuestas.

De las actuaciones practicadas y demás antecedentes en su caso, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 35.1 de la Ley de Juegos y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se formula el siguiente

PLIEGO DE CARGOS

Tener instalada y en explotación la máquina recreativa tipo B, modelo Corsario, núm. de serie 981137, en el establecimiento denominado Bar Casa Tío Tom, sito en C/ Torneo, 8, de Sevilla, careciendo de autorización que habilite para su instalación en un determinado establecimiento (boletín de instalación) como supuesta infracción a los artículos 4.1.c) y 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas y 21, 24 y 43.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar (Decreto 491/1986, de 19 de noviembre), tipificado como infracción grave en los artículos 29.1 de la Ley del Juego, y 53.1 del Reglamento de Máquinas, pudiéndose sancionar cada infracción con multa de cien mil una pesetas (100.001 ptas.) a cinco millones de pesetas (5.000.000 de ptas.) a tenor de lo establecido en los arts. 31.1 y 55, respectivamente, de las normas citadas y teniéndose como res-

ponsable de dichas infracciones a la empresa operadora Presystem, S.L.

Para la imposición de la sanción se tendrán en cuenta las circunstancias previstas en los arts. 131.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al que se remite el art. 55.2 del Reglamento de Máquinas, siendo competente el titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, según dispone el artículo 58.1.a) del mencionado Reglamento.

Lo que se le notifica, adjuntándole copia del acta de denuncia, significándole que, a tenor de lo dispuesto en el art. 63 del RMRA, podrá formular los descargos que a su derecho convengan con proposición y aportación de las pruebas que considere convenientes, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se practique la presente notificación, advirtiendo que, en caso de aportar alguna documentación en su descargo, ésta sea original o fotocopia compulsada a efectos de otorgarle valor probatorio. Sevilla, 16 de mayo de 2000. La Instructora, M.ª Dolores Alvarez Halcón.»

Sevilla, 18 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución, incoada a don Juan Antonio García Osorno del expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-57/99-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos que motivaron el inicio del procedimiento sancionador acordado el día 20 de diciembre de 1999 contra don Juan Antonio García Osorno, con DNI núm. 28.899.390, y sobre la base de los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. Vista la denuncia formulada por el Delegado Gubernativo del espectáculo taurino celebrado en la plaza de toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla el día 9 de mayo de 1999, el pasado 20 de diciembre de 1999 fue acordada la iniciación del presente expediente sancionador contra don Juan Antonio García Osorno por tapar deliberadamente la salida natural de la res durante la primera vara del quinto toro lidiado.

Segundo. Dentro del plazo concedido para ello, el interesado formuló las alegaciones que estimó oportunas, las cuales, al constar en el expediente, se dan por reproducidas.

Tercero. En la tramitación del procedimiento sancionador, han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias, habiéndose solicitado informe a la fuerza denunciante, la cual se ratifica en los hechos inicialmente denunciados.

HECHOS PROBADOS

De la documentación obrante en el expediente, queda probado el hecho relatado en el antecedente primero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho descrito supone una infracción del artículo 72.4, en relación con el 72.9 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de espectáculos taurinos, tipificada como infracción grave en el artículo 15.k) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

Este órgano instructor considera que no deben ser acogidas las alegaciones del interesado, a la vista del informe del Delegado Gubernativo del espectáculo taurino, en el que se indica que, las alegaciones formuladas por el Picador don Juan Antonio García Osorno no desvirtúan en absoluto la propuesta hecha en su día por la Presidencia del espectáculo taurino, ratificándose en que tapó deliberadamente la salida natural de la res durante el tercio de varas, ratificación a la que hay que otorgar el valor probatorio reconocido tanto por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 137.4, como por la abundante jurisprudencia existente a este respecto.

Así pues, teniendo en consideración el principio de proporcionalidad recogido en los artículos 131 de dicha Ley 30/1992, y 20 de la Ley 10/1991, se propone que se sancione con multa de ciento veinticinco mil (125.000) pesetas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.1.a) de la Ley sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos para las faltas graves.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días, de conformidad con el artículo 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente en el que constan los siguientes documentos: Acta de finalización del festejo, acuerdo de iniciación, alegaciones al mismo e informe de la Presidencia. El Instructor del Procedimiento. Fdo.: José Ranedo Conejo.»

Sevilla, 17 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución, incoada a don Antonio Gavira Martín del expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-52/99-SE).

«Visto el estado en que se encuentra el expediente sancionador de referencia instruido a don Antonio Gavira Martín, se dicta la presente propuesta de resolución en base a los siguientes

A N T E C E D E N T E S

1.º Examinada el Acta de Finalización de la corrida de toros celebrada en la Real Maestranza de Caballería de Sevilla el pasado 10.4.99, se observó la presunta comisión de infracción a la normativa taurina por parte del expedientado.

2.º Con fecha 17.11.99 (RS núm. 15218) tuvo salida acuerdo de iniciación de expediente sancionador que, tras diversos avatares sobre su notificación, alegaciones realizadas y otras diligencias que obran, provocaron la confección de un nuevo acuerdo de iniciación (RS núm. 1274, de 10.2.00) que, notificado, ha sido respondido mediante escrito con entrada núm. 35123, de 3.4.00.

HECHOS PROBADOS

De la documentación obrante en el expediente y considerando que las alegaciones vertidas no desvirtúan los hechos imputados, resulta probado que "don Antonio Gavira Martín, titular de las reses que en tal corrida se lidiaron, una vez muerta la sexta del festejo, desde el callejón de la plaza, sin utilizar la manera tradicional de exteriorización de petición de trofeo para el diestro actuante, de forma notoria, comenzó a pitar y gesticular hacia el palco, manifestando su disconformidad con el Presidente por no conceder trofeo por el resultado de los reconocimientos previos, provocando perturbaciones en el desarrollo del espectáculo que no se zanjaron hasta que el público no comenzó a desalojar la plaza".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º El hecho descrito supone una infracción a los artículos 33.7 y 34.4 del Real Decreto 145/1996 de 2 de febrero, por el que se modifica y redactó el Reglamento de Espectáculos Taurinos.

2.º Tal infracción se encuentra tipificada como grave en el artículo 15.p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre postestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, pudiéndose sancionar tal como establece su artículo 18.

P R O P U E S T A

Por todo ello, teniendo en consideración el principio de proporcionalidad recogido en el artículo 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 20 de la citada Ley 10/1991, se propone sancionar a don Antonio Gavira Martín con multa de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.), de acuerdo con los hechos y fundamentos citados.

Asimismo, se inicia un plazo de 15 días de audiencia durante el cual puede aportar las alegaciones que estime convenientes y examinar el presente expediente, en el que constan los siguientes documentos: Acta de finalización del festejo, petición de informe al Presidente y su respuesta, acuerdo de iniciación y diligencias de notificación, comparecencias y vista del expediente, nuevo acuerdo de iniciación y diligencias de notificación y alegaciones. Sevilla, 17 de julio de 2000. El Jefe de Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, Manuel López Muñiz.»

Sevilla, 17 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución, incoada a don Luis Antonio Vallejo Carmena del expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-58/99-SE).

«Examinado en esta Delegación del Gobierno el expediente sancionador de referencia, seguido contra don Luis Antonio Vallejo Carmena, con DNI núm. 2.261.296, y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Visto el informe elaborado por el Delegado Gubernativo del espectáculo taurino celebrado en la plaza de toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla el día 25 de abril de 1999, el día 20 de diciembre del mismo año fue acordada la iniciación del presente expediente sancionador contra don Luis Antonio Vallejo Carmena en el que se le imputó: "tapar deliberadamente la salida natural de la res durante la primera vara del primer toro lidiado".

Segundo. El pasado 15 de marzo de 2000, se dictó la propuesta de resolución, sin que el interesado haya realizado alegaciones a la misma.

HECHOS PROBADOS

Del examen del expediente y de la documentación incorporada al mismo queda probado el hecho relatado en el antecedente primero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias en materia de espectáculos públicos en virtud del artículo 13.32 del Estatuto de Autonomía aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre. La transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma en esta materia se realizó por el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, y por el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, se asignan a la Consejería de Gobernación y Justicia dichas funciones y servicios.

Segundo. Los hechos son constitutivos de una infracción del artículo 72.4 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificada como falta grave en el artículo 15.k) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

No obstante, y a tenor de una mejor adecuación entre la gravedad del hecho y la sanción, tal y como ordena el art. 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al recoger el principio de proporcionalidad como uno de los inspiradores de la potestad sancionadora, y en atención a los criterios establecidos por los artículos 20 de la Ley 10/1991, y 95 del Reglamento de espectáculos taurinos, se aconseja la reducción de la sancion impuesta por el Instructor del procedimiento.

Vistos los textos legales citados y demás normativa de general aplicación, esta Delegación del Gobierno ha resuelto sancionar a don Luis Antonio Vallejo Carmena con la cantidad de 60.000 (sesenta mil) pesetas de multa, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 dicha Ley 10/1991, de 4 de abril, en relación con el artículo 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Sevilla, 13 de junio de 2000. El Delegado del Gobierno, Fdo.: Rocío Marcos Ortiz (Delegada de Economía y Hacienda, suplente por vacante, conforme a lo establecido en el art. 5.1 del Decreto 512/1996, de 10 de dic.).»

Sevilla, 17 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreno.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución, incoada a don Esteban Bellido Castillo del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-241/99-SE).

«ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó, con fecha 30.11.99, la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don Esteban Bellido Castillo por los hechos ocurridos el día 7.11.99, en bar "La Bodeguita", sito en C/ Frailes, s/n, de Lebrija.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No se presentó escrito de alegaciones.

Se considera probado el hecho: "Apertura de establecimiento sin autorización".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 40 de del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, tipificado como infracción grave en el art. 23.n) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Resuelvo sancionar a don Esteban Bellido Castillo por los hechos ocurridos con una multa de 100.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la Resolución será firme.

El pago de las 100.000 ptas. deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días siguientes al que la resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común. Sevilla, 18 de abril de 2000. El Delegado del Gobierno. Fdo.: José Antonio Viera Chacón.»

Sevilla, 12 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación, incoado a don Manuel Rojas Camúñez del expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-16/00-SE).

«Visto el informe anexo al acta de finalización del espectáculo taurino celebrado el día 23 de abril de 2000 en la plaza de toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla, se observan presuntas infracciones a la normativa de Espectáculos Taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; en el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, he acordado la iniciación de expediente sancionador contra don Manuel Rojas Camúñez, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado y nombrando Instructor del mismo a don Francisco José Ranedo Conejo, funcionario adscrito a esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos:

"El espectador don Manuel Rojas Camúñez, ocupando el tendido 12, el asiento núm. 67 de la fila 5, sin poseer entrada, durante la lidia del 2.º toro fue requerido por don José Manuel García Flores, n/Sevilla el 8.9.52; h/Manuel y Dolores, con domicilio en Camas (Sevilla), C/ Ntra. S.ª de Guía, 6, titular del DNI 28.404.373, como titular con entrada a la referida localidad para que la abandonara, pero se negó a ello, produciendo con su actitud un altercado grave en el tendido 12, profusión de insultos e incluso agresión, que motivó la intervención de funcionarios de servicio en la plaza del CNP, que procedieron a restablecer la normalidad y expulsar de la plaza, previa identificación del mismo, a Manuel Rojas Camúñez".

Los hechos descritos suponen una infracción del artículo 34.4 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como infracción leve en el artículo 14 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, pudiéndose sancionar con multa de 5.000 ptas. a 25.000 ptas., de conformidad con el artículo 17 de la citada Ley 10/1991.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad en los hechos denunciados, con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo, se inicia un plazo de diez días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente, conforme establecen los artículos 23 y 24 del mencionado Reglamento.

Trasládese al Instructor y notifíquese al interesado. El Delegado del Gobierno, Fdo.: Rocío Marcos Ortiz (Delegada de Economía y Hacienda, suplente por vacante, conforme a lo establecido en el art. 5.1 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre).»

Sevilla, 17 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución, incoada a doña M. Teresa Labrea Muñoz del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-10/00).

«ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó, con fecha 21.1.00, la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a doña M.ª Teresa Labrea Muñoz por los hechos ocurridos el día 19.12.99, en Pub "El Capricho", sito en C/ Dr. Fleming, 7, de Coria del Río.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No se presentó escrito de alegaciones.

Se considera probado el hecho: "El establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,55 h del día 19.12.99".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Resuelvo sancionar a doña M. Teresa Labrea Muñoz por los hechos ocurridos con una multa de 30.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la Resolución será firme.

El pago de las 30.000 ptas. deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días siguientes al que la Resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común. Sevilla, 18 de abril de 2000. El Delegado del Gobierno, José Antonio Viera Chacón.»

Sevilla, 12 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don Ezequiel Rodríguez Angulo del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-12/00-SE).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 21.1.00 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don Ezequiel Rodríguez Angulo por los hechos ocurridos el día 19.12.99, en Pub «Coco», sito en C/ Mimbre, s/n, de Coria del Río.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No se presentó escrito de alegaciones.

Se considera probado el hecho: «El establecimiento se encontraba abierto al público a las 4,30 h del día 19.12.99».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Resuelvo: Sancionar a don Ezequiel Rodríguez Angulo por los hechos ocurridos con una multa de 30.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la Resolución será firme.

El pago de las 30.000 ptas. deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días siguientes al que la Resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común. Sevilla, 18 de abril de 2000. El Delegado del Gobierno, José Antonio Viera Chacón.

Sevilla, 12 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don Eduardo Prieto Rodríguez del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-18/00-SE).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 25.1.00 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don Eduardo Prieto Rodríguez por los hechos ocurridos el día 12.12.99, en Bar «Estuario», sito en C/ Fray Ramón de Gines, 40.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No se presentó escrito de alegaciones.

Se considera probado el hecho: «El establecimiento se encontraba abierto al público a las 4,50 h del día 12.12.99».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Resuelvo: Sancionar a don Eduardo Prieto Rodríguez por los hechos ocurridos con una multa de 50.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la Resolución será firme.

El pago de las 50.000 ptas. deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días siguientes al que la Resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común. Sevilla, 18 de abril de 2000. El Delegado del Gobierno, Fdo.: José Antonio Viera Chacón.

Sevilla, 12 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica incoación del expediente sancionador que se cita. (SE-44/2000-M).

«Denunciante: UCNP.
Fecha denuncia: 15.12.99.
Presunto responsable. Recreativos Marisa, S.A.
Actividad denunciada: Máquinas recreativas y de azar.
Establecimiento: Bar El Pinchazo, sito en C/ José Canalejas, 35, de Ecija (Sevilla).

Vista la denuncia que se identifica en el recuadro, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre Juegos y Apuestas, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Sevilla acuerda con esta fecha: 15 de mayo de 2000.

1.º Iniciar expediente sancionador a Recreativos Marisa, S.A., el cual se tramitará conforme a lo establecido en el Título VIII de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Título V del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

2.º Designar como Instructor del mismo, a la funcionaria de esta Delegación, doña M.ª Dolores Alvarez Halcón.

El interesado podrá recusar al Instructor por las causas legalmente establecidas en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al que se practique la notificación, según establece el artículo 63 del citado Decreto 491/1996.

Sevilla, 15 de mayo de 2000. El Delegado del Gobierno, Fdo.: Doña María José Fernández Muñoz (Delegada de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por suplencia, conforme a lo establecido en el art. 5.1 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre).»

Sevilla, 18 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución, incoada a don Cristóbal Muñoz Ruiz del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-25/00-SE).

«Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el 25 de enero de 2000 contra don Cristóbal Muñoz Ruiz por los hechos ocurridos el día 8.8.99, en Salón "Los Infantes" sito en Bda. Blas Infante, 91, de Lebrija, se consideran los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente.

Se considera probado el hecho: Actuación de un grupo de música sin autorización. La apertura de establecimiento y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas careciendo de autorización o excediendo de los límites de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 8 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, tipificado como infracción grave en el art. 23.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Se propone que se sancione con una multa de 100.000 ptas.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente que consta de los siguientes documentos: Denuncia, acuerdo de iniciación, publicación en BOJA y en el Ayuntamiento y propuesta de resolución. Sevilla, 25 de abril de 2000. La Instructora, M.ª Dolores Alvarez Halcón.»

Sevilla, 12 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica incoación del expediente sancionador que se cita. (SE-32/2000-M).

«Denunciante: UCNP.
Fecha denuncia: 22 de octubre de 1999.
Presunto responsable: Azar Andalucía, S.L.
Actividad denunciada: Máquinas recreativas y de azar.
Establecimiento: Bar "Tremendo" sito en C/ Playa de Rota, 10, de Sevilla.

Vista la denuncia que se identifica arriba, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre juegos y apuestas, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Sevilla, acuerda con esta fecha:

1.º Iniciar expediente sancionador a Azar Andalucía, S.L., el cual se tramitará conforme a lo establecido en el Título VIII de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Título V del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

2.º Designar como Instructora del mismo, a la Inspectora del Juego y Espectáculos Públicos, doña M.ª Dolores Alvarez Halcón.

El interesado podrá recusar a la Instructora por las causas legalmente establecidas en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al que se practique la notificación, según establece el artículo 63 del citado Decreto 491/1996. Sevilla, 12 de abril de 2000. El Delegado del Gobierno, José Antonio Viera Chacón.»

Sevilla, 18 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica pliego de cargos, incoado a Azar Andalucía, SL, del expediente sancionador que se cita. (SE-32/2000-M).

«Que el día 22.10.99, por funcionarios del Area de Juego de la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se denunció la instalación y explotación de la máquina recreativa de tipo B, modelo Isla del Tesoro, núm. de serie 95-1973, matrícula SE-1059, en el establecimiento denominado "Bar Tremendo" sito en Playa de Rota, 10, de Sevilla, careciendo de autorización de instalación.

Por todo lo cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se inició, con fecha 12.4.00, expediente sancionador a Azar Andalucía, S.L., por presunta infracción a la vigente normativa sobre juegos y apuestas.

De las actuaciones practicadas y demás antecedentes en su caso, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 35.1 de la Ley de Juegos y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se formula el siguiente

PLIEGO DE CARGOS

Tener instalada y en explotación la máquina recreativa tipo B, modelo Isla del Tesoro, núm. de serie 95-1973, en el establecimiento denominado Bar Tremendo, sito en Playa de Rota, 10, de Sevilla, careciendo de autorización que habilite para su instalación en un determinado establecimiento (boletín de instalación) como supuesta infracción a los artículos 4.1.c) y 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas, y 21, 24 y 43.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar (Decreto 491/1986, de 19 de noviembre), tipificado como infracción grave en los artículos 29.1 de la Ley del Juego, y 53.1 del Reglamento de Máquinas, pudiéndose sancionar cada infracción con multa de cien mil una pesetas (100.001 ptas.) a cinco millones de pesetas (5.000.000 de ptas.) a tenor de lo establecido en los arts. 31.1 y 55, respectivamente, de las normas citadas y teniéndose como responsable de dichas infracciones a la empresa operadora Azar Andalucía, S.L.

Para la imposición de la sanción se tendrán en cuenta las circunstancias previstas en el art. 131.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al que se remite el art. 55.2 del Reglamento de Máquinas, siendo competente el titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, según dispone el artículo 58.1.a) del mencionado Reglamento.

Lo que se le notifica, adjuntándole copia del acta de denuncia, significándole que, a tenor de lo dispuesto en el art. 63 del RMRA, podrá formular los descargos que a su derecho convengan con proposición y aportación de las pruebas que considere convenientes, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se practique la presente notificación, advirtiendo que, en caso de aportar alguna documentación en su descargo, ésta sea original o fotocopia compulsada a efectos de otorgarle valor probatorio. Sevilla, 24 de marzo de 2000. La Instructora, M.ª Dolores Alvarez Halcón.»

Sevilla, 18 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica incoación del expediente sancionador que se cita. (SE-35/2000-M).

«Denunciante: UCNP.
Fecha denuncia: 15 de diciembre de 1999.
Presunto responsable: Recreativos Jocker Plus, S.L.
Actividad denunciada: Máquinas recreativas y de azar.
Establecimiento: Bar "Amadeo" sito en C/ Parque Blas Infante, 15, de Cañada del Rosal.

Vista la denuncia que se identifica en el recuadro, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre juegos y apuestas, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Sevilla acuerda con esta fecha:

1.º Iniciar expediente sancionador a Recreativos Jocker Plus, S.L., el cual se tramitará conforme a lo establecido en el Título VIII de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Título V del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

2.º Designar como Instructora del mismo, a la inspectora del Juego y Espectáculos Públicos, doña M.ª Dolores Alvarez Halcón.

El interesado podrá recusar a la instructora por las causas legalmente establecidas en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al que se practique la notificación, según establece el artículo 63 del citado Decreto 491/1996. Sevilla, 17 de abril de 2000. El Delegado del Gobierno, José Antonio Viera Chacón.»

Sevilla, 18 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica pliego de cargos, incoado a Recreativos Jocker Plus, SL, del expediente sancionador que se cita. (SE-35/2000-M).

«Que el día 15.12.99, por funcionarios del Area de Juego de la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se denunció la instalación y explotación de la máquina recreativa de tipo B, modelo Mini Faraón, núm. de serie 98-00214, matrícula SE-17953, en el establecimiento denominado Bar "Amadeo" sito en C/ Parque Blas Infante, 15, de Cañada del Rosal, careciendo de autorización de instalación.

Por todo lo cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego

y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se inició, con fecha 17.4.00, expediente sancionador a Recreativos Jocker Plus, S.L., por presunta infracción a la vigente normativa sobre juegos y apuestas.

De las actuaciones practicadas y demás antecedentes en su caso, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 35.1 de la Ley de Juegos y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se formula el siguiente

PLIEGO DE CARGOS

Tener instalada y en explotación la máquina recreativa tipo B, modelo Mini Faraón, núm. de serie 98-00214, en el establecimiento denominado Bar "Amadeo" sito en C/ Parque Blas Infante, 15, de Cañada del Rosal, careciendo de autorización que habilite para su instalación en un determinado establecimiento (boletín de instalación) como supuesta infracción a los artículos 4.1.c) y 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas, y 21, 24 y 43.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar (Decreto 491/1986, de 19 de noviembre), tipificado como infracción grave en los artículos 29.1 de la Ley del Juego, y 53.1 del Reglamento de Máquinas, pudiéndose sancionar cada infracción con multa de cien mil una pesetas (100.001 ptas.) a cinco millones de pesetas (5.000.000 de ptas.) a tenor de lo establecido en los arts. 31.1 y 55, respectivamente, de las normas citadas y teniéndose como responsable de dichas infracciones a la empresa operadora Recreativos Jocker Plus, S.L.

Para la imposición de la sanción se tendrán en cuenta las circunstancias previstas en el art. 131.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al que se remite el art. 55.2 del Reglamento de Máquinas, siendo competente el titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, según dispone el artículo 58.1.a) del mencionado Reglamento.

Lo que se le notifica, adjuntándole copia del acta de denuncia, significándole que, a tenor de lo dispuesto en el art. 63 del RMRA, podrá formular los descargos que a su derecho convengan con proposición y aportación de las pruebas que considere convenientes, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se practique la presente notificación, advirtiendo que, en caso de aportar alguna documentación en su descargo, ésta sea ofiginal o fotocopia compulsada a efectos de otorgarle valor probatorio. Sevilla, 24 de abril de 2000. La Instructora, M.ª Dolores Alvarez Halcón.»

Sevilla, 18 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica incoación, del expediente sancionador que se cita. (SE-37/2000-M).

Denunciante: UCNP
Fecha denuncia: 14 de diciembre de 1999.
Presunto responsable: Automáticos Fuengirola-86, S.L.
Actividad denunciada: Máquinas recreativas y de azar.
Establecimiento: Bar «La Liebre», sito en C/ Huerta, 1, de Herrera.

Vista la denuncia que se identifica arriba, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre juegos y apuestas, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Sevilla acuerda con esta fecha:

1.º Iniciar expediente sancionador a Automáticos Fuengirola-86, S.L., el cual se tramitará conforme a lo establecido en el Título VIII de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Título V del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

2.º Designar como Instructora del mismo, a la Inspectora del Juego y Espectáculos Públicos, doña M.ª Dolores Alvarez Halcón.

El interesado podrá recusar a la Instructora por las causas legalmente establecidas en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al que se practique la notificación, según establece el artículo 63 del citado Decreto 491/1996. Sevilla, 17 de abril de 2000. El Delegado del Gobierno, Fdo.: José Antonio Viera Chacón».

Sevilla, 18 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Pliego de Cargos incoado a Automáticos Fuengirola-86, SL, del expediente sancionar que se cita. (SE-37/2000-M).

Que el día 14.12.99, por funcionarios del Area de Juego de la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se denunció la instalación y explotación de la máquina recreativa de tipo B, modelo GOL, núm. de serie 96-00932, matrícula CO-03802, en el establecimiento denominado «Bar La Liebre», sito en C/ Huerta, 1, de Herrera, careciendo de autorización de instalación.

Por todo lo cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se inició con fecha 17.4.00 expediente sancionador a Automáticos Fuengirola-86, S.L., por presunta infracción a la vigente normativa sobre Juegos y Apuestas.

De las actuaciones practicadas y demás antecedentes en su caso, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 35.1 de la Ley de Juegos y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se formula el siguiente

PLIEGO DE CARGOS

Tener instalada y en explotación la máquina recreativa tipo B, modelo GOL, núm. de serie 96-00932, en el establecimiento denominado Bar La Liebre, sito en C/ Huerta, 1, de Herrera careciendo de autorización que habilite para su instalación en un determinado establecimiento (boletín de instalación) como supuesta infracción a los artículos 4.1.c) y 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas, y 21, 24 y 43.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar (Decreto 491/1986, de 19 de noviembre), tipificado como infracción grave en los artículos 29.1 de la Ley del Juego y 53.1 del Reglamento de Máquinas, pudiéndose sancionar cada infracción con multa de cien mil una pesetas (100.001 ptas.) a cinco millones de pesetas (5.000.000 de ptas.) a tenor de lo establecido en los arts. 31.1 y 55, respectivamente, de las normas citadas, y teniéndose como responsable de dichas infracciones a la empresa operadora Automáticos Fuengirola-86, S.L.

Para la imposición de la sanción se tendrán en cuenta las circunstancias previstas en los arts. 131.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al que se remite el art. 55.2 del Reglamento de Máquinas, siendo competente el titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, según dispone el artículo 58.1.a) del mencionado Reglamento.

Lo que se le notifica, adjuntándole copia del acta de denuncia, significándole que a tenor de lo dispuesto en el art. 63 del RMRA podrá formular los descargos que a su dere-

cho convengan con proposición y aportación de las pruebas que considere convenientes, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se practique la presente notificación, advirtiendo que en caso de aportar alguna documentación en su descargo, éste sea original o fotocopia compulsada a efectos de otorgarle valor probatorio. Sevilla, 24 de abril de 2000. La Instructora, Fdo.: M.ª Dolores Alvarez Halcón.

Sevilla, 18 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica incoación del expediente sancionador que se cita. (SE-42/2000-M).

Denunciante: U.C.N.P.
Fecha denuncia: 13.12.99.
Presunto responsable: Cosemar, S.L.
Actividad denunciada: Máquinas Recreativas y de Azar.
Establecimiento: Bar «El Granaíno», sito en Plaza Virgen Huertas, s/n, de La Puebla de los Infantes (Sevilla).

Vista la denuncia que se identifica arriba por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre juegos y apuestas, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Sevilla acuerda con esta fecha 15 de mayo de 2000:

1.º Iniciar expediente sancionador a Cosemar, S.L., el cual se tramitará conforme a lo establecido en el Título VIII de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Título V del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.
2.º Designar como Instructora del mismo a la funcionaria de esta Delegación, doña M.ª Dolores Alvarez Halcón.

El interesado podrá recusar a la Instructora por las causas legalmente establecidas en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al que se practique la notificación, según establece el artículo 63 del citado Decreto 491/1996. Sevilla, 15 de mayo de 2000. El Delegado del Gobierno, Fdo.: Doña María José Fernández Muñoz (Delegada de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por suplencia, conforme a lo establecido en el art. 5.1 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre).

Sevilla, 18 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica pliego de cargos, incoado a Cosemar, SL, del expediente sancionador que se cita. (SE-42/2000-M).

«Que el día 13.12.99, por funcionarios del Area de Juego de la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se denunció la instalación y explotación de la máquina recreativa de tipo B, modelo Corsarios, núm. de serie 99-01691, matrícula SE-08111, en el establecimiento denominado "Bar El Granaíno", sito en C/ Plaza Virgen Huertas, s/n, de la Puebla de los Infantes, careciendo de autorización de instalación.

Por todo lo cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se inició, con fecha 15.5.00, expediente sancionador a Cosemar, S.L., por presunta infracción a la vigente normativa sobre juegos y apuestas.

De las actuaciones practicadas y demás antecedentes en su caso, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 35.1 de la Ley de Juegos y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se formula el siguiente

PLIEGO DE CARGOS

Tener instalada y en explotación la máquina recreativa tipo B, modelo Corsarios, núm. de serie 99-01691, en el establecimiento denominado Bar El Granaíno, sito en C/ Plaza Virgen Huertas s/n, de la Puebla de los Infantes, careciendo de autorización que habilite para su instalación en un determinado establecimiento (boletín de instalación) como supuesta infracción a los artículos 4.1.c) y 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas y 21, 24 y 43.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar (Decreto 491/1986, de 19 de noviembre), tipificado como infracción grave en los artículos 29.1 de la Ley del Juego, y 53.1 del Reglamento de Máquinas, pudiéndose sancionar cada infracción con multa de cien mil una pesetas (100.001 ptas.) a cinco millones de pesetas (5.000.000 de ptas.) a tenor de lo establecido en los arts. 31.1 y 55, respectivamente, de las normas citadas y teniéndose como responsable de dichas infracciones a la empresa operadora Cosemar, S.L.

Para la imposición de la sanción se tendrán en cuenta las circunstancias previstas en el art. 131.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Prodimiento Administrativo Común, al que se remite el art. 55.2 del Reglamento de Máquinas, siendo competente el titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, según dispone el artículo 58.1.a) del mencionado Reglamento.

Lo que se le notifica, adjuntándole copia del acta de denuncia, significándole que, a tenor de lo dispuesto en el art. 63 del RMRA, podrá formular los descargos que a su derecho convengan con proposición y aportación de las pruebas que considere convenientes, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se practique la presente notificación, advirtiendo que, en caso de aportar alguna documentación en su descargo, ésta sea original o fotocopia compulsada a efectos de otorgarle valor probatorio. Sevilla, 16 de mayo de 2000. La Instructora, M.ª Dolores Alvarez Halcón.»

Sevilla, 18 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Pliego de Cargos incoado a Recreativos Marisa, SA, del expediente sancionador que se cita. (SE-44/2000-M).

Que el día 15.12.99, por funcionarios del Area de Juego de la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se denunció la instalación y explotación de la máquina recreativa de tipo B, modelo Cirsa Nevada, núm. de serie 93-12459, matrícula SE-02100, en el establecimiento denominado «Bar EL Pinchazo», sito en C/ José Canalejas, 35, de Ecija (Sevilla), careciendo de autorización de instalación.

Por todo lo cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se inició con fecha 15.5.00 expediente sancionador a Recreativos Marisa, S.A., por presunta infracción a la vigente normativa sobre juegos y apuestas.

De las actuaciones practicadas y demás antecedentes en su caso, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 35.1 de la Ley de Juegos y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se formula el siguiente

PLIEGO DE CARGOS

Tener instalada y en explotación la máquina recreativa tipo B, modelo Cirsa Nevada, núm. de serie 93-12459, en el establecimiento denominado Bar El Pinchazo, sito en C/ José Canalejas, 35, de Ecija (Sevilla), careciendo de autorización que habilite para su instalación en un determinado establecimiento (boletín de instalación) como supuesta infracción a los artículos 4.1.c) y 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas, y 21, 24 y 43.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar (Decreto 491/1986, de 19 de noviembre), tipificado como infracción grave en los artículos 29.1 de la Ley del Juego y 53.1 del Reglamento de Máquinas, pudiéndose sancionar cada infracción con multa de cien mil una pesetas (100.001 ptas.) a cinco millones de pesetas (5.000.000 de ptas.) a tenor de lo establecido en los arts. 31.1 y 55, respectivamente, de las normas citadas, y teniéndose como responsable de dichas infracciones a la empresa operadora Recreativos Marisa, S.A.

Para la imposición de la sanción se tendrán en cuenta las circunstancias previstas en los arts. 131.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al que se remite el art. 55.2 del Reglamento de Máquinas, siendo competente el titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, según dispone el artículo 58.1.a) del mencionado Reglamento.

Lo que se le notifica, adjuntándole copia del acta de denuncia, significándole que a tenor de lo dispuesto en el art. 63 del RMRA podrá formular los descargos que a su derecho convengan con proposición y aportación de las pruebas que considere convenientes, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se practique la presente notificación, advirtiendo que en caso de aportar alguna documentación en su descargo, éste sea original o fotocopia compulsada a efectos de otorgarle valor probatorio. La Instructora, Fdo.: M.ª Dolores Alvarez Halcón.

Sevilla, 18 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don José Manuel González Paredes del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-45/00-SE).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 7 de febrero de 2000 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don José Manuel González Paredes por los hechos ocurridos el día 21.11.99, en Pub «Pirata», sito en Constantina.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No se presentó escrito de alegaciones.

Se considera probado el hecho: «El establecimiento se encontraba abierto al público a las 5,20 h del día 21.11.99».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Resuelvo: Sancionar a don José Manuel González Paredes por los hechos ocurridos con una multa de 35.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la Resolución será firme.

El pago de las 35.000 ptas. deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días siguientes al que la Resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común. Sevilla, 25 de abril de 2000. El Delegado del Gobierno, Fdo.: José Antonio Viera Chacón.

Sevilla, 12 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de un permiso de investigación. (**PP. 257/2000**).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Córdoba hace saber:

Que por Resolución de esta Delegación de fecha 10 de enero de 2000, se acordó admitir a trámite la solicitud presentada en esta Delegación Provincial por la entidad mercantil Hormigones Surbeton, S.L., con domicilio en Almodóvar del Río (Córdoba), Carretera Córdoba-Posadas, km 2, margen izquierdo, C.P. 14720, solicitando un Permiso de Investigación con el nombre de «Almoguera», para todos los recursos de la Sección C), en los términos municipales de Baena, Luque y Doña Mencía, de esta provincia, con una extención superficial de 94 cuadrículas minera, a cuyo expediente le ha correspondido el número 12.929.

Habiendo cumplimentado lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (RGRM en adelante), y abonado el importe de la tasa administrativa determinada por el artículo 101 del citado Reglamento, ha sido admitida definitivamente dicha solicitud, siempre salvo mejor derecho y sin perjuicio de terceros, bajo la siguiente designación:

Vértice	Meridiano	Paralelo
1 (Pp)	4º 21' 20"	37º 33' 00"
2	4º 20' 20"	37º 33' 00"
3	4º 20' 20"	37º 33' 20"
4	4º 19' 40"	37º 33' 20"
5	4º 19' 40"	37º 34' 40"
6	4º 20' 00"	37º 34' 40"
7	4º 20' 00"	37º 35' 20"
8	4º 19' 20"	37º 35' 20"
9	4º 19' 20"	37º 36' 20"
10	4º 21' 20"	37º 36' 20"
11	4º 21' 20"	37º 36' 40"
12	4º 21' 40"	37º 36' 40"
13	4º 21' 40"	37º 38' 00"
14	4º 22' 40"	37º 38' 00"
15	4º 22' 40"	37º 36' 40"
16	4º 23' 20"	37º 36' 40"
17	4º 23' 20"	37º 35' 40"
18	4º 22' 00"	37º 35' 40"
19	4º 22' 00"	37º 34' 40"
20	4º 22' 20"	37º 34' 40"
21	4º 22' 20"	37º 33' 40"
22	4º 21' 20"	37º 33' 40"

Los vértices se encuentran referidos al meridiano de Greenwich.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 del RGRM, y lo previsto, a efectos ambientales, en el artículo 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las oposiciones o alegaciones habrán de presentarse en esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, núm. 1, 1.ª planta, de Córdoba.

Córdoba, 11 de enero de 2000.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (**PP. 1414/2000**).*

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y el reconocimiento en concreto de utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados.

Descripción de la instalación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio social en Paseo de la Estación, núm. 27, en Jaén.

Finalidad de la instalación: Independizar el suministro urbano de Villanueva del Arzobispo de los suministros rurales que actualmente soporta la línea de 25 KV de la Sub. de Villanueva. Expte. 8571.

Característica de la instalación:

Línea aérea:

- Tensión: 25 KV.
- Longitud: 2.532 m.
- Origen: Desde el apoyo núm. 1 al núm. 3 en doble circuito (605 m) y desde el núm. 4 al núm. 11 en simple circuito (1.927 m).
- Final: Apoyo núm. 11.
- Conductor: LA-110 (Al-Ac de 116,2 mm^2 de sección total).
- Términos municipales afectados: Villanueva del Arzobispo.
- Presupuesto en pesetas: 14.779.980.

Línea subterránea:

- Tensión: 25 KV.
- Longitud: 30 m. Doble circuito.
- Origen: Subestación Vva. del Arzobispo.
- Final: Apoyo fin de línea núm. 1.
- Cable subterráneo: DHZ-10L 18/30 KV, 1x150-Al+H16.
- Términos municipales afectados: Villanueva del Arzobispo.
- Presupuesto en pesetas: 1.882.283.

Asimismo, se encuentra incorporado al expediente el Estudio de Informe Ambiental de la instalación eléctrica para su aprobación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 153/1996, de 30 de abril.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Jaén, Paso de la Estación, 19-2.ª planta, y formular la reclamación, por duplicado, que se estime oportuna, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren previos para la identificación de los bienes.

Jaén, 26 de abril de 2000.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96). El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (**PP. 1424/2000**).*

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Decreto 2619/1996, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y el reconocimiento en concreto de utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados.

Descripción de la instalación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio social en Paseo de la Estación, núm. 27, en Jaén.

Finalidad de la instalación: Cerrar las líneas de 25 KV Circunvalación Alameda y Circunvalación entronque Villacarrillo, entre dos apoyos existentes. Expte. 8603.

Características de la instalación:

Línea aérea:

- Tensión: 25 KV.
- Longitud: 371 m.
- Origen: Apoyo existente de la misma línea.
- Final: Apoyo existente de la misma línea.
- Conductor: LA-56 (Al-Ac de 54,6 mm^2 de sección total).
- Términos municipales afectados: Villacarrillo.
- Presupuesto en pesetas: 476.498.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 2.ª planta, y formular la reclamación, por duplicado, que se estime oportuno, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren previos para la identificación de los bienes.

Jaén, 26 de abril de 2000.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

LÍNEA AEREA M.T. 25 kV ENTRONQUE VILLACARRILLO-ENTRONQUE D/C "LA HERRERA"

VILLACARRILLO (JAEN)

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍG Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP.	
						LONG	ANCHO	Nº	SUP(m^2)	TEMP(m^2)	
1	JOSE MARIA PULIDO JORQUERA C/ G. Adolfo Becquer,33 Villacarrillo (Jaen)	VILLACARRILLO	LA JUDIA	486	10	71	2.2	Exist		156.2	OLIVAR
2	JOSE ANTONIO LOPEZ MARIN C/ San Vicente ,nº 25 Villcarrillo (Jaen)	VILLACARRILLO	LA JUDIA	487	10	190	2.2	1	1,8	618	OLIVAR
3	AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	VILLACARRILLO	LA JUDIA			10	2.2			22	CAMINO
4	CONSTANCIO RAYA ROBLES. C/ Mendez Nuñez ,11 Villacarrillo (Jaen).	VILLACARRILLO	LA JUDIA	562	9	40	2.2			88	OLIVAR
5	JUAN LOPÈZ HUESO C/ Ramon y Cajal ,21 Villacarrillo, (Jaen)	VILLACARRILLO	LA JUDIA	563	9	24	2.2			52.8	OLIVAR
6	ANTONIO CORONADO MORENO C/ Huerto Viejo, 20. Villacarrillo (Jaen)	VILLACARRILLO	LA JUDIA	564	9	47	2.2	Exist		103.4	OLIVAR

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (**PP. 1502/2000**).*

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Decreto 2619/1996, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y el reconocimiento en concreto de utilidad pública, implicando ésta última la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados.

Descripción de la instalación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio social en Paseo de la Estación, núm. 27, en Jaén.

Finalidad de la instalación: Alimentación en subterráneo en 20 KV del C.T. «San Antonio», de Jaén, desmontando la actual alimentación aérea, y dotar de una segunda alimentación al C.T. «Fuente La Peña». Expte. 8570.

Características de la instalación:

Línea subterránea:

- Tensión: 20 KV.
- Longitud: 236 m (136 m en circuito sencillo y 100 m en doble circuito).
- Origen:

Simple: Línea a Subestación «Calvario».

Doble: Línea a Subestación «Calvario».

- Final:

Simple: C.T. San Antonio.
Doble: C.T. Fuente La Peña.

- Conductor: DHZ1 o L. 18/30 KV, 1x150-AL+H16.
- Términos municipales afectados: Jaén.
- Presupuesto en pesetas: 6.180.906.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 2.ª planta, y formular la reclamación, por duplicado, que se estime oportuna, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren previos para la identificación de los bienes.

Jaén, 26 de abril de 2000.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

LINEA SUBTERRANEA DE 20 KV SAN ANTONIO-ENTRONQUE CON LINEA SUBESTACION CALVARIO-CASTILLO

Nº SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN	CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	Nº PARCELA CATASTRO	Nº POLÍGONO CATASTRO	LONG. (m)	
1	JOSEFA SANCHEZ RODRIGUEZ Y ANTONIO CALZADA CASADO PL, SANTA MARÍA, Nº7 (JAÉN)	JAÉN	65	33	10	OLIVAR
2	AYUNTAMIENTO DE JAÉN PL, SANTA MARÍA , Nº1 (JAÉN)	JAÉN	-	-	126	VIAL
3	AYUNTAMIENTO DE JAÉN PL, SANTA MARÍA , Nº1 (JAÉN)	JAÉN	-	-	25	VIAL
4	JOSEFA SANCHEZ RODRIGUEZ Y ANTONIO CALZADA CASADO PL, SANTA MARÍA, Nº7 (JAÉN)	JAÉN	67	33	75	OLIVAR

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (**PP. 1503/2000**).*

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Decreto 2619/1996, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y el reconocimiento en concreto de utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados.

Descripción de la instalación:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio social en Paseo de la Estación, núm. 27, en Jaén.

Finalidad de la instalación: Dotar de una nueva doble alimentación a las poblaciones de Rus y Canena. Expte. 8573.

Características de la instalación:

Línea aérea:

- Tensión: 25 KV.
- Longitud: 999 m (747 m en circuito sencillo y 252 m en doble circuito).
- Origen: Apoyo núm. 16 con línea de doble circuito a caseta de Rus.
- Final: Apoyo núm. 21 de derivación a caseta discoteca de Rus.
- Conductor: LA-56.
- Términos municipales afectados: Rus.
- Presupuesto en pesetas: 3.691.535.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Jaén, Paseo de la Estación, 19-2.ª, planta y formular la reclamación, por duplicado, que se estime oportuno, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren previos para la identificación de los bienes.

Jaén, 26 de abril de 2000.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

LÍNEA AEREA 25 KV CIRCUNVALACION RUS (JAEN)

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍG Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP.	
						LONG	ANCHO	Nº	SUP(m²)	TEMP(m²)	
1	BALTASAR HIGUERAS ARANDA C/ FERNANDO EL CATOLICO Nº36 LINARES 23700	RUS	HAZA MENDEZ	362	7	85	7	16		995	LABOR SECANO
2	JOSE REYES REYES	RUS	HAZA MENDEZ	363	7	2	7			14	OLIVAR SECANO
3	AYUNTAMIENTO DE RUS PZA.DE LA CONSTITUCION, 1 23430 RUS	RUS				10	7			70	CAMINO
4	JOAQUINA Y ANA GALIANO TELLO C/ RIO GENIL, 9 ANDUJAR 23740	RUS		396	7	105	7			735	OLIVAR SECANO
5	AYUNTAMIENTO DE RUS PZA.DE LA CONSTITUCION, 1 23430 RUS	RUS				15	7			105	CAMINO
6	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ C/ ROMEA,4 1ºA	RUS	HAZA MENDEZ	364	7	2	7			14	OLIVAR SECANO
7	GREGIRIO PALOMARES VARCARCEL C/ CARBONEROS, 2 RUS 23740	RUS	HAZA MENDEZ	365	7	55	7	17	2,56	785	OLIVAR SECANO
7 1/2	SEVILLANA ELECTRICIDAD S.A.	RUS		S/N	S/N		7				LINEA DE MEDIA TENSION
8	ANTONIO LOPEZ GALAN	RUS	HAZA MENDEZ	366	7	50	7			350	LABOR SECANO
9	AYUNTAMIENTO DE RUS PZA.DE LA CONSTITUCION, 1 23430 RUS	RUS				15	7			105	CAMINO
10	NICASIO CABRERO TERUEL C/ LA ALHAMBRA, 4 RUS 23340	RUS	HAZA CHICLANA	395	7	75	7			525	OLIVAR SECANO
11	AYUNTAMIENTO DE RUS PZA.DE LA CONSTITUCION, 1 23430 RUS	RUS				5	7			35	CAMINO
12	FRANCISCA RUIZ RUIZ C/ TRIANA, 4 23340 RUS	RUS	EL POZUELO	391	7	22	7	18	1,96	554	LABOR SECANO
13 1/3	AYUNTAMIENTO DE RUS PZA.DE LA CONSTITUCION, 1 23430 RUS	RUS				70	7			490	CAMINO
13 2/3	SEVILLANA ELECTRICIDAD S.A.	RUS		S/N	S/N		7			0	LINEA DE BAJA TENSION
13 3/3	TELEFONICA	RUS		S/N	S/N		7			0	LINEA TELEFONOS
14	DIPUTACION PROVINCIAL PZA. DE SAN FRANCISCO S/N JAEN 23071	RUS		S/N	S/N		7				CTRA. DEL MARMOL
15	AYUNTAMIENTO DE RUS PZA.DE LA CONSTITUCION, 1 23430 RUS	RUS					7				CAMINO DE LA TORRE

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍG Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP.	
						LONG	ANCHO	Nº	SUP(m^2)	TEMP(m^2)	
16	JOSE MARIA CRESPO ROJAS CTRA.DE BAEZA S/N LA YEDRA 23411	RUS	LA DEHESA	105	7	60	7	19 /2	1,125	620	LABOR SECANO
17	JESUS ZAFRA SERRANO CTRA DEL MARMOL, 1, 23340 RUS	RUS	EL PRADO	123	7	60	7	19 /2	1,125	620	LABOR SECANO
18	JUAN GARCIA VILLAR C/ MOLINOS,9 2º	RUS	EL PRADO	122	7	29	7			203	LABOR SECANO
19	ANA RUIZ CORTES C/ CALDEREROS 4 UBEDA 23400	RUS	EL PRADO	121	7	48	7			336	LABOR SECANO
20	HEREDEROS DE BLAS GARCIA GARCIA CTRA. DEL MARMOL S/N 23340 RUS	RUS	EL PRADO	120	7	24	7	20 /2	0,405	368	LABOR SECANO
21	JOAQUINA Y ANA GALIANO TELLO C/ RIO GENIL, 9 ANDUJAR 23740	RUS	EL PRADO	119	7	22	7	20 /2	0,405	354	LABOR SECANO
22	DIEGO PALOMARES LOPEZ C/ PRADO, 10 23340 RUS	RUS	EL PRADO	116	7	10	7			70	LABOR SECANO
23	JUSTA PALOMARES LOPEZ C/ GRANADILLOS, 24 23340 RUS	RUS		115	7	8	7			56	LABOR SECANO
24	JOSE REYES REYES	RUS	EL PRADO	114	7	28	7			196	PASTOS
25	ANTONIO LOPEZ GALAN, C/ SASTRES, 2	RUS	EL PRADO	109	7	102	7			714	LABOR SECANO
26	AYUNTAMIENTO DE RUS PZA.DE LA CONSTITUCION, 1 23430 RUS	RUS				5	7			35	CAMINO
27	FRANCISCO MIGUEL PULPILLO RUIZ C/ LA POZA,15 23340 RUS	RUS	EL PRADO	422	7	22	7			154	LABOR SECANO
28	MIGUEL GARCÍA FERNANDEZ C/ SASTRES, 27 23340 RUS	RUS				30	7	21	1,96	610	LABOR SECANO
29	GREGORIO PALOMARES VARCARCEL C/ CARBONEROS, 2 23340 RUS	RUS	EL PRADO	419	7	22	7			154	LABOR SECANO

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican Resoluciones de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, actualmente de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla, por las que se desestima a los interesados, que más adelante se relacionan, sus solicitudes de ayudas a los cursos de Formación Profesional Ocupacional, advirtiéndoles que las mismas ponen fin a la vía administrativa y contra ellas podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Solicitante: Guadalupe Sayago Arcenegui. 44233082-B.
Expte.: 41/00108/98J 41-00008.

Solicitante: David Lozano González. X1813689-R.
Expte.: 41/00108/98J 41-00008.

Solicitante: Francisco Javier Serrano Costa. 28629735-W.
Expte.: 41/196/98J 41-00001.

Solicitante: Beatriz Durán Pérez. 14317283-J.
Expte.: 41/00118/98J 41-00003.

Solicitante: Ana María Galindo Parejón. 52268369-H.
Expte.: 41/00235/98J 41-00010.

Sevilla, 17 de julio de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 12,00 horas del día 19 de julio de 2000, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Organización Empresarial Andaluza de Auxilio en Carretera -OEMAC-», cuyos ámbitos territoriales y funcionales son la Comunidad Autónoma Andaluza y empresarios de auxilio en carretera.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Antonio Miguel Cerván Ruiz, Don Mariano Fernández Muros, don Juan Antonio Vázquez Daza, don Angel Fernández Trigo y don José Antonio Oria Fernández. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla el día 12 de julio de 2000.

Sevilla, 19 de julio de 2000.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 12,00 horas del día 20 de julio de 2000, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Profesional de Empresarios Propietarios o Explotadores de Estaciones de Servicio Independientes no Abanderadas y Distribuidoras al por menor de Carburantes y Lubricantes de Andalucía -AGLA-», cuyos ámbitos territoriales y funcionales son la Comunidad Autónoma Andaluza y empresarios de estaciones de servicio independientes y distribuidoras al por menor de carburantes, lubricantes y productos petrolíferos.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Antonio Ruiz Ortega, don Juan Vila Sáenz de Tejada, don Angel Yepes Molina y don José Tabernero Carrascoso. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla el día 16 de marzo de 2000.

Sevilla, 20 de julio de 2000.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública relativa a la declaración de utilidad pública, autorización de las instalaciones y declaración de impacto ambiental del proyecto denominado Red de Rincón de la Victoria y sus instalaciones auxiliares, en la provincia de Málaga. (**PP. 1772/2000**).*

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (artículo 104.2); en la Ley 7/1994, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía y su Reglamento de Informe Ambiental, aprobados por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, (artículo 20); los artículos 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su Reglamento, Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública el proyecto de instalaciones, la documentación ambiental y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el gasoducto: «Ramal a Gas Andalucía en Málaga Este», en la provincia de Málaga.

Peticionario: Gas natural SDG, S.A., con domicilio en Avda. de América, 38. Madrid, 28028.

Objeto de la petición: Autorización de instalaciones del gasoducto «Red de Rincón de la Victoria» y reconocimiento de su utilidad pública en concreto y declaración de impacto ambiental.

El ramal del gasoducto discurrirá por los términos municipales de Málaga y Rincón de la Victoria.

Características de las instalaciones:

- Tubería de acero al carbono tipo API 5L Gr B con diámetro de 6", enterrada a 1 metro de profundidad como mínimo sobre su generatriz superior.
- El trazado tiene una longitud de 2.278 metros, de los cuales 1.988 discurren por el término municipal de Málaga y 290 por el término municipal de Rincón de la Victoria.
- La presión máxima de servicio será de 16 bares relativos. El caudal inicial en el punto de entrega es de 6.778 m^3(n)/h. El presupuesto total asciende a 56.259.132 pesetas.
- Tiene como instalación auxiliar una válvula de acometida.
- El proyecto incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas privadas: La afección a las fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares se concreta en la siguiente forma:

Uno: Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie, arquetas de acometidas.

Dos: Para las canalizaciones y cable de comunicaciones del gasoducto:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de 2 metros, 1 a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Está servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a cinco metros del eje de la tubería y a ambos lados de la misma. Esta distancia podrá reducirse siempre

que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Organo competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios, para la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos ejecutando los trabajos y operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Múltiple, 1.ª Planta (C.P. 29071), Málaga, y presentar por triplicado, dirigidas a la citada Delegación, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Registro General de la reseñada Delegación, en los Registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Los planos parcelarios podrán ser consultados en el Ayuntamiento afectado.

Málaga, 29 de mayo de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERCHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
PROYECTO: 756 RED DE RINCON DE LA VICTORIA PROVINCIA: MA-MALAGA MUNICIPIO: MA-MALAGA
ABREVIATURAS UTILIZADAS:. SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	SP(ML)	OT(M2)	DATOS CATASTRALES POL	PAR	NATURALEZA
MA-MA-600	FERNANDEZ SANCHEZ, FRANCISCO Y JUAN, ANA FERNANDEZ GARCIA-C/ GLADIOLOS, 5,4 BAJO A-MALAGA	180	1880	8	647	OLIVOS
MA-MA-601	FERNANDEZ SANCHEZ, FRANCISCO Y JUAN, ANA FERNANDEZ GARCIA-C/ GLADIOLOS, 5,4 BAJO A-MALAGA	60	640	8	642	ALMENDROS
MA-MA-602	MINISTERIO DE FOMENTO.-PSO. DE LA FAROLA, 7-MALAGA	125	1490	8	640;642	CARRETERA
MA-MA-603	FERNANDEZ SANCHEZ, FRANCISCO Y JUAN, ANA FERNANDEZ GARCIA-C/ GLADIOLOS, 5,4 BAJO A-MALAGA	159	1550	8	640	olivar disperso
MA-MA-604	FERNANDEZ SANCHEZ, FRANCISCO Y JUAN, ANA FERNANDEZ GARCIA-C/ GLADIOLOS, 5,4 BAJO A-MALAGA	90		8	647;640	CAMINO
MA-MA-605	AYUNTAMIENTO DE MALAGA-C/ PALESTINA, 7-MALAGA	5	50			CAMINO
MA-MA-606	FERNANDEZ SANCHEZ, FRANCISCO Y JUAN, ANA FERNANDEZ GARCIA-C/ GLADIOLOS, 5,4 BAJO A-MALAGA	905	9050	9	1	OLIVAR DISPERSO
MA-MA-607	MARTI MARTINEZ, PABLO-PZA. CONSTITUCIÓN, 6-MALAGA	543	4452	9	5	AGUACATES
MA-MA-608	CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL SUR; CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE-PSO. REDING, 20 ; C/ MAURICIO MORO PARETO, 2-MALAGA	33	462			ARROYO - VIA

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERCHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
PROYECTO: 756 RED DE RINCON DE LA VICTORIA PROVINCIA: MA-MALAGA MUNICIPIO: RV-RINCON DE LA VICTORIA
ABREVIATURAS UTILIZADAS:. SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	SP(ML)	OT(M2)	DATOS CATASTRALES POL	PAR	NATURALEZA
MA-RV-1	AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA-C/ GRANADA, S/N-RINCON DE LA VICTORIA-MALAGA	7	98			CTRA.
MA-RV-2	ANJOCA-IRCOSA (1) UNICAJA-C/ MENENDEZ PELAYO, 1 (1) AVDA. ANDALUCIA, 10LA CORUÑA (1) MALAGA	134	1340	37570	05	URBANA
MA-RV-3	MINISTERIO DE FOMENTO-PSO. DE LA FAROLA, 7-MALAGA	74	1036			CTRA.N-340
MA-RV-4	COMUNIDAD CRISTIANA EVANGELICA-PARQUE VICTORIA-RINCON DE LA VICTORIA-MALAGA	57	570	29499	01	URBANA

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERCHOS AFECTADOS POR INSTALACIONES AUXILIARES
PROYECTO: 756 RED DE RINCON DE LA VICTORIA PROVINCIA: MA-MALAGA MUNICIPIO: RV-RINCON DE LA
ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE-SUPERFICIE A EXPROPIAR, SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	SE(M2)	SP(ML)	OT(M2)	DATOS CATASTRALES POL	PAR	NATURALEZA
MA-RV-4PO	COMUNIDAD CRISTIANA EVANGELICA-PARQUE VICTORIA-RINCON DE LA VICTORIA-MALAGA	4	0	0	29499	01	URBANA

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Dirección General de Planificación Turística, sobre notificación de propuesta de revocación de títulos-licencias de agencias de viajes.

Resultando desconocidos los domicilios de los representantes legales de las agencias de viajes cuyos domicilios, códigos identificativos y denominaciones figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la propuesta de revocación de sus títulos-licencias de agencias de viajes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.c) de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, por la que se aprueban las normas reguladoras de las agencias de viajes (BOE núm. 97, de 22.4.88), al no haber regularizado

su situación administrativa a las prescripciones contenidas en el artículo 15.a) de la citada disposición.

Lo que se notifica a los interesados, haciéndose saber que disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

AGENCIAS DE VIAJES QUE SE CITAN

Denominación: Intersport Travel, S.L.
Código identificativo: AN-29509-2.
Domicilio social: Urb. La Reserva, C.C. Doña Pepa, Local 2, Marbella (Málaga).

Denominación: Andaluza de Animación Sociocultural, S.A. (ANCYSA).
Código identificativo: AN-29283-2.
Domicilio social: C/ Armengual de la Mota, 32, Málaga.

Denominación: Victoria Tour, S.L.
Código identificativo: AN-29342-2.
Domicilio social: C/ Cristo de la Epidemia, 36-38, Málaga.

Denominación: Trans Overseas Alliance, S.L.
Código identificativo: AN-18426-2.
Domicilio social: Playa San Cristóbal, Ed. Chinasol, E.3, Almuñécar (Granada).

Sevilla, 13 de julio de 2000.- El Director General, Juan Harrillo Ordóñez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Notificación.

Por esta Delegación Provincial se tramita expediente de desahucio administrativo de la adjudicataria doña María Dolores Reyes Reyes, relativo a la vivienda sita en el Grupo Los Molinos, vivienda núm. 12, de Archidona (Málaga), por infracción a las Causas Quinta y Sexta art. 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Propuesta de Resolución con relación al expediente MA-90-110/V, cta. núm. 12, con respecto a la adjudicataria doña María Dolores Reyes Reyes y contra el ocupante ilegal don José Jiménez Jiménez.

Visto el expediente correspondiente a la vivienda sita en el Grupo Los Molinos, vivienda núm. 12, de Archidona (Málaga).

Resultando: Que la expresada vivienda es propiedad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, construido al amparo del expediente MA-90-110/V, para su adjudicación en calidad de arrendamiento, por lo que la misma se halla sujeta al régimen propio vigente por el que se rigen las Viviendas de Protección Oficial, así como a la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Resultando: Que la citada vivienda le fue adjudicada en su día a doña María Dolores Reyes Reyes.

Resultando: Que por el Secretario del Ilustre Ayuntamiento de Archidona (Málaga), se certificó que la Comisión de Gobierno de ese Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2000, adoptó entre otras la siguiente Resolución: «Según el informe facilitado por la Policía Local, respecto a la situación de ocupación ilegal que presenta la vivienda marcada con el número 12 de la Urb. Los Molinos, que en su día fue adjudicada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes a doña María Dolores Reyes Reyes, persona que, actualmente y dada su problemática social, se encuentra alojada en un centro de acogida, encontrándose su compañero o marido en prisión.

La vivienda se encuentra abandonada, en un lamentable estado de conservación, y ha sido ilegalmente ocupada por un hermano del esposo de la adjudicataria, llamado José Jiménez Jiménez.

A la vista de dicho informe acuerdan dar traslado del presente Acuerdo a esta Delegación Provincial a efectos de que disponga lo conveniente para solucionar el problema y, en su caso, llevar a cabo una nueva adjudicación».

Considerando: Que, a la vista de lo señalado, hay un claro y evidente incumplimiento de las cláusulas 5.ª y 6.ª de las estipulaciones del contrato de arrendamiento suscrito en su día por la Sra. Reyes Reyes en el que queda prohibido: «El que la vivienda objeto del citado contrato habrá de dedicarse a domicilio habitual y permanente» y «El subarriendo oculto o manifiesto de la totalidad o parte de la vivienda adjudicada, así como la cesión de la misma por el adjudicatario, incluso no oneroso, serán considerados como condiciones resolutorias expresas del contrato de arrendamiento, con independencia de las responsabilidades a que hubiese lugar».

Considerando: Que la «presunta cesión» efectuada por parte de la Sra. Reyes Reyes a favor de la ocupante ilegal actual de la vivienda hace suponer que ha prescindido total y absolutamente del procedimiento que para poder acceder a la adjudicación de una vivienda de promoción pública que establece el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, en el que establece entre su articulado: «Que serán los Ayuntamientos del término municipal donde radique la vivienda, los que tengan la competencia directa para proceder al estudio de las solicitudes y baremación de las mismas ... y posteriormente la Comisión Provincial de Vivienda elaborará la lista definitiva de adjudicatarios».

En mérito a lo expuesto, se dicta la presente propuesta de resolución relativa a la vivienda referenciada, a fin de que en el plazo de quince (15) días, a contar desde la recepción del presente escrito, se formulen las alegaciones que a su derecho conviniera por parte de la Sra. Reyes Reyes y por parte del ocupante ilegal Sr. Jiménez Jiménez, tal como se recoge en el apartado 2 del artículo 84 de la Ley 4/99; modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Notificación.

Por esta Delegación Provincial se tramita expediente de rescisión de contrato del adjudicatario don Juan Fernández Fernández, relativo a la vivienda sita en Bda. La Noria-Churriana, C/ Benito Juárez, núm. 34, de Málaga, por infracción de las cláusulas 5.ª y 6.ª del contrato de arrendamiento, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESOLUCION SOBRE EL EXPEDIENTE MA-7065, CTA. NUM. 42, REFERENTE AL ADJUDICATARIO DON JUAN FERNANDEZ FERNANDEZ

Mediante escrito remitido por el Ayuntamiento de Málaga, Area de Servicios de Seguridad, de fecha 6 de septiembre de 1999, se tiene conocimiento de la situación de irregularidad en que se encuentra la vivienda sita en C/ Benito Juárez, núm. 34, de la Bda. de la Noria-Churriana, de Málaga.

Extremo que fue, igualmente, corroborado en visita de inspección girada a la vivienda por personal de esta Delegación donde se pudo comprobar que la misma no se encuentra habitada por su adjudicatario.

Para la decisión más oportuna, a través de esta Resolución, se hace necesario establecer los antecedentes y hechos que concurren en el presente expediente.

Primero. Con fecha 1 de abril de 1997 se suscribió contrato de arrendamiento con don Juan Fernández Fernández, referente a la vivienda sita en C/ Benito Juárez, núm. 34, de la Bda. La Noria-Churriana, de Málaga.

En la cláusula 5.ª del citado contrato se establece la obligación por parte del adjudicatario de dedicar la vivienda objeto del presente expediente a domicilio habitual y permanente. Quedando, igualmente, prohibido en la cláusula 6.ª del citado contrato el subarriendo oculto o manifiesto del total o parte de la vivienda adjudicada.

Segundo. Tal como ha sido expuesto anteriormente, en visita girada a la vivienda, se ha podido comprobar que la misma no es objeto de ocupación habitual y permanente por parte de su adjudicatario. Teniéndose constancia, según se desprende del informe emitido por el Servicio de Inspección de esta Delegación, de fecha 7 de julio de 1999, en el que manifiestan los vecinos, que la vivienda se encuentra sin ocupar desde hace un año.

Tercero. Dado el carácter eminentemente social que tienen las viviendas de promoción pública, ya que son promovidas con dinero público. Entendemos que para ser titular de una vivienda de esas características deberán de cumplirse rigurosamente los requisitos que al respecto establece el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y por el que se establece el procedimiento para acceder a viviendas de promoción pública.

Cuarto. Con fecha 30 de junio de 1999, se dirigió escrito por parte de esta Delegación a don Juan Fernández Fernández, en el que se le recordaba las obligaciones asumidas por el Sr. Fernández Fernández, en su condición de adjudicatario, en régimen de arrendamiento, de una vivienda de promoción pública de la Junta de Andalucía.

Igualmente, se le indicaba que el Decreto 416/90, de 26 de diciembre, establece con toda claridad que el incumplimiento de tales obligaciones será considerado como condición resolutoria del contrato de arrendamiento.

Pese a ello, la situación de irregularidad ha sido mantenida por el Sr. Fernández Fernández, tal como así ha quedado acreditado en los informes emitidos por los Servicios de Inspección de esta Delegación, así como por la Policía Local en visita efectuada con posterioridad a la vivienda.

A la vista de ello se formuló propuesta de resolución de contrato con fecha 5 de noviembre de 1999, tras infructuoso intento de notificación personal se procedió a la notificación, a través de su publicación en el BOP, con fecha 1 de marzo de 2000, núm.41, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Málaga, en período comprendido desde 2 al 18 de febrero de 2000.

En mérito a lo expuesto, se dicta esta Resolución por la que se da por extinguido el contrato suscrito por don Juan Fernández Fernández, y se desaloje la vivienda sita en C/ Benito Juárez, núm. 34, previa autorización judicial.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 114 y 115 de la Ley 4/99, de Modificaciones de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 19 de mayo de 2000.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre emplazamiento de don Alonso Ortiz Domínguez en el recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 215/99, interpuesto por doña Teresa Escaplez Sala contra el acto presunto certificado con fecha 12.7.99.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del emplazamiento de don Alonso Ortiz Domínguez, que tiene como último domicilio conocido Urb. La Cornisa, 16-A, Mijas Costa (Málaga), en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación de emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 215/99 que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga para que pueda comparecer y personarse en los autos, si a su derecho conviniere, en forma legal en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 17 de julio de 2000.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resolución desestimatoria de solicitud de autorización de apertura de oficina de farmacia en Estepona de doña Rosa M.ª Galán Quesada.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de 16 de febrero de 2000, del Delegado Provincial de Salud de Málaga, desestimatoria de la solicitud de apertura de oficina de farmacia en Estepona de doña Rosa M.ª Galán Quesada, que tiene como último domicilio el de C/ Alborán, núm. 6, portal D, 4.ª A, Estepona (Málaga), 29680, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, indicando que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá la interesada interponer recurso de alzada ante el Director General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de la Consejería de Salud en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, según establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 19 de julio de 2000.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 20 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de Resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de la imposibilidad de poder ser comunicado al interesado, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Angel, 16, a fin de conocer el contenido íntegro de la Resolución dictada.

Expte. 231 y 232/96. Que con fecha 12.4.00, se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de acogimiento familiar preadoptivo respecto de los menores B.A.S. y JA. A.S., nacidos en Salobreña (Granada), los días 14.5.88 y 10.7.92, respectivamente, hijos de Antonio Arenas Alaminos y Rosa Sanjuan Bautista, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Expte. 14/98. Que con fecha 5 de mayo de 2000, se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de ratificación de acogimiento familiar simple, respecto de la menor V.J.R., nacida en Barcelona el día 8 de diciembre de 1985, hija de don Rafael Jabalera Garrido y de M.ª Dolores Ramírez Gómez, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Expte. 244 y 245/98. Que con fecha 26 de junio de 2000, se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de acogimiento familiar preadoptivo respecto de los menores J.S.Q. y J.S.Q., nacidos en Motril (Granada) los días 1.8.91 y 18.11.94, hijos de don Joaquín Santaella Medina y doña Concepción Quero Rodríguez, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia Familia de esta capital.

Expte. 187/99. Que con fecha 20 de junio de 2000, se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de ratificación de desamparo y acogimiento familiar preadoptivo, respecto de la menor A.P.C., nacida en Granada el día 27 de febrero de 1997, hija de don Pedro Peral Angulo y doña Ascensión Carmona Carmona, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 20 de julio de 2000.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

ACUERDO de 14 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Diego Pecellín Salmerón y doña M.ª Carmen García Lara al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución, de fecha 27 de abril de 2000, resolviendo solicitar al Juzgado el cese del acogimiento familiar de los menores M.C.P.G. y D.P.G. y constituir el acogimiento residencial de dichos menores en Centro de Primera Acogida. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 14 de julio de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 14 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Javier Manzano Molina al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución, de fecha 7 de marzo de 2000, acordando declarar la situación legal de desamparo de los menores E.M.M., V.M.M. y A.M.R, asumiendo sus tutelas, formular ante el Juzgado constitución de acogimiento familiar con abuelos maternos y derivar a los Servicios Sociales de Zona. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 14 de julio de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 14 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Pedro Romero Amaya al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución, de fecha 19 de junio de 2000, acordando cesar el acogimiento residencial del menor P.R. de los S., y formular ante el Juzgado constitución de acogimiento familiar. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de jurisdicción voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 14 de julio de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

AGENCIA TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Inspección, de comunicación de inicio de actuaciones inspectoras.

Enrique García Aparicio, Inspector Regional Adjunto de Andalucía.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Al no haber sido posible la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria y una vez intentada ésta por dos veces, se le requiere para comparecer en las Oficinas de la Inspección de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Almería, sita en Paseo de Almería, 69, 6.ª planta, Almería, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle:

- Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación de su situación tributaria y acuerdo de extensión de las competencias a la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial de Andalucía para la realización de dichas actuaciones, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 140 de la LGT y 29 y siguientes del Reglamento General de la Inspección de los Tributos (RGIT), aprobado por Real Decreto 939/1986, de 25 de abril (BOE de 14 de mayo de 1986), según redacción dada por el R.D. 136/2000, de 4 de febrero de 2000 (BOE de 16 de febrero de 2000).

- Comunicación del requerimiento debidamente autorizado para la obtención de información cerca de las personas o entidades dedicadas al tráfico bancario o crediticio, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38.7 del RGIT y al amparo de lo dispuesto en el artÍculo 111.3 de la LGT.

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo:

Altec Computer, S.L., NIF B-04.269.940, C/ General Tamayo, 15, Almería.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre

Sevilla, 21 de julio de 2000.- El Inspector Regional Adjunto, Enrique García Aparicio.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Inspección, de comunicación de inicio de actuaciones inspectoras.

Enrique García Aparicio, Inspector Regional Adjunto de Andalucía.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Al no haber sido posible la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria y una vez intentada ésta por dos veces, se le requiere para comparecer en las Oficinas de la Inspección de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Córdoba, sita en Avda. Gran Capitán, 8, planta 3.ª, Córdoba, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle:

- Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación de su situación tributaria y acuerdo de extensión de las competencias a la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial de Andalucía para la realización de dichas actuaciones, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 140 de la LGT y 29 y siguientes del Reglamento General de la Inspección de los Tributos (RGIT), aprobado por Real Decreto 939/1986, de 25 de abril (BOE de 14 de mayo de 1986), según redacción dada por el R.D. 136/2000, de 4 de febrero de 2000 (BOE de 16 de febrero de 2000).

- Comunicación del requerimiento debidamente autorizado, para la obtención de información cerca de las personas o entidades dedicadas al tráfico bancario o crediticio, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38.7 del RGIT y al amparo de lo dispuesto en el artículo 111.3 de la LGT.

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo:

Informática Villanueva, S.L. CIF: B-29.851.268, C/ Torrecilla, s/n, Córdoba, 14013.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Sevilla, 19 de julio de 2000.- El Inspector Regional Adjunto, Enrique García Aparicio.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA (CADIZ)

*ANUNCIO de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (**PP. 1854/2000**).*

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa el expediente de ocupación temporal de terrenos cuyos datos son:

Núm. expediente: F-67/99.
Interesado: Don Ramón Ríos Moya.
Asunto: Ocupación temporal 1.000 m^2 de terreros con destino a instalación de goma conductora de agua.
Monte afectado: Caheruelas.
Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudieran corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y hora hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 19 de junio de 2000.- El Alcalde, Juan Andrés Gil García.

AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

*ANUNCIO. (**PP. 1843/2000**).*

Se hace público el nombramiento de don Manuel Roldán Rodríguez, funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Cabo de la Policía Local, de la plantilla de este Ayuntamiento.

El nombramiento se realiza por Resolución de esta Alcaldía de fecha 24 de abril de 2000, una vez concluido el proceso selectivo y superado el curso de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Iznájar, 30 de junio de 2000.- El Alcalde, Salvador Quintana Luque.

AYUNTAMIENTO DE GUARROMAN (JAEN)

*ANUNCIO. (**PP. 1865/2000**).*

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 29 de junio pasado, se ha aprobado inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico, consistente en la reclasificación de unos terrenos, con una superficie de 38.174 m^2, ubicados al nordeste del núcleo urbano de Guarromán, en el paraje denominado «Llanos de la Aldea de los Ríos», en el margen de la antigua Ctra. N-IV, dirección Madrid, pasando de suelo no urbanizable a suelo urbanizable apto para urbanizar, de uso industrial.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, conforme a lo preceptuado en el art. 114.1 en relación con el 128.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, vigente en la Comunidad Autónoma andaluza por el artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, del Parlamento de Andalucía.

Guarromán, 1 de julio de 2000.- El Alcalde, Santiago Villar Corral.

AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR (JAEN)

*ANUNCIO. (**PP. 1844/2000**).*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2000, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle sobre un solar con fachada al Paseo de España y C/ Bailén, redactado por el Arquitecto don Manuel Ibáñez Torrero y presentado por don Eugenio Ruiz Alvarez.

Lo que se hace público para la efectividad del mismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 140.6 del Reglamento Urbanístico.

Mengíbar, 27 de junio de 2000.- El Alcalde-Presidente, Gil Beltrán Ceacero.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17 ● CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)

CÁDIZ:

● QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27

CÓRDOBA:

● LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19 ● LIBRERÍA Y PAPELERÍA LUQUE, S.L., Gondomar, núm. 11 ● LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14

GRANADA:

● LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6

HUELVA:

● GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2

JAÉN:

● TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33 ● S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Navas de Tolosa, núm. 6

MÁLAGA:

● LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7 ● FACULTATIS IURIS, S.L., Tomás Heredia, núm. 11 ● LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10

SEVILLA:

● AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 ● BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43 ● CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 ● GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35 ● LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23 ● LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5 ● PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55 ● DÍAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11 ● TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7 ● LIBRERÍA PLA & ALVAREZ, S.L., José Recuerda Rubio, Manzana 1.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico